#### BOLETIN UNIVERSITARIO

#### ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

# Sesion de 14 de Enero de 1898

Presidida por el Señor Ministro de Instrucción Pública, se instaló la sesión con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito Secretario.

Leyóse el acta anterior y fué aprobada.

El S. nor Decano de la Facultad de Medicina, en representación de la misma dijo: "Para la mejor disposición de los estudios conviene que la clase de Zoología
se dicte en segundo año de Medicina, atendiendo á que
los alumnos del tercero tienen recargo en sus labores,
porque les corresponde cursar materias difíciles y extensas. Como esto no sucede en el segundo curso, la
Facultad ha creído conveniente pedir que en él se haga
elestudio de la asignatura mencionada."

El Señor Presidente observó que para mejor disponer, acerca de este asunto, el Señor Doctor Cárdenas emitiera sus razonamientos por escrito; y el Señor Doctor Casares repuso que era suficiente la exposición que verbalmente había hecho el Señor Doctor Cárdenas, su-

jetándola, empero á tres discuciones.

El R. P. Sodiro dijo que atribuía á equivocación

884 BOLETIN

que el Reglamento disponga que el estudio de Zoologia se verifique en tercer año, puesto que, la disposición practicada siempre, había sido la de que la asignatura nombrada se curse en el segundo.

El Señor Doctor Gándara opinó que estando vigente el Reglamento, debía reconsiderarse la disposición de

que se trata.

Interpelado, al respecto, el Señor Doctor Egas dijo: "Durante todo el tiempo que regenté esa catedra, se cursaba en el segundo año; más, ignoro desde cuando se haya comenzado á dictar la clase de Zoología en el tercer año."

Pasó á segunda discusión la indicación propuesta

por el Señor Doctor Cárdenas.

Luego se dió cuenta de una solicitud en que el Señor Don Manuel A. Larrea, se contrae á objetar las disposiciones del Consejo, en lo relativo á la designación del Colegio de las RR. Bethlemitas de la ciudad de Latacunga, para que en él reciban educación las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas, segun la disposición contenida en la cláusula cuarta del testamento del Señor Don José María Cañadas.

La Presidencia designó al Señor Doctor Cárdenas, para que emitiera, sobre la solicitud expresada, el infor-

me correspondiente.

El Señor Doctor Casares dijo: "El Consejo debe dictar sus resoluciones de tal modo, que ellas consulten la prudencia y la eficacia."

"Meditese, pues, este asunto, atendiendo á que la oscuridad que entraña la cláusula cuarta del memorado testamento, puede dar ocasión á interpretaciones tales, como la de determinar si los fundos de que trata dicha cláusula pertenecen á la Señora Blasina Cañadas, ó deben pasar en administración al Colegio que ha sido designado por el Consejo General de Instrucción Pública.

"La resolución de éste, debía más bien concretarse à decir: si llega á verificarse el legado constante en la cláusula cuarta del testamento del Señor Cañadas, el Consejo General designa, en este caso, el Colegio delas RR. Bethlemitas de la ciudad de Latacunga, para que en él tenga cumplimiento la última voluntad del testador, expresada en la cláusula cuarta de su testamento; mas ahora no convendría quizás ni la designación condicional del Colegio, en el estado actual del juicio que se sigue para interpretar debidamente aquellas disposiciones testamentarias."

El Señor Doctor Gándara dijo: "No se trata de que el Consejo entre como parte en las diligencias judiciales que se ventilan con ocasión del testamento del Señor José María Cañadas, sino de que cumpla su cometido designando el Colegio de la ciudad de Latacunga, en donde se eduquen las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas; si esto último se ha cumplido yá, está pues terminada la misión á que el Consejo fue Hamado."

El Señor Doctor Egas pidió que para mayor acierto se convoque al Señor Doctor Luis F. Borja, quien cono-

ce tambien de la causa.

En seguida se leyó el informe emitido por el Señor Monge en el presupuesto del Colegio Nacional de Azogues. El informe dice:

"Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pú-

blica:

"El Presupuesto formado por la Junta Administrativa del Colegio Nacional de Azogues, para el año económico de 1898 merece ser aprobado en todas sus partes; pues, como lo expresa el Señor Gobernador del Cañar en su oficio de primero del presente, él satisface á las necesidades del Establecimiente y hay equilibrio entre los ingresos y egresos.

"Este es el parecer del suscrito, salvo el más acertado de la H. Corporación que Ud. preside."—Quito, Di-

ciembre 14 de 1897.—Celiano Monge."

Se leyó el Presupuesto, en referencia y pasó á se-

gunda discusión sin indicación algunan integra

Dióse lectura al Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" del Guayas y al informe correspondiente, y pasó á tercera discusión con las indicaciones siguientes, propuestas por el Señor Doctor Cárdenas y el R. P. Sodiro.

12 Que el sueldo del Rector no sea excesivo como

parece y

2º Que se consulte si la Junta Administrativa tiene ó carece de facultad para establecer la Escuela de Ingeniería.

Se leyó el Presupuesto del Colegio "Bolívar" de Tulcán, y pasó á comisión del Señor Monge para que emita

el correspondiente informe.

Se dispuso tomar en cuenta en el informe, la observación hecha por el Señor Doctor Casares acerca de la prohibición que la Ley de Instrucción Pública contiene para que un mismo Profesor dicte conjuntamente dos ó más asignaturas, ya que, no es correcto que un Colegio

Nacional, no tenga el número de Profesores que requiere la enseñanza.

Leyóse también el Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Alfonso de Ibarra" y pasó á segunda discusión, quedando comisionado de informar el Señor Doctor Egas.

Al mismo se encomendó informar sobre la solicitud de la Junta Administrativa del mencionado Colegio, y contraída á pedir que se aumente el sueldo del Señor Rector por hallarse desempeñando en la actualidad varios

cargos conjuntamente.

Los datos remitidos por éste y relativos á la distribución de la enseñanza secundaria y á los fondos con que cuenta el Colegio, pasaron á comisión del Señor Doctor Casares, quien fue encargado de informar, además acerca de la solicitud en que se pide que en dicho Establecimiento se funde la Facultad de Jurisprudencia.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.



#### Sesión de 18 de Enero de 1898

Se instaló la sesión con asistencia de los Señores: Presidente del Consejo, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios de la Provincia y el infrascrito.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fue apro-

bada.

Al Señor Doctor Egas se encomendó que informara sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional de "S. Luis" de Cuenca que pasó á segunda discusión.

Se leyó el Presupuesto del Colegio "S. Bernardo" de

Loja y pasó á comisión del Señor Monge para que informe.

Dicho Presupuesto paso a tercera discusión.

Dióse lectura al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional de "S. Alfonso" de Ibarra, y pasó á tercera discusión, habiéndo ofrecido el Señor Doctor Egas, emitir el informe que en la sesión pasada se le encomendó, á la brevedad posible.

Se dió cuenta del Presupuesto de Ingresos y Egresos formado por la Junta Administrativa de la Universidad

Central, y al informe correspondiente.

Dicho Presupuesto fue aprobado en tercera discu-

sión con las modificaciones siguientes:

1ª En el artículo primero de la sección Ingresos, se aumentará la partida siguiente: "Por réditos censíticos

de particulares, trasladados al Tesoro: \$ 815.00

Llamado para que emitiera su conocimiento, sobre el asunto, el Señor Colector de la Universidad Central dijo: "No figura dicha partida en el Presupuesto porque el Gobierno ha demorado el pago correspondiente desde el año de 1884. La cantidad anual adeudada es la de

2ª El número primero del artículo segundo de la sección Egresos dirá: "Para Profesor de Derecho Civil,"

suprimiendo el término "y anexos."

3º Igual modificación respecto de la clase de Dere-

cho Romano.

4º En el mismo articulo se añadirá "Para la clase de Derecho Canónico, que se establecerá lo más pronto posible \$ 1,200.00
5° Se dirá también "Para Fisiología é Higiene Priva-

da," en vez de para Fisiología y ramos anexos.

6º Queda suprimida la asignación señalada al Pro-

fesor de la clase de Deontología Médica.

7º El Señor Doctor Cárdenas miembro de la Junta Administrativa, en nombre de la misma y considerando que la Biblioteca debe permanecer abierta desde por la mañana hasta la tarde, pidió que se nombre un Ayudante.

Por tanto el número sexto del artículo tercero dirá:

"Para el Bibliotecario " 240.00 "Para el Ayudante

8º En el artículo quinto se añadirá entre los sueldos de los Señores Profesores Jubilados, la suma de \$ 360.00 que corresponden al Señor Doctor Casares quien se abstuvo de votar en esta parte.

9º Queda suprimida la segunda parte del artículo 13. El R. P. Sodiro dijo: "Habiéndose votado para el establecimiento de todas las Facultades, en esta Universidad, la asignación que consta de la partida de Ingresos, no me parece legal la inversión de esos fondos tan solamente entre las Facultades de Jurisprudencia y Medicina."

El Señor Doctor Casares. "La declaración de la ley del ramo, á este respecto, se hacía necesaria únicamente para levantar la suspensión de las Facultades de Ciencias Naturales y de Ciencias Físicas y Matemáticas, decretada por la Jefatura Suprema. Mas, de que las Facultades en referencia pueden de hoy en adelante establecerse, no se deduce que esten establecidas de hecho, en cuyo único caso podría hacerse el señalamiento de sueldos.

Además, hoy se discute el Presupuesto tal cual está formado por la Junta Administrativa. Lo que se trata de observar solamente es que las partidas constantes esten legalmente invertidas, mas no de agregarlas ó su-

primirlas."

El Señor Monge dijo que la Convención Nacional trató de establecer las Facultades de Matemáticas y de Ciencias Naturales en las Universidades de Guayaquil y Cuenca. Que al oponerse á esta disposición tuvo en cuenta que lo adecuado sería restablecerlas únicamente en la Universidad Central. Que por consiguiente el espíritu de la ley, era el de que las Facultades que antes se enseñaban subsistan de hoy en adelante.

Fue pues aprobado el Presupuesto de la Universidad

Central, con las modificaciones arriba apuntadas.

Luego dióse lectura al Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" del Guayas, y fue aprobado en tercera discusión sin otra modificación que la siguiente: en vez de "Presupuesto del Colegio "S. Vicente" que regirá de Octubre de 1897 á Setiembre de 1898," dirá: "Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Vicente" de Guayaquil, que regirá durante el año económico de 1898."

Tratándose de la Escuela de Ingeniería establecida en dicho Establecimiento, dijo el Señor Monge: "Si llegare á existir en la Universidad del Guayas establecida la Facultad de Matemáticas, eno sería contra la Ley de Instrucción Pública, el establecimiento de la Escuela de Ingeniería, en un colegio de enseñanza secundaria de

esa misma provincia?

El Señor Doctor Cárdenas repuso que esa escuela subsiste por un decreto especial, según el que se le asignan también fondos propios, y que además no estaba fundada en la Universidad de Guayaquil, la Facultad de Matemáticas.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente, RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,
L. Enrique Escudero.

# Sesión de 21 de Enero de 1898

Con asistencia de los Señores Presidente del Consejo, Delegado de la Universidad del Cuayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, Director de la Escuela Agronómica y el infrascrito, se instaló la sesión.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada. El Señor Doctor Casares, comisionado de informar en el presupuesto del Colegio "S. Pedro" de Guaranda

dijo:

"El presupuesto no puede tomarse en consideración

porque no está señalada la partida de "Ingresos".

"Por un oficio del Señor Rector del expresado Establecimiento, se sabe que le corresponden al Colegio táles ó cuales partidas, sin que en el presupuesto conste una sola".

"Ahora bien, sabido se tiene que todas las asignaciones de rentas á los establecimientos de Instrucción Pública las hace la ley, mas no por esto han de dejar de presupuestarse, pues, nos veríamos en el caso de aprobar las partidas constantes en la sección de "Egresos," sin tener conocimiento de las rentas aplicables á este objeto".

"Fuera de esto, por reducidos que sean, deben constar en la sección de Ingresos los productos de exámenes, de matrículas etc. y nada de esto apunta el presu-

puesto en cuestión".

"Debe también haber tres discusiones conjuntamente de las secciones de Ingresos y Egresos, puesto que

BOLETIN

la una supone á la otra y si procedemos á aprobar el el Presupuesto tal como está, tendremos necesidad de aprobar posteriormente la Sección de Ingresos que por

hoy no consta".

"En la sección de Egresos nótase además mucha indeterminación en las partidas de sueldos; pues, ahi se dice para "Profesor de Humanidades, de Filosofía. etc., y estas denominaciones son tan genéricas, que abarcan más de uno solo de los ramos que comprende la enseñanza secundaria".

"Por estas razones débese devolver el Presupuesto. pidiendo que, á la brevedad posible, se remita otro en el cual consten las partidas de Ingresos y Egresos, los cargos que desempeñe cada uno de los Profesores, el núme-

ro de éstos, y sus nombres..."

El Señor Doctor Egas, pidió que se dirijan circulares á todos los Establecimientos de Instrucción Pública. con objeto de tener á la vista el cuadro de cada uno de ellos, pues que muchas dificultades se suscitan, como la presente, por falta de datos exactos que manifiesten el estado de la enseñanza, el número y nómina de los Profesores, y en general todos los apuntamientos conducentes à la mayor claridad de las solicitudes que los Colegios tienen pendientes ante el Consejo General de Instrucción Pública.

Se levó y fue aprobado el informe siguiente: "Senor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Honorable Consejo ha declarado vigente el Reglamento General de Instrucción Pública, en todo lo que no se oponga á la presente ley orgánica; y como los artículos 13 número 3! y 16 del Reglamento, lejos de oponerse à lo dispuesto en el artículo 51 de la ley, se contrae à reglamentarlo, parece inconcuso que las Juntas Administrativas de los Colegios no tienen facultad para proceder por sí á la venta de los bienes de éstos.

"Del proyecto de presupuesto del Colegio Bolivar, que actualmente discute el Honorable Consejo aparece que, cubiertos los gastos ordinarios y destinada una suma para los trabajos de construcción del edificio, queda una cantidad destinada para gastos extraordinarios. No hay, pues, necesidad urgente que pudiera autorizar la venta de los inmuebles á que se contrae el oficio del Señor Rector de aquel Establecimiento. Un Colegio no es un Establecimiento de especulación, que ha de atender sólo al mayor lucro; por tanto, no es motivo suficiente para la enagenación la expectativa de colocar el precio de venta al interés del doce por ciento anual. Aceptar esta causal, sería provocar la venta de los inmuebles de todos los Colegios con la esperanza de un mayor rendimiento".

"En el caso actual, viene la especial consideración de que el Colegio puede necesitar de los fondos que trata de vender, para la enseñanza práctica á que se presta esa localidad; y si llega este caso, muy probable, seria dificil y costoso la adquisición de sitios á propósito, cuyos dueños podrian explotar la necesidad del Colegio para elevar el precio de venta".

"Por estas razones, y salvo siempre el más ilustre acuerdo del Honorable Consejo, opino que debe negarse la autorizacion que se pide para la enajenación de los mencionados inmuebles, sin que haya peligro de que caigan en comiso; porque según el artículo 536 inciso 2º del Código civil, los bienes de los Colegios nacionales no están en el caso del artículo 545. Enero 20 de 1898.—Carlos Casares".

Tambien dijo el Señor Doctor Casares:

"Espero el informe acerca del Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Alfonso" de Ibarra para informar sobre la fundación de la Facultad de Jurisprudencia en

ese Colegio".

"Dióse lectura al referido Presupuesto y al informe del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas que dice: "Señor Presidente: Vuestra comisión opina que puede ser aprobado el Presupuesto del Colegio Nacional de "S. Alfonso" de Ibarra, para el año económico de 1898 y conforme á lo que resolvió la Junta Administrativa, respecto al sueldo de que debe gozar el Rector interino: salvo vuestro más ilustrado criterio.— Quito, Enero 21 de 1898.— Miguel A. Egas".

Leido el Presupuesto en 3º discusión, se aprobó la

partida de Ingresos.

En tratándose del aumento de sueldo al Rector interino, por el recargo en el desempeño de sus obligaciones, dijo el Señor Presidente del Consejo: "Me consta que dicho Señor es el único que posee conocimientos en Fotografía y más ramos que comprende su cargo, y que á solicitud de los padres de familia, los alumnos de ese Establecimiento, se instruyen en aquellas materias, haciendose por lo mismo más laborioso el profesorado".

En esta virtud apoyo que se aumente el sueldo".

El Consejo accedió á lo pedido.

Refiriéndose á la clase preparatoria dijo el Señor

Doctor Cárdenas: "Esta clase no debe subsistir en los Colegios, pues, dictándose en ella materias correspon. dientes á la enseñanza primaria, no puede cursarse entre las clases de enseñanza secundaria.

Además como los alumnos no ingresan en los Colegios, sino mediante una calificación de su estado de aprovechamiento en la enseñanza primaria, se hace in-

necesaria la clase preparatoria."

"El Señor Doctor Casares dijo: "Cuando hubieren fondos sobrantes en los Colegios, pudiera establecerse la clase referida; mas en reemplazo de alguna de las de Humanidades, jamás; y digo en reemplazo por que no consta quien dicte los cursos correspondientes al 1! y al 2? año de latinidad".

Después de un ligero debate se resolvió que se suspenda la aprobación del Presupuesto mientras el Rector informe acerca de las materias que comprende la clase preparatoria, y que se pida también por telégrafo la nómina de los Profesores de ese Establecimiento.

El Presupuesto del Colegio "San Luis" de Cuenca.

pasó á 3' discusión sin indicación alguna.

El Presupuesto del Colegio "Bolívar" de Ambato. pasó también á 3º discusión, con el informe del Señor Doctor Egas, sin modificación alguna.

El Presupuesto del Colegio Nacional de Azogues. que estaba en tercera discusión, fue aprobado con la

siguiente modificación à la partida de Egresos:

"Se suprime la partida de Gastos Judiciales," por cuanto el Señor Doctor Casares expuso que los Colegios y más Establecimientos de esta clase gozaban del amparo de pobreza.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente, RAEAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

> El Secretario interino, L. Enrique Escudero.

#### ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

## Primera sesión de 18 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y el Señor Colector. Leida el acta de 20 de Diciembre próximo pasado,

fué aprobada.

Se puso en conocimiento de la Junta que el Señor José Maria Proaño Torres pedía cuarenta y cinco sucres por litografiar veinte figuras para quinientos ejemplares de la tésis «abastecimientos de aguas,» escrita por el Señor Julio C. García, de conformidad con lo dispuesto en una de las sesiones anteriores; y oídos que fueron los Señores Doctores Batallas y Colector, quienes informaron verbalmente que éllos, como comisionados para contratar dicha obra, se habían entendido con la Señora Emilia Ribadeneira y que esta Señora había exigido cien sucres por aquel trabajo, se ordenó que se contrate con el' expresado Señor Proaño, por la cantidad que ha fijado como precio.

Se aprobaron los siguientes informes, recaidos al presupuesto del mes Diciembre próximo pasado y á la solicitud del Señor Don Juan L. Espinosa, indicándose que los diez y seis sucres se devuelva de lo votado para

gatos extraordinarios.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.— Examinado el presupuesto correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, encuentro que sus partidas diarias están conformes con el presupuesto anual y con las respectivas disposiciones de la Junta. En consecuencia, opino que debe aprobarse, salvo siempre el recto criterio de la Honorable Junta.—Quito 10 de Enero de 1898.—Aparicio Batallas.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE DICIEMBRE

| Ingresos   |     | \$ 6,720.18 |
|------------|-----|-------------|
| Egresos    | e = | ,, 3,496.29 |
| Diferencia |     | \$ 2 222 80 |

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Puesto que el Señor Juan L. Espinosa desiste del propósito de rendir el examen previo al grado de Doctor, es justo que se le restituya las cantidades que ha entregado al Señor Colector con el fin indicado. Esta mi opinion la someto al inlustrado criterio de la Junta.—Quito, Diciembre 29 de 1897.—Modesto A. Peñaherrera".

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que consulta si debe ó no pagar al Señor Profesor de Zoología el sueldo correspondiente al mes de Diciembre, por cuanto dicho profesor, por falta de discípulos, no ha dado clase ni una sola vez; y se resolvió que informe el Señor

Doctor Andrade.

Se dió cuenta con la renuncia que del cargo de Biblotecario ha presentado el Señor Abelardo Moncayo A.; y aceptada que fué dicha renuncia, el Señor Doctor Andrade, con apoyo del Señor Rector, hizo la siguiente moción, que fue aprobada:—"Que se oficie al Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública, indicándole que la Junta cree conveniente que se aumente á cincuenta sucres el sueldo señalado para el Bibliotecario, á fin de que se pueda rentar á este empleado con treinta sucres y con veinte á un ayudante que lo reemplase en las horas que tenga que estar fuera del local. Cerróse la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

#### Sesión de 19 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y el Señor Colector. Leída el acta de 18 del presente, fué aprobada. Se procedió á elegir, por votación nominal, el Bibliotecario y Ayudante de la Biblioteca de este Establecimiento, en virtud del informe que dió el Señor Vicerrector, de haberse aceptado por el consejo General de
Instrucción Pública la reforma indicada por la Junta en
la sesión anterior respecto del presupuesto; y resultaron
designados los Señores Maximiliano Rivadeneira y Enrique Andrade, respectivamente, razón por la cual se ordenó que se oficie á dichos Señores, indicándoles que para
tomar posesión de esos destinos, presten la fianza correspondiente en los mismos términos que la otorgada por el
Señor Moncayo.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha contratado con el picapedrero Daniel Vaca la refeccion de la vereda de la calle correspondiente á este Establecimiento, á razón de setetenta centavos el metro cuadrado; y se resolvió que el Señor Coletor contrate esa obra ad referendum con cualquiera persona, así como las canales de hoja de lata

para los aleros.

Se ordenó que el Señor Colector pague la suma de veintiun sucres sesenta centavos, valor del presupuesto formado por el respectivo profesor para el Gabinete de Quimíca, asi como un sucre cincuenta centavos por la pintura del Zócalo de la grada del Gabinete de Física y un sucre por la pintada de la puerta que está

contigua al Gabinete de Química.

Se ordenó que los "Anales de la Universidad se repartan á todos los archivos, á los Presidentes de los Cosejos Municipales, á todas las Bibliotecas, á los Gobernadores y Jefes políticos, á los profesores jubilados y sustitutos, al Tesoro de esta Provincia, aumentando en adelante los ejemplares de cada edición al número de seiscientos.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector, Lino Cárdenas.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

# Sesión de 25 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector. Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Maximiliano Rivadeneira G., en el que ofrece la Garantía del Señor Doctor Lino Cárdenas, para entrar al desempeño del cargo de Bibliotecario en este Establecimiento; y aceptada que fué dicha fianza, se ordenó que el Señor Colector haga extender la respectiva escritura, en los mismos términos de la otorgada por el fiador del Señor Abelardo Moncayo A., aceptándola á nombre de la Iunta.

Se dió cuenta con el presupuesto del Ingeniero Señor Don Gualberto Pérez, para refeccionar la vereda correspondiente á este Establecimiento y para colocar canales de hoja de lata en el alero del expresado editicio; y se ordenó que informe el Señor Doctor Ba-

tallas.

El Señor Rector pidió que la orden relativa al reparto gratis de los Anales de la Universidad se haga extensiva á los Cuerpos Diplomático y consular residentes en la Capital de esta República; y se ordenó que así se haga y que para el efecto se oficie al Señor Prosecretario.

Se comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para que presenten un proyecto relativo á los derechos que deben exigir, en adelante, por matriculas

y examenes.

Se ordenó que se remita gratis al Instituto Mejia

una colección de los Anales de la Universidad.

Se señaló los lunes en todas las semanas, á las 3 p. m., para las sesiones ordinarias de esta Junta.

Se levantó la sesión.

El Rector, ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

### Sesión de 31 de Enero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el Acta de 25 del presente, fué aprobada.

Se leyó una solicitud del Señor Enrique E. Andrade, para que se acepete al Señor Julio Andrade como su fiador, para que responda por los resultados del cargo de Ayudante de la Biblioteca; y re resolvió que el Señor Colector acepte la fianza á nombre de la Junta, haciendo otorgar escritura pública en los mismos términos de la rendida por el Bibliotecario Señor Maximiliano Rivadeneira.

Se aprebó el siguiente informe, que deberá formar parte del Reglamento que debe ser aprobado por el Con-

sejo General de Instrucción Publica.

Señor Presidente:—Vuestra comisión nombrada con el objeto de modificar la autigua tarifa de derechos Universitarios, cree conveniente el fijarla, en los términos siguientes:

| Por el certificado de Matricula              | \$  | 1 |
|--|-----|---|
| Por el derecho de examen                     |     |   |
| La boleta para el grado de Licenciado valdrá | 1 2 | 3 |
| La boleta para el título de Doctor.          | ,,  | 6 |

Quito, Enero 31 de 1898. J. Julian Andrade. — Aparicio Batallas T. DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Discutido artículo por artículo, se aprobó, en tercera discución, el siguiente informe: – La Junta Administrativa Universitaria, en uso de la facultad que le concede el artículo 199 de la Ley de Instrucción Pública.

### RESUELVE

Las condiciones para celebrar el contrato de que habla el referido artículo serán.

1. El que estudiare Farmacia con beca, comprobará:

a: Que goza de completa salud;b: Que es Bachiller en Filosofía;

c: Que su conducta, aplicación y aprovechamiento durante los cursos de enseñanza secundaria han sido satisfactorios.

2. Al agraciado le abonará el Tesoro Nacional diez y seis sucres mensuales, aún en el tiempo de vacaciones y

seis meses después de conculido el último curso escolar;

3 El pretendiente se obliga á terminar los cursos en los años que fija el Reglamento General de Estudios, y á graduarse en los seis meses posteriores. Sujétase á las modificaciones que tuviere el Reglamento especial para el estudio de Farmacia;

4" El favorecido hará sus estudios sin pagar ninguna

clase de derechos univesitarios.

5<sup>a</sup> Si abandonase el estudio voluntariamente ó si la Junta Administrativa le retirase la gracia por mala conducta (pública ó escolar), faltas ó desaplicación, reintegrará las mensualidades percibidas hasta esa fecha.

6! Para cumplimiento de lo expresado en los artículos 3? y 5%, dará el agraciado una caución personal ó hi-

potecaria de \$ 1.200 mil doscientos sucres.

7! Las escrituras del contrato y de la fianza serán aceptadas por el Señor Colector del Establecimiento, quien conservará de éllas sus copias legales.

Quito, 31 de Enero de 1807.—Aparicio Batallas T. Se ordenó poner en conocimiento de los becados,

para que presenten los comprobantes que dicho informe

exije.

Se leyó un ofició del Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública, en el que comunica las modificaciones hechas al presupuesto formado por esta Junta para el presente año; y se ordenó que se transcriva al Colector dicho presupuesto con las modificaciones expresadas.

### PRESUPUESTO

de Ingresos y Egresos de la Universidad Central, para el año economicó de 1898

#### INGRESOS

| Art. | 12  | Por | derechos de Grados y títulos \$ 500.00 de exámenes 500.00 | ) |
|------|-----|-----|---|---|
| 6.6  | 66  |     | " de exámenes " 500.00                                    | ) |
| 66   | 10  |     | " de matriculas" 100.00                                   | ) |
| 66   | 6.6 | 66  | Réditos censíticos ó particulares " 571.5.                | 1 |
| . 66 | -66 | 6.6 | Réditos censíticos trasladados al                         |   |
|      |     |     | Tesoro  | 0 |
| 6.6  |     |     | Arriendo de una casa, 217.20                              |   |
| "    | "   |     | Ariendo de una tienda, 76.80                              |   |
| 46   |     | 66  | Productos de la Imprenta, 150.00                          |   |
| 66   | 66  | "   | Venta de los Anales de la Uni-                            |   |
|      |     |     |   |   |

Pasan..... \$ 2,930,54

| Vienen \$ | 2.930,54 |
|-----------|----------|
| versidad  | " 400.00 |

Suman los Ingresos \$ 3.574,54

# **EGRESOS**

| Ad. 2 Para la asignatura de derecho ci-<br>vil Ecuatoriano \$ 1.200<br>" Para la asignatura de Derecho Ro- | 2 00  |
|--|-------|
| " Para la asignatura de Derecho Ro-  |       |
| Para la asignatura de Derecho Ro-  | ,,00  |
|  |       |
| mano   | 0,00  |
| " Para la asignatura de Legislación y  |       |
| Ecolina I Offica   | 0,00  |
| " Para la asignatura de Derecho Inter-   |       |
| nacional Público y privado " 1.20  | 0,00  |
| " Para la asignatura de Ciencias Cons-   |       |
| titucional y derecho aministrativo " 1.20  | 0,00  |
| " Para la asignatura de Derecho Canó-  |       |
| nico, que se establecerá lo más pron-  |       |
| to posible " 1.20  | 0,00  |
| " Para la asignatura de derecho practico   |       |
| v más anexos. AREA HUSTORICA " 1.20  | 0,00  |
| " Para las asignatura de Derecho Co-   |       |
| mercial  | 0,00  |
| " Para las asignaturas de Anatomia Ge-   |       |
| neral v descriptiva  | 0,00  |
| " Para la asignatura de Fisiología é Higiene privada" 1.20   |       |
| giene privada  | 0,00  |
| " Para la asignatura de Patología ge-  |       |
| neral, nosografía y Anatomia Pa-   |       |
| tológica " 1.20  | 0,00  |
| tológica   | 0,00  |
| Para la asignatura de Patológía exter-   |       |
| na v Obstetricia   | 0,00  |
| Para la asignatura de Terapeútica y materia médica   | 1     |
| materia médica" 1.20   | 0,00  |
| " Para la asignatura de Farmacia y Toxi-   | -     |
| cologia" 1.20  | 0,00  |
|  |       |
|  | 00,00 |

| Viene \$ so.000,00                                     |
|--|
| \$ 231000,00   |
| Atr. 2? Para la asignatura de Medicina legal           |
| é higiene pública                                      |
| " Para la asignatura de Bacteriología " 1.200,00       |
| " Para la asignatura de Botánica gene-                 |
| ral y especial   |
| " Para la asignatura de Quimica orgá-                  |
| nica cuantitativa etc                                  |
| " " Para la asignatura de Química in-                  |
| orgánica cuantitativa etc "1.200,00                    |
| " Para la asignatura de Física experi-                 |
| mental y médica  |
| " Para la asignatura de Zoología Ge-                   |
| neral  |
| Sueldo á la Profesora de Obstetricia práctica 4 360,00 |
| Art. 3º Sueldo al Señor Rector "1.200,00               |
| " del Señor Secretario " 690,00                        |
| " del Prosecretario Bedel " 600,00                     |
| " del Primer amanuence " 420,00                        |
| " del Segundo amanuense " 360,00                       |
| " del Bibliotecario " 360,00                           |
| " del Ayudante de la Bibiloteca " 240,00               |
| " del Ayudante de Química " 360.00                     |
| " del Ayudante Física " 360,00                         |
| " del Conservador y preparador                         |
| del Gabinete Zoológico " 360,00                        |
| " del Consevador del Gabinete                          |
| de Botánica y de los museos                            |
| de Mineralogía, Geodecia y                             |
| Arqueología  |
| " del primer Ayudante del anfi-                        |
| teatro   |
| " del segundo Ayudante del anfi-                       |
| teatro   |
| " del Portero de la Universidad. " 192,00              |
| " del Portero del anfiteatro " 120,00                  |
| " del Jardinero" 108,00                                |
| " del Sirviente, portero y repara-                     |
| dor de la Universidad " 96,00                          |
| " del Director de la Imprenta " 300,00                 |
| " al Colector el 4 por siento de                       |
| todas las entradas "1.852,62                           |
|  |
| Pasan # 3.4.398,62                                     |
|  |

| Vienen   | \$ | 34.398,62                                |
|--|----|--|
| Art. 4° Para fomento y conservación de los Gabinetes y Museos  Para gastos de Escritorio  Para gastos de Imprenta  Para refecciones de la casa | "  | 1.000,00<br>100,00<br>800,00<br>1.000,00 |
| Suman  | \$ | 37.298,62                                |
| JUBILADOS  |    |  |
| Art. 5º Al Señor Doclor Rafael Barahona Al Señor Doctor León Espinosa de   |    | 720,00                                   |
| los Monteros   | "  | 720,00<br>360,00                         |
| " 6? Para los profesores y más empleados<br>por sus servicios anteriores que no<br>hayan sido cubiertos  | "  | 500,00                                   |
| <ul> <li>7; Para sustitutos y profesores que fuesen ocasionalmente llamados</li> <li>8? Para pagar á la casa Hachet y Com-</li> </ul>          | "  | 500,00                                   |
| ñía de París   | "  | 2.945,51                                 |
| taria  | "  | 400,00                                   |
| gún la calificación los merezcan á juicio de la Junta Administrativa, siempre que hayan hecho su cur-  |    |  |
| so conforme al régimen escolar " Il Para gastos extraordinarios  | "  | 100,00                                   |

Suman \$ 8.826,92

Artículo 12 Si en el curso del año llegasen á haber otros ingresos, ya por que sobrase algo del año 1897, ya por que el Gobierno pagase todo ó parte de los \$ 66.636,69 reclamados á la Asamblea, de los réditos censíticos ó de lo que resta por unidades de aduana pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de ciencias, ó ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios serán para los efectos del artículo siguiente, y el sobrante acrecerá a la partida de gastos extraordinarios, exceptuándose los ingresos que tuviesen destino determinado.

Artículo 13 Si resultare que en el curso del año se aumenta el número de profesores, el sueldo que se les

fje se tomará de ingresos extraordinarios, en los términos del artículo anterior.

Artículo 14 Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca, exediese de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.—Es copia.—El Secretario Daniel Burbano de Lara.—El presente presupuesto fué aprobado por el Consejo General de Instrucción Pública en sesión de 18 de Enero de 1898.—Por el Secretario del Consejo.—Luis E. Escudero.

Los Señores Mario de la Torre, Enrique Gallegos y Ricardo Alemán fueron nombrados, Ayudante y por-

tero del anfiteatro, respectivamente.

Se leyó el siguiente informe, recaido al presupuesto del Ingeniero Señor Gualberto Pérez; y se resolvió que el Colector ofrezca al Señor Pérez trescientos sucres por las obras presupuestadas, y que, caso de que no quiera por ese precio, se lleben á cabo dichas obras, de la manera que indica el informe, exigiendo una fianza al artesano por la cantidad que se le de adelantada.

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La propuesta del Señor Gualberto Pérez para la colocación de las canales y refección de la vereda, es sumamente cara, por esta razón debe desecharse y ordenar al Señor Colector que el trabajo de canales contrate con el artesano J. J. Murrillo, bajo las condiciones que

siguen.

Las canales irán pintadas al Oleo por ambas caras: cada ua tendrá la longitud de cuatro metros, é irán perfectamente acondicionados los puentes, tapas, el respectivo desague y el gancho doble en cada metro: el precio de cada metro es el de un sucre veinte centavos, debiendo entenderse dicho Murillo con los albañiles y aun dirigir la colocación.—Entregará la obra después de treinta días; el precio se le abonará la mitad adelantada y lo demás al terminar su trabajo. Tocante á la reparación de la vereda, se debe ordenar que el Señor Prosecretario, en unión del Señor Colector, mande trabajar la obra por cuenta del Establecimiento, bajo la vigilancia de un buen sobrestante, con albañil y tres peones. Además, se puede autorizar también para comprar la piedra cinta, pagándo á lo más, un sucre por metro y contratar la relabrada de las sillares á razón de treinta centavos 6 á sesenta centavos el máximo por el metro cuadrado.-Este es el parecer del informante, salvo lo que opinare la Honorable Junta. - Quito, Enero 29 de 1898. - Aparicio Batallas T.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en que dá racón de las operaciones para el pago á la casa Hachette y Compañía, y se ordenó que informe el Señor Doctor

Balarezo.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Cousin, al que acompaña el Número 256 de "El naturalista", en cuya Revista está la descripción de una concha encontrada por el Señor Rafael Vásconez, estudiante de Jurisprudencia en está Univesidad, á fin de que forme parte del Museo de Zoología; y se resolvió que se conteste agradeciéndo-le y que el Señor Prosecretario entregue dicha Revista al ayudante del Museo, agregando al invetario.

Cerrose la sesión.

El Rector, ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 7 de Febrero de 1898

Presidididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores, Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el acta de 31 de Enero próximo pasado, fué

aprobada.

Se aprobaron también los siguientes informes:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—
Los documentos que adjunta el Señor Colector, comprueban la forma en que se han verificado las operaciones y gastos para comprar la Letra de seis mil ciento sesenta y seis francos ochenta y tres centavos (frs. 6,166.
83) con la que se ha pagado parte de la suma adeudada
á la casa Hachette y Compañia, por cuenta de instrumentos científicos. Juzgo que se debe aprobar dicha
cuenta para su descargo.—Salvo lo que opine la Junta.—
Quito, Febrero 5 de 1898.—Aparicio Batallas T.

"Señor Presidente:—La consulta debe elevarse al Consejo General de Instrucción Pública, á quien corresponde resolver las dudas que se suscitan sobre la aplicación de las leyes del ramo. Este es mi parecer, salvo el más ilustrado criterio de la Junta. - Quito, Febrero 7 de

BOLETIN

1807.—J. Julian Andrade. El precedente informe recayó á la consulta del Colector sobre pago de sueldo al Doc-

tor Carlos D. Sáenz, desde el mes de Diciembre.

Se leyó el oficio del profesor de Zoología, en el que pide que se hagan litogrofíar unas láminas que deben intercalarse en el texto de las lecciones que ha comenzado á publicar en los Anales; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Miguel Jijón Bello, en la que pide se examine los comprobantes que adjunta para celebrar el contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que se postergue para la próxima sesión; y que, mientras tanto, se haga imprimir el Reglamento que de-

termine las condiciones para tal contrato.

Vista la solicitud del Señor Javier Galvez Cornejo, relativa á que se ordene la celebración del contrato para el estudio de Farmacia, se resolvió que se extíenda la escritura, con la condición de que el Señor Galvez ha de presentar, dentro de sesenta dias fijos, los certificados de conducta, aplicación y aprovechamiento, relativos á los estudios que asegura haber hecho en el Colegio de Loja, advirtiendose que si estos certificados nofueren satisfactorios en concepto de la Junta, quedará por el mismo echo resuelto el contrato y obligado el fiador á reembolsar las pensiones que hubiese recibido el Señor Galvez.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto del mes de Enero próximo pasado; y se ordenó que informe el Señor Doctor

Batallas.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Abelardo Moncayo A., á los que acompaña los inventarios de la Biblioteca; y se ordenó que informe el mismo Señor

Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que avisa las faltas de los Señores Profesores, corespondientes al mes anterior; y se resolvió que avise también semanalmente las faltas de los profesores á recibir exámenes; pero que este aviso lo de únicamente al Señor Rector.

Se ordenó que se oficie al Consejo General de Instrucción Pública, dándole aviso de que se ha aumentado

los derechos de exámenes y matriculas.

El Señor Colector dió aviso que tenía tablas de logaritmos para la venta; pero que no podía realizarlas

por estar excesivo el precio; y se acordó que se resuelva

este asunto en la póxima Junta.

Se autorizó al Señor Colector para que contrate con el Señor Gualberto Pérez, por trescientos veinte sucres, la refección de la vereda de la calle en la cual está la casa de la Univesidad, y lacolocación de las canales en el alero de la misma casa.

Se leyó una solicitud de la Señora Juana Naranjo, en la que propone comprar la casa de la Alameda perteneciente á este Establecimiento; y se resolvió que informen el Señor Doctor Andrade y el Señor Colector.

Se ordenó que se ponga en conocimiento de la Facultad de Medicina, que hay una persona que ha ofrecido en venta una obra de Dorbol á la Junta Administrativa, á fin de que exprese si convendrá comprarla para la Biblioteca.

Se leyó una solicitud del Señor Julio Tobar, en la que rectifica su reclamo, respecto de los censos recaudados por el actual Colector, y se acordó que se esté á

lo resuelto respecto á su anterior solicitud.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA,

El Secretario
Daniel Burhano de Lara.

Sesión de 14 de Febrero de 1898

Precididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

El acta de 7 del actual no se leyó, por no estar hecha. Se aprobaron los siguientes informes, ralativos, el primero, á aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del mes de Enero próximo pasado, y el segundo, al oficio del Señor Carlos D. Sáenz, pidiendo que se ordene litografiar unas láminas para el estudio de Zoológia.

Señor Presidente de la Junta Administrativa:—El Presupuesto que el Señor Colector presentó á la Junta, tiene todas sus partidas de gastos y sueldos por el mes

de Diciembre de 1897 y Enero del mes en curso, conforme con los respectivos presupuestos generales y en las ordenes dictadas por la Junta.—No ofreciéndose ninguna observación, opino que puede aprobarse.—Salvo lo que resolviese la Junta,—Quito Febrero 14 de 1898.—Aparicio Batallas.

# Resumen del Presupuesto de Enero de 1898

| Egresos                     | 4  | 9.698,45<br>5.870,36 |
|-----------------------------|----|----------------------|
| Saldo á favor de las rentas | \$ | 3.828,09             |

Señor Pesidente de la Junta Administrativa.— Me parece que para resolver la petición del Señor Profesor de Zoología, es necesario que acompañe las láminas, originales que desea se manden litografíar.— Salvo el dictamen de la Honorable Junta.— Quito, Febrero 13 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Aparicio Batallas, contraído á solicitar la orden para que el Señor Colector abone los gastos que ha menester hacerlos en el Laboratorio de Química, y cuya suma es la de diez y seis sucres treinta centavos, sugún el presupuesto que á este adjunta, el cual fué aprobado, quedando por consiguiente el Señor Colector autorizado para hacer este gasto.

Así mismo, se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Física Médica, contraída también á solicitar la orden para que el Señor Colector abone la suma de ocho sucres sesenta centavos, según la planilla que adjunta á esta, para gastos que son necesarios en el I aboratorio de Física. El Señor Colector fué autorizado

para hacer este gasto.

Se leyó un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, relativo á pedir que se autorice al Senor Colectro para la compra de los libros constantes en la lista entregada en esta Secretaría por la comisión nombrada al efecto; y se resolvió que la expresada lista vuelva á la comisión, para que indique el precio de las obras citadas en dicha lista.

Leyóse luego un oficio del Señor José María Proaño, contraído á recabar la orden para que el Señor Colector abone la suma de siete sucres ochenta centavos, importe del papel de imprenta para litografiar dos láminas para la Tesis del Señor Julio García, así como también para que al solicitante se le pague cuatro sucres más, por habérsele aumentado el número de ejemplares que debe tirar de las aludidas láminas. Se autorizó al Colector

para dichos gastos.

Se dio cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que pide autorización para vender, prévia indicación del valor de cada metro, dos rollos de papel de dibujo y de calcar que existen entre las especies á él entregadas; se le autorizó para esta venta; y se le comisiono á él mismo para que en el comercio se imponga acerca del precio del expresado papel. Como á este mismo oficio acomnaña la contrata que ha celebrado con el Señor Gualberto Pérez, para la refección de la vereda y colocada de las canales de hoja de lata, en la parte correspondiente á esta Universidad; fué aprobada dicha contrata con las modificaciones siguientes: 1ª Que las expresadas canales colocará también en el lado que dá al atrio del templo de la Compañía; 2ª Se le pagará cien sucres de conlado; cuarenta sucres en cada una de las cuatro semanas siguientes, y la restante cantidad para el completo de los trescientos veinte sucres, el día en que entregue la obra concluida.

También adjunta al mismo oficio el informe que dá el Señor Gualberto Pérez, á solicitud del Señor Colector, acerca del estado en que se encuentra la casa perteneciente á esta Universidad; y leído que fué éste, se resolvió que el Señor Colector haga blanquear la fachada de la expresada casa y haga también colacar los cuatro vidrios que faltan en los bastidores de la misma casa, y que al Señor Pérez se le oficie para que amplie el informe acerca de las refecciones que él juzgue necesarias para la buena couservación de la casa, y que iudique á cuanto ascenderá el costo.

Leyéronse dos oficios del Señor Prosecretario, relativos, el uno, á recabar la orden de pago por la suma de tres sucres, importe de la encuadernación de quinientos números del Registro Oficial, en cinco volúmenes, y el otro acompañado de las listas, según las cuales, se ha distribuído los dos últimos números de los Anales; y se ordenó respecto del primero, que el Señor Colector abone el gasto; y respecto del segundo, que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Ricardo Ortiz, contraida á recabar la orden para que se le pague el sueldo

908 BOLETIN

del mes de Octubre de 1895, como Profesor de Bactereología; ordenóse que informe el Señor Doctor J. Julian Andrade.

Ultimamente, se resolvió que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, haciendo presente que el Señor Miguel Jijón Bello no cumple con lo prevenido por el inciso C, de la condición primera del Reglamento aprobado por esta Junta, para los contratos con los becados para el estudio de Farmacia; y que, por consiguiente, no puede celebrarse el referido contrato con el expresado Señor Jijón.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 28 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y Colector.

Leida el acta de 14 del presente, fué aprobada. Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que el Gobierno ha adjudicado al Señor Alejandro Flores Arregui la beca que se le dió al Señor Miguel Jijón Bello; y que, en consecuencia, celebre la Junta el contrato con dicho

Señor, de conformidad con lo prescrito por el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que se conteste avisando que así se hará, tan pronto como dicho Señor presente los documentos comprobantes, según el Reglamento aprobado por la Junta.

Se aprobaron los siguientes informes:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Distribución que ha hecho de los Anales el Señor Prosecretario, está conforme con las órdenes del Rectorado y las indicaciones de la Junta; por tanto, debe ordenarse que sean archivadas las listas adjuntas, para que según éstas y las posteriores resoluciones de la Junta, se haga

la distribución de los números siguientes.—Someto mi juicio al muy ecertado de la H. Junta.—Quito, Febrero de 1898. - Aparicio Batallas.

Señor Presidente.—Es legal la solicitud del Señor Doctor Ricardo Ortiz y debe en consecuencia la Junta, ordenar el pago del sueldo reclamado. — Quito, Febrero

28 de 1898.-J. Julián Andrade.

Se leyó un oficio del Señor Gualberto Pérez, en el que da razón de lo que costarán las refecciones de la casa de la Alameda; y se resolvió que el Señor Colector contrate esa obra, previa inspección personal, tomando por base dicho presupuesto.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Zoología, al que acompaña las láminas que deben litografiarse para las lecciones que están publicándose en los Anales; y se resolvió que informe el Doctor Batallas.

Se levó también un oficio del Señor Profesor de Fisica al que acompaña la lista del pedido de los rayos X:

se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Aurelio Soto V., para que se le acepte la fianza hipotecaria ó personal que ofrece, á fin de garantizar el contrato para el estudio de Farmacia; y se resolvió que presente los certificados y el título de Bachiller que exige el Reglamen-

to aprobado al efecto.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que manifiesta la conveniencia de que el Ayudante de Química concurra también por das mañanas; y puesto que fué en consideración de la Junta, el Señor Doctor Batallas hizo la siguiente moción, que fue aprobada: "Oue los Ayudantes concurran, por obligación, de las doce del dia á las cuatro de la tarde y en las clases donde se dan lecciones prácticas una hora á lo menos por la mañana, á juicio del profesor." Se mandó que esta resolución se ponga en conocimiento del Consejo General de Instrucción Pública.

Se levó la solicitud del Señor Julio C. García, para que se le preste por tres semanas el péndulo del Gabinete de Física; y se ordenó que se oficie al Profesor y Ayudante de ese Gabinete, pidiéndoles que expresen si convienen o no en que salga ese instrumento del Gabinete, por los días que desea el solicitante, con la Garantía

Se leyó otro oficio del Señor Prosecretario, en el que dá razón de las faltas de los profesores en el presente mes de Febrero; y se resolvió que en adelante dé este

aviso al Señor Rector para los efectos del articulo a

atribución 7ª del Reglamento General.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Presidente del Consejo General, en el que comunica que se ha dispuesto el pago del sueldo al Señor Profesor de Zoologia, por el mes de Diciembre; y se ordenó que se comunique al Señor Colector de rentas.

Cerróse la Junta.

Et Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara,

Sesión extraordinaria de 1º de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leidas las actas de 7 y 28 de Febrero próximo pasa-

do, fueron aprobadas.

El Señor Rector manifestó que el objeto de esta reunión era el de que se determine la cantidad que debe gastarse en el entierro del Señor Doctor Barahona, fallecido en esta fecha.

De seguida el Señor Colector hizo saber que la familia trataba de hacer exequias por su cuenta y que sehabía entendido yá con el Señor Puente por la suma de setecientos sucres, contando con la cantidad que debe se-

nalar para este objeto la Universidad.

La Junta observó que el procedimiento de la familia era irregular; pues que no debió celebrar contrato alguno por si y ante sí, sino poniéndose de acuerdo con el Señor Colector; pero que ya que asi ha procedido, que se hagan los gastos que por de pronto demandan los funerales, reservándose una cantidad suficiente para las exequias oficiales. Entonces, el Doctor J. Julián Andrade hizo la siguiente proposición, que fué aprobada.

"Que con arreglo al Reglamento que está en vigencia, se señala hasta la cantidad de seiscientos sucres para gastos funerales y las exequias del finado Señor Doctor

Rafael Barahona; de esta cantidad, se autoriza al Señor Colector para que invierta lo necesario para los funerales que deben hacerse inmediatamente, dejando lo suficiente para las exequias oficiales que celebrará la Universidad al fallecido, el día que señale la Junta."

Cerróse la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

# Sesión de 14 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores J. Julián Andrade, Aparicio Batallas y Colector.

Leida el acta de 1º del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una carta de la casa Hachett y Compañía, en contestación á la que el suscrito Secretario le dirigió el 12 de Noviembre del año próximo pasado; y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña los vales correspondientes á los meses de Junio y Julio del año próximo pasado, por la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis sucres, sesenta y seis centavos (\$3.666,66) cada uno, á fin de salvar su responsabilidad, en virtud de no haber sido cubiertos por el Señor Tesorero de Hacienda, á pesar de las gestiones correspondientes; y se resolvió que se oficie al Señor Ministro del ramo, reclamando el pago de dichas cantidades.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Febrero de este año; y se resolvió que informe el Señor Doctor An-

drade.

Se leyeron las solicitudes del Señor Alejandro Flores A. y Aurelio Soto V., á las que acompañan los documentos respectivos para que se mande celebrar los contratos de que habla el articulo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Secretario de la Universidad de Guayaquil, en el que acusa recibo del Nº 85 de

los Anales, y pide que se le remita toda la colección; y se resolvió que se le mande, indicándole los números que se han agotado.

Se leyó un oficio del Señor Augusto Cousin, al que acompaña el Nº 257 de "El Naturalista" de 15 de Noviembre de 1897; y se resolvió que se le conteste, dándole

las gracias.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Guillermo Wicman, en el que pide se le devuelva un oficio del Senor Gobernador de la provincia y un oficio del R. P. Sanvicente, relativos á un instrumento astronómico, por cuanto dichos documentos le sirven de descargo; y se resolvió que informe el Señor Doctor Andrade.

El Señor Colector hizo presente que los Hermanos Cristianos no devuelven hasta la fecha unas hojas de zinc que les habían sido prestadas en la pasada Administración; y se resolvió que por Secretaría se suministre

datos para la próxima sesión.

El suscrito Secretario hizo saber que el amanuense primero de su oficina, Señor Rodolfo Carcelén, había dejado de concurrir hace ya algunos dias y que aún había manifestado la intención de no regresar, sin duda avergonzado de las muchas y repetidas faltas que había cometido, y que, por lo mismo, pedía que se nombre otro en su lugar; v se resolvió que se le oficie comunicándole que la Junta lo ha destituído por su mala conducta, y en guarda del buen nombre de esta Universidad. De seguida se eligió á la persona que debe reemplazarlo; y resultó designado por unanimidad de votos el Señor Alcides Enriques; y se ordenó que se le pase el respectivo nombramiento.

Oido el informe verbal del Señor Colector, relativo á la inversión que se había hecho de los fondos destinados para los funerales y exeguias del finado Señor Doctor Barahona, se le autorizó que gaste lo que sea nocesario, para papel de duelo, alquiler de sillas, crespones negros y telas para una bandera, inclusive el valor de ésta, á fin de que se haga cuanto sea necesario para las exe-

quias oficiales del expresado Doctor Barahona.

Cerróse la sesión.

El Rector.

ASCENCIO G NDARA.

El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

# Sesión de 21 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Colector.

Leida el acta de 4 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Andrade observó que no debía comunicarse las resoluciones de la Junta, mientras no sea aprobada el acta, observación que fué aceptada, ordenándose que así se haga en adelante, á no ser en casos que sean calificados de urgentes.

Se leyó el informe del Doctor Andrade, relativo al presupuesto de Febrero próximo pasado, y se ordenó que se suspenda la resolución, por tratarse de puntos en los que tiene interes el Señor Rector, á fin de que sea dis-

cutida en sesión convocada por el Vicerrector.

Seleyó un oficio de los Señores Profesor y Ayudante de Fisica, relativo á la solicitud del Señor Julio C. García, para que se le preste un péndulo; y se resolvió facultándoles para que puedan prestarle dicho instrumento.

El Señor Doctor Batallas informó, á la voz, que el Señor Aurelio Soto V. está en el caso de otorgar el contrato de que habla el artículo 110 de la Ley de Instrucción Pública, por haber llenado todas las condiciones exigidas por la Junta; y se resolvió que el Señor Colector acepte la fianza personal del padre del antedicho Señor Soto, y del Señor Telmo Viteri y haga extender la escritura respectiva, con intervención de dichos Señores; y si ellos no quieren trasladarse á este lugar, con el procurador que al efecto constituyan.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa:—El peticionario debe expresar la persona que fiiará personal ó hipotecariamente para que la Junta resuelva lo conveniente.—Quito, Marzo 10 de 1898.—Aparicio Batallas T. Este informe recayó a la solicitud del Señor Alejandro Flores A.; para cele-

brar el contrato para el estudio de Farmacia.

Se leyó un oficio del suscrito Secretario, en el que se comunica que la Facultad de Jurisprudencia ha ordenado que se recabe la orden para que los fondos de Biblioteca, pertenecientes á esta Facultad, se coloquen en una casa de Europa; y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se facultó al Señor Colector para que de acuerdo

con el Director de la Imprenta, compre dos tarros de tinta para esa oficina y mande trabajar seis galeras.

Se autorizó al mismo para que remita al Director del "Liceo de Londres," una colección de los Anales, en

cange de las obras que ofrece.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Andrade:—Que se reimpriman los números de los Anales que se han agotado, hasta cien ejemplares de cada número.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leida el acta de 1º del presente, fue aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:-"Señor Presidente:-La partida de doscientos sucres al profesor de Zoología, es ilegal, pues la orden del Consejo General de Instrucción Pública se limita al mes de Diciembre del año pasado, y se le ha pagado también por el mes de Enero. Por igual razón es ilegal la partida de cien sucres pagados al mismo profesor en el mes de Febrero; así es que sólo debe aprobarse el pago hecho por el mentado mes de Diciembre. Es igualmente ilegal la partida de cien sucres pagados al profesor de Clínica interna, pues, no se halla comprobada la enfermedad, y el hecho de haber ejercido el rectorado en el mes cuestionado, manifiesta más bien lo contrario. Con arreglo á la ley del ramo, sólo le coresponde pues la tercera parte de dicho sueldo. Las demás partidas no ofrecen motivo de objeción y cree la comisión, que deben ser aprobadas.-Quito, Marzo 21 de 1898.—J. Julián Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Febrero de 1898:

Ingresos ..... \$ 7.661,30 Egresos ..... "3.614,22

> El Vicerrector, LINO CÁRDENAS.

> > El Secretario,
> >
> > Daniel Burbano de Lara.

# Sesion de 18 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Docteres Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el acta de 29 de Marzo próximo pasado, fué

aprobada.

Se aprobó también la siguiente moción del Doctor Andrade:—Que los Anales de esta Universidad lleven por título en adelante: "ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR." Se ordenó que se comunique al Director de la imprenta.

Se leyó el oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Marzo; y se ordenó que informe el

Doctor Andrade.

Se aprobaron los siguientes informes:—1° Señor Presidente de la Junta Administrativa:—Después de muchos días de asiduo trabajo me han manifestado los Señores Bibliotecarios, las serias dificultades que se les presenta para verificar el cotejo de inventarios que el suscrito ordenó hacerse, como comisionado de la Junta. La causa es la que sigue: no hay conformidad entre el inventario que existe en la Biblioteca y el que lo he estudiado, suscrito por los Señores Ribadeneira y Andrade. Para salvar tales dificultades, creo oportuno pedir á los Señores Doctores Carlos Casares y Abelardo Moncayo A. un informe acerca de la manera y constancia que hayan dejado de la entrega y recepción respectiva;

pues es natural que el Señor exbibliotecario debe hacela entrega á los actuales empleados conforme á dicho inventario, al cual deben agregarse las obras que se han aumentado. Tal es mi parecer, salvo siempre el más acertado de la Junta. — Quito, Abril 2 de 1898. — Aparicio Batallas T.

2º Señor Presidente de la Junta Administrativa:-La Junta aprobó los tres puntos que rezan en el informe emitido por la respectiva comisión en Octubre 26 de 1897 La casa Hachette satisface perfectamente al primer y tercer punto parcialmente, remitiendo las noticias y recibo de treinta francos; mas las contestaciones dadas á la 21 parte de la tercera resolución del aludido informe, son fútiles y no deben aceptarse absolutamente, pues no están en relación con las reclamaciones hechas por el profesorado de Física, y también abundan en explicaciones que no se han pedido, como la relativa á la máquina Winshurs, que luego de armada funcionó perfectamente. La razón de que se hayan perdido piezas al abrir los bultos, es posible en las pequeñas y bien puede exhonerársele á la casa del cargo; pero de ninguna manera, en lo que hace á las piezas grandes y caras de precio. Sobre este particular debe insistirse en la remisión ó en el descuento del precio respectivo.

Dichas piezas son:

Aprieta hilos (1º cita Hachette.): al perderse faltarian una ó más y no una docena entera. La máquina (III), es cierto que desarrolla electricidad; pero no funciona con la potencia que las con imanes Jamin.

En la Colipila (XIV), falta el recipiente para el al-

cohol.

Los Lápices de Magnesio, XVII) no han venido sino MgO para la Fotografía de E. M. C.—La bateria (XII) es solamente de un solo colector, como les consta á los comisionados Doctores Cevallos y Balarezo.

El Cepillo (XIII) no ha venido.

Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Junta, Quito Abril 14 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con una carta del Secretario de "Fomento &" de la ciudad de Méjico, á la cual han venido adjuntos 13 bultos del Boletín de Agricultura, Minería é Industria, en cange de los "Anales de esta Universidad; y se resolvió que se conteste remitiendo esta última publicación.

Se aprobó el siguiente informe:-Señor Presidente:

La Junta Administrativa de esta Universidad ordenó, en sesión de 22 qe Enero de 1895, que se entreguen al Director de la escuela de Agricultura los fondos que ingresaron à la Universidad, cuando se suprimió el Instituto de Ciencias. Por tanto nada tiene que hacer la Junta Administrativa en cuanto á la petición del Señor Doctor Miguel A. Egas, quien debe ocurrir para el pago de sus sueldos al Director de la mentada escuela.—Quito, Febrero 8 de 1898.

Se mando pasar al Señor Doctor Batallas las solicitudes de los Señores Alejandro Flores A., ofreciendo la garantía del Señor Angel Polivio Chávez, para la contrata de que habla el articulo 119 de la Ley de Instrucción Púbica; y la del Señor Javier Gálvez Cornejo, para que se declare que ha cumplido con la condición que se impuso en la escritura otorgada para el estudio de

Farmacia.

Se ordenó que el Señor Colector provea á la Secretaria de los útiles que pide el Señor Prosecretario, y á la Biblioteca, de los que indica el Señor Bibletecario, debiendo pasarle las respectivas listas; advirtiéndose que

todo se impute á gastos de escritorio.

Se levo un oficio del Ayudante del Gabinete de Fisica, en el que pide se le autorice para el descargo de dos varillas de Zinc que constan con la marca de U. L. 107, por haberse gastado las que estaban colocadas en las pilas eléctricas del timbre de Secretaría. Se accedió á lo pedido.

Se redujo á cincuenta centavos ejemplar el valor de las tablas de logaritmos que existen en Colecturia; y, en consecuencia, se autorizó que se vendan por ese precio.

Se leyó una carta de la casa Seminario H º5, en la que reclama \$12,17 por cuenta de libros, y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se erdenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, comunicándole que el Señor Aurelio Soto V. ha otorgado va la escritura de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, y pidiéndole que el abono de su sueldo se haga desde la fecha de la escritura.

Se aprobó el siguiente acuerdo:

#### LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL:

Deseosa de perpetuar los honores rendidos el 15 de

Mayo de este año, á la memoria del sabio profesor Se nor Doctor Rafael Barahona,

#### RESUELVE:

Que se publique en los Anales de la Universidad Central, en número extraordinario y en edición de duelo, los discursos pronunciados el expresado día, así como los que tuvieron lugar en el cementerio, en la fecha en que se inhumó el cadaver.

Cerróse la sesión

El Rector, Ascencio Gándara.

> El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Sesión de 27 de Abril de 1898

Leida el acta de 18 del presente, fué aprobada.

Se aprobó también el siguiente informe "Señor Presidente —Son legales todas las partidas del presupuesto formado por el Señor Colector del Establecimiento para el mes de Mayo. En consecuencia, puede la Junta aprobarlo.—Quito, Abril 7 de 1898.—J. Julián Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Mayo de 1898.

Se leyó el oficio del Señor Bibliotecario de este Establecimiento, en el que pide que caso de existir Ley que faculte á los profesores sacar obras de la Biblioteca por treinta días, se la derogue, por que es raro el Profesor puntual en la devolución de libros.—En el mismo oficio pide también que se ordene la compra de obras de

texto y diccionarios español y francés español. Cuanto á la primera parte, el Señor Doctor Andrade hi-zo la siguiente moción, que fué aprobada; —"Que se prevenga al Señor Bibliotecario haga cumplir lo dispuesto en el articulo 43 del Reglamento General de Estudios, sobre que las personas que, según él, tienen facultad de sacar libros de la Biblioteca, los devuelvan cumplido el término de treinta días. - Que además se limiten á tres el número de obras que puede sacar cada persona por el tiempo indicado.

Cuanto á la segunda parte, se resolvió que el Señor Colector, de acuerdo con el Señor Bibliotecario, compre todas las obras de texto que constan en la lista que ha remitido, y más la de Economia Política por Zorobabel Rodriguez, así como los diccionarios español y español francés.—Se mandó poner estos pormenores en conocimiento de los Señores Colector y Bibliotecario.

Se dió cuenta con el proceso seguido contra Guillermo Dávila por faltamiento á los profesores; y se ordenó que informe el Doctor Andrade.

Se levó el siguiente informe, recaido á la solicitud del Señor Gálvez Cornejo; v se ordenó que se haga autenticar los certificados adjuntos á la indicada solicitud. "Señor Presidente de la Junta Administrativa.-Estudiada la solicitud con los documentos, opino que puede accederse à lo que solicita el Señor Galvez Cornejo en su representación. - Quito, Abril 23 de 1898. - Aparicio Ba-

Se leyó una carta de la Casa Hachette y Compañía de Paris, de 19 de Marzo del presente año, en la que acusa recibo de los 6.166 francos remitidos en pago de la deuda de esta Universidad, y exige la cancelación total de la indicada deuda; y se resolvió que se conteste indicándole que se le pagará tan pronto como la Casa referida atienda al reclamo que este Establecimiento le tiene

hecho al respecto.

Se aprobó el siguiente informe. - Señor Presidente de la Junta Administrativa - El Señor Alejandro Gómez A. cumple con todas las condiciones exigidas por la Junta para celebrar el Contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Publica; y así que el ieteresado presente el poder conferido por el Doctor Chávez á una persona de esta provincia, debe el Colector proceder al otorgamiento de la respectiva escritura. Tal es el juicio del suscrito, salvo el más ilustrado de la Junta. — Quito, Abril 23 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se ordenó que el Señor Colector pague la cantidad de \$ 14,10 que importan las refecciones y compra de los útiles indicados por el profesor de Química, según la lista adjunta.

Terminó la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

# Sesión de 2 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector

Leida el acta de 27 de Abril próximo pasado, fué apro-

bada.

Se dió cuenta con el proceso seguido contra el estudiante de Jurisprudencia, Señor Guillermo Dávila, por faltamiento á los profesores Señores Doctores José María Borja y Manuel R. Balarezo; y estudiado que fué dicho proceso, se pronunció sentencia de expulsión del Establecimiento, en los términos que constan del respectivo expediente, lo que se ordenó se ponga en conocimiento del público, una vez ejecutoriada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto correspondiente al mes de Abril del presente año; y se ordenó que informe el Señor Doctor

Batallas.

Cerróse la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

### Sesión de 16 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Seño-

res Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida y aprobada el acta de 2 del presente, el Señor Rector dijo: que debia atenderse cuanto antes al reclamo que, por doce sucres diez y siete centavos, había hecho la Casa Seminario H °5; y se ordenó que se pase al Señor Doctor Andrade todos los documentos relativos á dicha Casa, para que informe y que vuelva á pedir copia de la factura de libros, para cuya compra se le comisionó.

Se concedió apelación de la sentencia de expulsión del Establecimiento al estudiante de Jurisprudencia, Señor Guillermo Dávila; y se ordenó que se eleve el proceso al Consejo General de Instrucción Pública.

Se aprobó el siguiente informe:—Señer Presidente de la Junta Administrativa. El presupuesto correspondiente al mes de Abril del año en curso, puede aprobarse, pues se encuentra perfectamente areglado.—Quito, Mayo 8 de 1898.—Aparicio Batallas I.

Resumen del presupuesto del mes de Abril.

Diferencia en favor de la Universidad \$ 5.329,01

Se autorizó al Señor Colector para los gastos que demanden la traslación del gabinete paleontológico al salón de la antigua Biblioteca, para el ensanchamiento del local de Imprenta con dos claros más que quedarán desocupados, con motivo de la traslación de los objetos pertenecientes al gabinete indicado, y para condenar la puerta que comunica con el gabinete de Química, sacando la estantería y los objetos que no alcancen, los que se pondrán en el antiguo archivo.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor Elías Laso, para que se le pague el sueldo correspondiente á Octubre de 1895; y se ordenó que informe el Señor Doctor

Batallas.

Se ordenó que el Señor Prosecretario se entienda en el arreglo del archivo, á fin de que los amanuenses no pierdan tiempo en su trabajo. 922 BOLETIN

Se autorizó al Señor Rector para que haga las gestiones correspondientes á alcanzar el pago de las pensiones que ha dejado de dar el Gobierno en el año pasado y el presente.

Cerróse la sesión.

El Rector, ASCENCIO GÁNDARA.

> El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

# Sesion de 23 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas. Leida el acta de 16 del presente, fue aprobada.

De seguida se aprobó el siguiente informe. - "Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Debe ordenarse que se le abone al Señor Doctor Elías Laso el sueldo perteneciente á los 22 días del mes de Octubre de 1805. Salvo lo que opinare la Honorable Junta.—Quito, Mayo 20 de 1898.—Aparicio Batallas T."

Se levo un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha entregado al Colector de este Establecimiento 285 ejemplares del número 85 y 322 del número 86 de los Anales, después de haber distribuido los restantes en remisiones al interior y exterior de la Re-

pública; y se ordenó que se archive.

Se dió cuenta con otro oficio del Señor Prosecretario, en el que pide que se dé el nombramiento de sirviente reparador al albañil Manuel Diaz; y se mandó

pasar al Doctor Batallas para que informe.

Se levó una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Saenz, en el que comunica que el Señor Colector no le ha pagado sus sueldos como á profesor de Zoología, á causa de no haber concurrido á la clase los estudiantes, sin embargo de que el Consejo General resolvió yá favorablemente una consulta al respecto; y se ordenó que se suspenda la resolución, mientras el Secretario del Consejo General de Instrucción Pública comunique ofi-

cialmente lo resuelto por dicho Consejo General.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—No es posible acceder á la petición del Señor profesor de Zoologia, por ser carisimo el trabajo litográfico de las láminas, como lo manifiesta el documento adjunto; así es que debe resolverse que las lecciones orales de Zoología, que están publicándose en los Anales, no pueden ir ilustradas. Someto mi opinión á la muy acertada de la Honorable Junta. Quito, Mayo 2 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyó el oficio del Señor Colector, en el que comunica haberse gastado 35 sucres 80 centavos más de la cantidad señalada por la Junta para la encuadernación de varias obras de la Biblioteca, por haber sido mayor el número de volúmenes del que se tuvo en cuenta al tiempo del contrato.—Se ordenó que informe el Doc-

tor Batallas.

Se mandó pagar cinco sucres ochenta centavos gastados en el Gabinete de Física, según planilla formada por el Profesor y Ayudante respectivos, así como dos sucres ochenta centavos, valor de una docena de pergaminos para rótulos de los legijos del archivo de la Secretaria, según oficio del Señor Prosecretario.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA MACIÓN INTEGRAL

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesion de 6 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el acta de la sesión de 23 de Mayo último, fué

aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Ingresos y Egresos de

esta Universidad, en el mes de Mayo próximo pasado: y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas. Se leyó una solicitud del Señor Doctor Luis Vi-

vanco, contraída á pedir licencia para ausentarse por

dos meses; y se accedió á lo pedido.

Tratándose de si se debe ó no llamar al profesor que debe sustituir al Doctor Vivanco, el Doctor Batallas, con apoyo del Doctor Andrade, hizo la siguiente moción, que fue aprobada. "Que al Doctor Luis F. Leoro, profesor sustituto de las asignaturas de Cirugia v Obstetricia, se lo llame para que concurra como tal hasta el 30 del presente.-Luego el Doctor Batallas añadió "Que conste en el acta, que con el carácter de urgente, se lo llame inmediatamente al expresado Doctor Leoro," lo que también fué aceptado.

Se dió cuenta con un oficio del infrascrito Prosecretario, contraído á recabar de la Honorable Juntala orden para que el Señor Colector pague al Doctor Nicolás Baca la cantidad correspondiente para completar el sueldo de ocho dias a que es acreedor, por haber desempeñado en el mes próximo pasado la cátedra de la asignatura de Fisiología, como profesor sustituto que es de ella; entonces el Señor Doctor Andrade pidió que se lea el oficio dirigido al expresado Doctor Baca, llamándole como tal, y que el infrascrito Prosecretario indique hasta qué fecha concurrió dicho Doctor, y á virtud de lo expuesto, se accedió a lo pedido.

A continuación, el mismo Doctor Andrade añadió: "que el Prosecretario leve cuenta exacta de las fechas en que los Señores Profesores sustitutos reemplazaná los principales y viceversa;" y habiendo manifestado el suscrito que así lo hace, el Doctor Andrade dijo:

"sin embargo, que conste en el acta."

Levóse una solicitud del Doctor Maximiliano Donoso, contraida á pedir que la Junta ordene al Señor Colector devuelva al expresado Doctor Donoso la suma de treinta y dos sucres pagados por cuenta de dos boletos de derechos de Biblioteca, que los ha tomado para su hermano José Ricardo, quién no puede rendir los respectivos grados por el mal estado de su salud v que á causa de haberse confundido dichos boletos no le es posible entregarlos; y se ordenó la devolucion de la expresada suma; entonces el Doctor Andrade indicó que es necesario comunicarle este particular al Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, para los efectos de Ley.

Se autorizó al Señor Colector para que compre una buena chapa para la puerta de calle de esta Universidad.

Levantose la sesion.

El Rector, ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario.

Luis Antonio Terán.

## Sesión de 13 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Se aprobaron las actas de 26 de Mayo próximo

pasado y de 6 del presente.

El Señor Doctor Andrade, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: "Que en atención á la preferencia que se merece la Instrucción Pública y á la necesidad de reparar los locales de esta Universidad y aprovechando del actual verano, se dirija un oficio al Supremo Gobiermo reclamándole el pago de las subvenciones que la Nación da á la Universidad; y que en virtud de esta solicitud, se excite al Señor Rector del Establecimiento para que gestione en el sentido de obtener el pago de dichas subvenciones, conforme á lo prescrito por la circular del Ministerio del ramo.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa. El Presupuesto de Ingresos y Egresos del mes de Mayo del año corriente, está perfectamente formulado y todas sus partidas son legales; en consecuencia, se debe aprobarlo para los fines consiguientes. Someto mi juicio al muy respetable de la Honorable Junta. Quito, Junio 10 de 1898.

Aparicio Batallas.

Resumen del presupuesto del mes de Mayo.

Ingresos..... \$ 5.521,61 Egresos..... \* 3.122,25

Saldo á favor de los Ingresos . \$ 2.399,36

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Sáenz, relativa á reclamar el pago de los sueldos correspondientes á Enero y Febrero y 20 días de Mayo del presente año, como profesor de Zoologia médica; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

## Sesión de 27 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y el Señor Colector. Leida el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Leida el acta de 13 del presente, fué aprobada. El Señor Rector dió cuenta de que estaba escrito el

oficio relativo al reclamo de las subvenciones que el Gobierno debe a esta Universidad, pero que teniendo en cuenta la buena voluntad que se le ha manifestado para tal pago, tan pronto con o se haga cargo del despacho el nuevo Ministro de Hacienda, no lo ha

remitido á su destino.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las razones alegadas por el Señor Colector, manifiestan que él no es causante de lo ocurrido con los encuadernadores; y como el hecho de que se hayan empastado más volúmenes es un adelanto para la Biblioteca y no un gasto indebido, opino que debe aprobarse el egreso de treinta y cinco sucres ochenta centavos pagados á los Señores V. Aguirre y S. Viteri, é imputarse á la partida de gastos de Biblioteca, salvo lo que opinare la Honorable Junta. Quito, Junio 10 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se puso en conocimiento de la Junta, que el Señor Gálvez Cornejo había hecho autenticar los certificados que presentó para comprobar su aprovechamiento en las materias de enseñanza secundaria; y se ordenó que se haga saber al Gobierno que dicho Señor ha

cumplido la condición que se impuso en la escritura otorgada para tener derecho á la beca para el estudio de Farmacia; y que, en consecuencia, está perfeccionado el enunciado contrato.

Se mandó poner este particular en conocimiento

del interesado.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, Delegado de la Universidad de Guayaquil, en el que pide los números 3, 4, 5, 6, 38 y 45 y desde el 84 hasta el último que se haya publicado de los Anales de la Universidad, por cuanto en la colección que dicha Universidad ha recibido, faltan los números expresados; y se resolvió que se conteste asegurando que se han remitido todos los números del 84 al 87 que es el último; y que respecto de los demás, se atenderá al pedido cuando se hagan las nuevas ediciones, por haberse agotado la primera.

Se dió cuenta con los presupuestos formulados por el Ingeniero Señor D. J. Gualberto Pérez, para el cambio de la cubierta del Laboratorio de Quimica y adoquinación con madera del corredor bajo á la entrada de esta Universidad; y se ordenó que se suspenda la discución, hasta que el Gobierno pague las subven-

ciones que debe.

Se leyó un informe del Señor Secretario del Tribunal de Cuentas, recaído á una solicitud del Señor Julio Tobar, relativo á censos del fundo Alao, y se mandó pasar al Doctor Batallas para que informe.

Cerróse la sesión. AREA HISTORICA

El Rector, ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 1º de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 27 de Junio último, fué aprobada. Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto del mes anterior; y se ordenó que informe el Señor Doctor Andrade.

Se aprobó el siguiente informe. - Señor Presidente de la Junta Administrativa.-Las mismas razones que tuvo el informante al tratarse del pago del sueldo del profesor de Zoologia, por el mes de Enero, son las que tiene el suscrito para opinar que se eleven todos los documentos al Consejo General de Instrucción Pública, con el objeto de que resuelva sobre el pago de las pensiones de Encro, Febrero y veinte dias del mes de Mayo del presente ano. Deben adjuntarse copias de la consulta del Señor Colector, fechada el 18 de Enero del año referido y de los informes respectivos aprobados por la Junta de 7 de Febrero y 29 de Marzo pasa. dos. Someto mi juicio al muy ilustrado de la Junta,-Quito, Junio 27 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leveron dos cartas dirigidas al editor y director de los Anales de la Universidad Central; la una de la Universidad Católica de Norte América y la otra de las preceptoras de la escuela de varones de Santa Fé en la República Argentina, contraidas á pedir los números que de dichos Anales se han publicado; y se ordenó que se remitan y se pida en cange á la Universidad de Norte América las obras que ofrece y que quedan señaladas en el catálogo remitido por la citada Univer-

sidad.

El Señor Rector hizo presente que, según la Lev Orgánica de Instrucción Pública, debian cerrarse yá las clases y organizarse los Tribunales para la recepción de los exámenes; pero se observó por el Doctor Andrade, que la Junta nada tenía que ver con ello, ya que, según dicha ley, era á los decanos á quienes co-

rrespondía entender en el asunto.

Se nombró una comisión compuesta de los Señores Doctores Batallas y Colector para que se entiendan directamente con el Gobierno y reclamen el pago de las subvenciones que adeuda á esta Universidad, haciendo presente que no pueden continuar las refecciones de la casa, ni cubrirse de sus haberes los profesores y empleados, por falta absoluta de fondos. Cerróse la sesión.

El Rector, ASCENCIO GÁNDARA.

> El Secretario. Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 4 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leida el acta de 1° del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.-El presupuesto. correspondiente al mes de Junio próximo pasado, se halla de todo en todo arreglado á la ley, vuestra comisión opina por tanto que debe ser aprobado. -Quito, Iulio 4 de 1898. - J. J. Andrade.

Resumen del presupuesto del mes de Junio.

Saldo á favor de la Universidad \$ 2.906,55

Pertenece de este saldo á la Biblioteca .....\$

teca.....Saldo por entradas extraordi-

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Con los documentos que acompaña el Señor J. Julio Tobar, comprueba que es verdad lo aseverado en su petición; por tanto, debe ordenarse que se satisfaga á dicho Senor la suma de ciento cuarenta y cuatro sucres, dedu-ciéndose de éstos, el 8 por ciento que corresponde al Colector que recaudó. Tal suma debe imputarse á gastos extraordinarios. Salvo lo que mejor opinare la Junta. Quito, Junio 25 de 1898.—Aparicio Batallas T.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de esta provincia, en el que transcribe un Decreto del Señor Jefe Supremo, de fecha 15 de Junio de 1896, por el cual ha exonerado al Señor Daniel López Echeverría de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina; y se resolvió que se ponga en conocimiento

de los Señores Decano de la Facultad y Colector.

Se dió cuenta con el informe de la Facultad de Jurisprudencia, relativo á la distribución de premios con que debe terminar el presente curso, de acuerdo con el artículo 109, inciso segundo de la Ley de Instrucción Pública.

"Señor Decano: Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios á aquellos de sus cursantos que hayan asistido á las clases con puntualidad, y se hayan distinguido en éllas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresaliente; esto es, tres votos de primera Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento general de estudios, que se concederá también. Creo asimismo que, en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aqui ha existido. con la diferencia de que la nota honorifica sea firmada por el Rector, el Decano y el catedrático respectivo y autorizado por el Secretario. Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios. el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar, y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la juventud. En todo caso, deberá haber uniformidad en el plan de la distribucion de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud de ambos informes.—Salvo el muy acertado parecer de la Junta. Manuel R. Balarezo."

Puesto á discución el anterior informe, se lo aceptó con las siguientes modificaciones: que las notas honorificas lleven sólo las firmas del Rector y Secretario y que haya un sólo discurso pronunciado por un estudiante al fin del acto, el que tendrá lugar el domingo 31 del presente, á la una de la tarde.

De seguida se eligió para el discurso á que se refiere el informe al estudiante de Jurisprudencia Señor D.

Nicanor Larrea.

Se mandó oficiar al Señor Colector, encargándole la recaudación de unas diez y seis medallas que se encuentran en la Policia, las que por ser destinadas para premios de este Establecimiento, hay probabilidades de que han sido robadas, y se levantó la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 11 de Julio de 1898

presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Batallas, Andrade y Señor Colector.

Leida el acta de 4 del presente, fué aprobada. Se levó el siguiente informe: – Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión nombrada con el objeto de recabar del Gobierno el pago total ó parcial de las subvenciones mensuales no satisfechas por el Tesoro Nacional, informa: que el día 4 del presente nos presentamos ante el Señor Presidente de la República y manifes ámosle el cometido que nos confió la lunta Administrativa, exhibiendo los documentos sobre el particular y tocante al crédito que reclama el Establecimiento.—Fuimos citados para tratar del asunto aludido al día siguiente; y en efecto, á la hora señalada, tuvimos una larga conferencia con el Jefe del Estado, quién atendiendo con singular benevolencia las noderosas razones que le relacionamos, contestó que no pasarán quince dias en que se mande pagar á la Universidad los veintiseis mil quinientos ochenta y tres sucres veintiseis centavos (\$ 26.583,26) que se adeuda.—Dicha oferta la fundaba en un empréstito que estaba negociando el Gobierno. Agregó que sentía demasiado no podernos atender preferentemente como el lo deseaba, por la penuria del Tesoro; pero tan luego como se ponga en buenas condiciones la Hacienda Pública, prestaria todo su contingente para que la Universidad Central éntre en un periodo de mejor prosperidad y adelanto, á fin de hacerla realzar entre los planteles de Instrucción Pública Sud-Americanos. Concluyó recomendándonos que trasmitamos á la Junta su manera de pensar, así como los grandes sentimientos que abrigaba por todo lo que se relaciona con las mejoras en la enseñanza superior, especialmente por la de esta capital. Quito, Junio 29 de 1898. -Aparicio Batallas T. - José Cornelio Valencia.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública, manifestándole que la Junta agradece al Supremo Gobierno por los términos en que se ha expresado y por la oferta que hace de pagar lo más pronto posible los \$ 26.583,26 devengados en el año

pasado y el presente.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Nicanor Larrea, en el que agradece por la designación hecha en su persona para el discurso con que debe terminar la distribución de premios; y se ordenó que se archive.

El Señor Colector informó que las medallas exis-

El Señor Colector informó que las medallas existentes en la Policía han sido de la Señora Arteta de Donoso, según élla lo ha asegurado, y que el Señor Comisario ofrecía entregárselas al informante, bajo su responsabilidad, para el caso que dicha Señora las reclame. Se autorizó al expresado Colector para que las recaude bajo su responsabilidad, con el carácter de urgente.

Se ordenó que se mande timbrar cien notas honorificas, así como unas trescientas invitaciones para las personas que deben asistir á la mentada distribución de premios, invitaciones que deben ser redactadas por el suscrito, á nombre del Rector y profesores de la

Universidad Central.

Se ordenó que se oficie nuevamente á los Señores Doctor Carlos Casares y Abelardo Moncayo A. pidiéndoles que contesten lo que se les preguntó respecto del inventario de la Biblioteca.—Cerróse la sesión.



## Sesión de 18 de Julio de 1898

Pesididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida el acta de 11 del presente, fué aprobada. Se aprobó el siguiente informe: "Señor Presidente.

No encuentro inconveniente para que se acceda á la devolución de los documentos á que se refiere el Señor D. Guillermo Wickman, porque son pertenecientes al peticionario. Debe, eso si, ordenarse que se deje copia de éllos, por si interesaran á la Universidad.—Quito, Julio 15 de 1898.—J. Julián Andrade.

Se leyó un oficio del Señor Ayudante del gabinete de Zoología, en el que pide treinta y seis sucres veinte centavos, para dar un baño arsenical á los ejemplares del Gabinete que está á su cargo; y se ordenó que

informe el Doctor Batallas.

Se ordenó el pago de siete sucres setenta y cinco centavos á que asciende el presupuesto presentado por el Señor Doctor Batallas, profesor de Química, por las reparaciones del Gabinete, puntualizadas en dicho presupuesto.

Se nombró à los Señores Doctores Andrade y Batallas para que acuerden lo que debe cobrarse por dere-

chos de copias dadas por Secretaría.

Se nombró al Señor Doctor José Maria Borja para el discurso de apertura de clases en el próximo año escolar.

Se ordenó que se mande timbrar cien diplomas pa-

ra premios.

Cerróse la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

#### Sesion extraordinaria de 23 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no

haber habido tiempo de redactarla.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaría, en el que se comunica que la Facultad de Jurisprudencia dispensó al Señor Rafael Vallejo, en sesión de 19 del presente, de los derechos correspondientes al examen prévio al grado de Doctor, y aprobada que fué dicha dispensa, se mandó poner en conocimiento del Colector.

Cerróse la sesión.

El Rector, ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 29 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batalias y Señor Colector.

Leidas las actas de 18 y 23 del presente, fueron

aprobadas.

Se dió cuenta con los certificados presentados por varios estudiantes de ambas Facultades, conforme a lo acordado por la Junta, para conocer á los que sean acreedores á premios; y examinados que fueron dichos certificados, se resolvió que se premie á los Señores Heleodoro Valencia, por su examen de Química inorganica y analítica; Francisco Cousin, por Química Fisiológica; Carlos Ortega, por Fisiología; Antonio Franco, por Terapéutica y materia médica; Luis Felipe Cornejo, por Farmacia; Alfonso Moscoso, por Derecho civil; Abelardo Montalvo, por Derecho civil; Arcesio Domínguez, por Derecho Romano; Federico Ponce, por Derecho Internacional público; Carlos Casares, por Derecho civil; Carlos Casares, por Derecho Romano y Nicanor Larrea, por Derecho Internacional público; Carlos Casares, por Derecho Internacional público.

Como se notó que muchos estudiantes que tenian derecho á premios no habían presentado sus certificados, se autorizó al suscrito Secretario para que, con vista de los libros de exámenes añada á la nómina anterior los nombres de todos los que hayan sacado tres primeras, presentándose al examen con certificado del profesor, previo el informe de éste, respecto á la

conducta, aplicación y aprovechamiento.

Se facultó al Señor Colector para que compre medallas para premios y al Ayudante del museo de Arquiologia, para que entregue en Secretaria las que se encuentren en su poder. Se ordenó asimismo, que se compre cintas del color de la museta de cada Facultad para colgar de éllas las medallas, así como que se imprima la nómina de los premiados.

Se aprobó la dispensa que de los derechos correspondientes al grado de Doctor otorgó la Facultad de Medicina á favor del Señor Maximiliano Ontaneda.

Cerróse la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 1º de Agosto de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade y Batallas.

Leida el acta de 29 de Julio próximo pasado, fué

aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector, relativo á pedir la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al mes de Julio próximo pasado; y estudiado que fué dicho presupuesto, se aprobó.

Resumen del presupuesto del mes de Julio.

| Egresos                            |          |
|------------------------------------|----------|
| Saldo que se arrastra al nuevo mes |          |
| Saldo disponible                   | 2.229,31 |

Vistas las solicitudes del Señor Alberto Espinosa, J. Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrea, Manuel Elías Zapater y Alejandro Urresta, para que se les dispense del pago de derechos correspondientes al grado de Licenciado, se accedió á lo pedido, declarando exonerados al Señor Espinosa de los del grado de Licenciado en Medicina, y á los demás Señores del de los de Jurisprudencia, respectivamente.

Se dió cuenta con un oficio del profesor de Botánica, en el que pide que la Junta ordene la compra de veintiseis libras de tipos para signos de abreviación que se emplean en las obras impresas de Botánica; y se resolvió que se oficie al citado profesor, para que determine el costo, siquiera de una manera aproximada.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa. —Debe accederse á la petición del Señor Ayudante de Zoología, y por tanto ordenar que el Señor Colector pague la suma de treinta y seis sucres veinte centavos que figuran en el presupuesto. Por ser ésta la última sesión, sería bien que se considere dicho gasto como urgente. Salvo lo que opi-

nare la Honorable Junta.-Quito, Julio 26 de 1898.

Aparicio Batallas T.

Se leyeron y aprobaron los siguientes oficios dirigidos por el suscrito á la Junta Administrativa.—República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad Central.—Quito, Julio 29 de 1898.—Señor Presidente.—La Facultad de Jurisprudencia, en sesión de 19 del presente, vistos los respectivos documentos y de acuerdo con la facultad concedida por la ley de Instrucción Pública, dispensó de los derechos de grado de Licenciado en Jurisprudencia á los Señores Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrea, Manuel Elías Zapater y Alejandro Urresta. Lo que comunico á Usted para los fines consiguientes. Dios y Libertad Daniel Burbano de Lara.

Quito, Agosto 1° de 1898.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Facultad de Medicina en sesión de 29 de Julio último, dispensó de los derechos de examen, prévio al grado de Licenciado en Medicina, á los Señores Eliseo Sánchez, Mario V. de la Torre, y Miguel Angel Jaramillo; y de los medios derechos de examen, prévio al grado de Doctor en Medicina, al Señor Daniel López Echeverria, y de los derechos para obtener título de matrona, á las Señoritas Delfina Latorre y María Victoria Larco. Al Señor Mario V. de la Torre y la Señora María Victoria Larco, concedió la dispensa la Facultad de Medicina en vía de premio. Lo que comunico á Usted para que la Junta de su aprobación.—Dios y Libertad.—Daniel Burbano de Lara.

Se ordenó que se comunique á los Señores dispen-

sados por premio.

Se acordó que la Universidad se abra el 2º domingo de Octubre y que este particular se ponga en conocimiento del Doctor José María Borja, designado para el discurso.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

# Sesión extraordinaria de 7 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

No se leyó el acta de la sesión de 1º de Agosto por

no estar redactada.

Se leyó un oficio del Señor Doctor José María Borja, en el que se excusa de pronunciar el discurso de inauguración del nuevo año escolar; y puesta en consideracion, fué aceptada la excusa.

Abstúvose la Junta de nombrar otro profesor para que pronuncie el expresado discurso, en atención á que la mentada excusa ha sido presentada muy tarde. En consecuencia, procedió tan solo á fijar la fecha en que debe darse principio á las clases; y se resolvió que ésta sea el 17 del mes en curso.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, contraido á pedir indicaciones acerca del modo como debe proceder en el pago de sueldos de los dos meses de vacaciones, con los Señores Doctores Belisario Albán Mestanza y su sustituto Doctor Maximiliano Denoso y el Señor Doctor Carlos D. Sáenz, por haber servido estos Señores con muchas interrupciones sus respectivos cargos en el año próximo pasado; puesto que fué en consideración dicho oficio, el Señor Andrade opinó: que no debe resolverse en niugún sentido, puesto que á los interesados les corresponde hacer sus solicitudes respectivas. Aceptada que fué dicha opinión, se procedió á la lectura de una solicitud del Señor Doctor Carlos D. Sáenz, contraída á recabar la orden para que el Señor Colector le abone los sueldos correspondientes á los meses de vacaciones; y se ordenó que pase en comisión al Señor Doctor Andrade.

A continuación se dió cuenta con otro oficio del Señor Colector, al que acompaña los presupuestos de Ingresos y Egresos de los meses de Agosto y Setiembre del presente año; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Puesto en conocimiento de la Junta de que se ha agotado el papel de imprenta para continuar con la publicación de los Anales de esta Universidad, se auBOLETIN

torizó al Señor Rector para que se dirija al Gobierno, pidiendo, en calidad de préstamo, dos ó tres cajones del referido papel.

Levantóse la Junta.

El Rector. ASCENCIO GÁNDARA.

> El Prosecretario, Luis Antonio Terán.

## Sesión extraordinaria de 14 de Octubre de 1898

La presidió el Señor Rector, con asistencia de los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leida y aprobada el acta de 7 del actual, el Señor Rector manifestó ser indecoroso para la Universidad el que ésta pida al Gobierno, en calidad de préstamo, dos ó tres cajones de papel de imprenta, según resolución de esta Junta, en la sesión anterior; y que lo más natural es que el Señor Colector compre el que hubiese de venta; y que, en caso de no tener fondos, otorgue un pagaré.

El Doctor Andrade opinó en sentido contrario; pues, dijo: que nada más correcto y natural que la Universidad pida en préstamo al Gobierno el expresado papel, puesto que varios otros establecimientos de instrucción pública han hecho igual pedido al Gobierno en casos semejantes. También dijo que el Senor Rector está en el deber de hacer cumplir todas

las disposiciones dictadas por la Junta.

El Doctor Batallas corroboró lo dicho por el Doctor Andrade y pidió que se dé lectura al artículo 23 del Reglamento general de estudios para aceptar la indi-

cación del Señor Rector.

El Doctor Andrade dijo: que sería necesario pedir la reconsideración acerca de este punto, puesto que era resolución aprobada por la Junta; pero que él se anticipaba á manifestar que estaría por la negativa.

Consultada la Junta sobre si aceptaba ó no la re-

consideración, fué negada.

Se levó el siguiente informe recaído á los presupuestos de Agosto y Setiembre del presente año presentados por el Señor Colector:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa."—Los presupuestos correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre del año en curso, los encuentro arreglados legalmente, y por tanto, opino que deben aprobarse.—Quito, Octubre 12 de 1898.—Aparicio Batallas T.— Discutido el informe, se aprobó.

Resumen del presupuesto del mes de Agosto de 1898

| Ingresos<br>Egresos                                  | \$ 5.884,97<br>" 2.841,45 |
|--|---------------------------|
| Saldo para Setiembre                                 | \$ 3.043,52               |
| Saldo que pertenece á la Biblioteca Saldo disponible | \$ 899,46<br>* 2.144,06   |
| Shi Cigual   | \$ 3,043.52               |
| Resumen del presupuesto del mes de                   | Setiembre                 |
| Ingresos   | \$ 3.058,92               |

De esta diferencia pertenece à la Biblioteca \$ 899,46 Queda disponible "2.193,05

A petición del Señor Rector se dió lectura al inciso 12 del artículo 4° de la Ley de Instrucción Pública; y, en consecuencia, comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para que formulen el proyecto de presupuesto general de la Universidad, para el año próximo venidero.

Cerróse la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara.

> El Prosecretario, Luis Antonio Terán.

BOLETIN

# Sesión extraordinaria de 20 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Senores Doctores Andrade y Batallas.

Se dió lectura al acta de 1º de Agosto próximo

pasado, v fué aprobada.

El acta de 14 del presente no se leyó por no es-

tar preparada.

Se leyeron dos oficios correspondientes al 29 de Julio y 1° de Agosto último; y se aprobaron las dispensas á que dichos oficios se refieren.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Nicolás Jiménez, contraída á pedir copia del título de Bachiller en Filosofia; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que acusa recibo del dirigido por el Senor Rector, relativo á pedir papel de imprenta para la publicación de los Anales.

Cerróse la sesión.

El Rector. ASCENCIO GÁNDARA.

del centro de informa<del>ción integr</del>al

El Prosecretario, Luis Antonio Terán.

## Sesión extraordinaria de 26 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leidas las actas de 14 y 20 del presente, fueron

aprobadas.

A continuación se leyó el proyecto de presupuesto para el año 1899; discutido que fué artículo por artículo, y siendo ésta la segunda discusión, fué aprobado y pasó á tercera, con las siguientes modificaciones: 1ª la cantidad de ingresos señalada en el artículo 1º se fijó en trescientos sucres; 2ª las de los ingresos señaladas en los incisos 1°, 6° y 8° del mismo artículo se fijaron en trescientos sucres, noventa y seis sucres y cincuenta sucres respectivamente; que el inciso 4° del mensionado artículo 1°, no figure en el lugar que hoy ocupa, sino al fin del presupuesto como observación. 4ª Negóse las indicaciones hechas á los incisos 4° 14 y 18 del artículo 3°; 5ª aceptadas las indicaciones hechas en los incisos 7° y 8° del citado artículo 3°, pasaron éstos á tercera discusión; 6ª fijóse en dos mil sucres la cantidad á que se refiere el inciso 3° del artículo 4°.

Luego se resolvió que se consulte al Consejo General de Instrucción Pública, si debe pagarse al Doctor León Espinosa de los Monteros el sueldo que goza como profesor Jubilado ó un sobresueldo, teniendo en cuenta que está de Ministro de la Corte Suprema de

Tusticia.

Se autorizó al Señor Colector para que se imponga acerca de si hay ó no conformidad entre la tarifa de imprenta de esta Universidad y las de las demás imprentas de esta ciudad.

Se dio cuenta con el siguiente informe que fué

aprobado:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La Junta Administrativa no puede conocer la presente petición y opino que se la devuelva al solicitante para que ocurra al Consejo General de Instrucción Pública. Salvo el Ilustrado juicio de la Junta.—Quito, Octubre 25 de 1898.—Aparicio Batallas.

El preinserto informe se contrae á la solicitud de D. Nicolás Jiménez, quien pide se le confiera copia del acta del examen prévio al grado de Bachiller en

Filosofia.

Igualmente se dió cuenta con este otro informe recaído á la solicitud del Señor Doctor Carlos Domingo Sáenz, quien pide se le pague los sueldos de los meses de vacaciones. - "Señor Presidente. - Juzgo como el Señor Colector del Establecimiento que debe esperarse la resolución del Consejo General de Instrucción Pública, acerca de la solicitud del Señor Doctor Sáenz, para que se le mande pagar ciertas mensualidades: pues de esta resolución depende el que dicho Señor Doctor tenga derecho á los sueldos integros de vacaciones ó solo á una parte.—Quito, Octubre 20 de 1898.— J. Julián Andrade. Dicho informe se aprobó con la siguiente adición: "con todo se le autoriza al Señor Colector para que si tiene á bien el interesado le pague la parte correspondiente á los meses cuyos sueldos han sido pagados."

Acto continuo, leyóse un oficio del Señor Colector, contraído á manifestar que la recaudación del arrendamiento de la casa situada en la carrera de Guavaquil y perteneciente á este Establecimiento, se ha hecho casi imposible; y que, por consiguiente, hallandose en el caso de pedir el deshaucio, desea que la Junta dictamine el modo como debe proceder á un nuevo remate; se ordenó que pase al estudio del Señor Doctor Batallas.

Por último, se puso en conocimiento de la Junta una solicitud del Señor Juan Baca M., para que se le de en arrendamiento el local que ocupa el Museo Arqueológico, para establecer en él una casa mercantil

v fué negada.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario, Luis Antonio Terán.

Sesión de 7 de Noviembre de 1898

La presidió el Señor Rector, con asistencia de los Señores Doctores Andrade y Batallas. Leyóse el acta de 26 de Octubre último, y fué

aprobada.

Leido el proyecto de presupuesto para el año 1899, fué discutido artículo por artículo; y siendo ésta la tercera discusión, fué aprobado con las siguientes modificaciones:-I' A la asignatura indicada en el artículo 2º se añadió la frace "y anexos; 2" esta misma frace se añadió á la asignatura que indica el inciso 5° del citado artículo 2° y se suprimió la frase "Derecho penal;" 3 á la asignature señalada, en el inciso 1º del mismo artículo, se añadió la frase "y su Historia;" 4ª señalóse las cantidades de 360 y 120 sucres para los empleados que indican los incisos 7° y 8° del artículo 3° respectivamente; 5ª para lo designado en el inciso 2º del artículo 4°, se señaló 1000 sucres; 6° los artículos 6° y 8° fueron refundidos en uno solo, y quedó formulado en éstos términos: "Para el pago de las deudas de la Universidad;" y para este fin se fijó la suma de 2000 sucres; 7ª el artículo 10° fué formulado en éstos términos: "para dar cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 8º del artículo 5º del Reglamento general de estudios, quinientos sucres; 8ª el artículo 11 fué redactado en los siguientes términos: "para fomentar la publicación de obras nacionales que puedan servir de texto en la enseñanza superior, mil sucres;" 9ª que en el artículo 13 conste no solamente la cantidad de \$66,636.69 que el Gobierno debe á la Universidad y que fueron reclamados á la Asamblea Nacional, sino también todo lo que el expresado Gobierno debe hasta la fecha.

Se comisionó á los Señores Doctores Andrade y Batallas para la redacción del indicado presupuesto.

Se dió cuenta con una solicitud del Ayudante del Laboratorio de Química, contraída á pedir un sirviente para el mismo objeto. Discutido suficientemente, se resolvió nombrar un segundo ayudante, para el Laboratorio, lo que fué aprobado.

Levantóse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,

ARRALuis Antonio Terán.

Sesión extraordinaria de 1º de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector. Leida el acta de 7 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con la redacción del presupuesto formado por esta Junta para el año 1899 y aprobada que fué dicha redacción, se ordenó que pase dicho Presupuesto al Consejo General de Instrunción Pública para su aprobación, consultándole en el mismo oficio si el Señor Doctor León Espinosa de los Monteros podrá

gozar de todo el sueldo, que tiene derecho como jubilado, ó solo de la mitad, en atención á que está de Ministro de la Excma. Corte Seprema.

#### PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1899

#### **INGRESOS**

| Art. |     | Por | derechos de grados y títulos\$ 300  | .00  |
|------|-----|-----|---|------|
| "    |     | 66  | derechos de exámenes  |      |
| c (  | 66  |     |   |      |
| 66   | 6.6 | "   | réditos censíticos de particulares " 571  |      |
| 66   | "   | "   | arriendo de una casa  |      |
| 66   | 66  | 6.  | arriendo de una tienda '6   |      |
| 6.6  | "   | 4.6 | productos de imprenta " 150   |      |
| 46   | 44  | 66  | venta de los "Anales de la Uni-   | ,00  |
|      |     |     | Town Division of the Control of the | 0,00 |
| 44   | 66  | 66  |   |      |
| 44   | 46  | ci  | lo asignado en el artículo 14 de  | ,00  |
|      |     |     | la ley de presupuestos "44.000  | 77.4 |
|      |     |     | ra tey de presupuestos 44.000   | 5/4  |
|      |     |     | Suman \$ 46.185   | 18   |
|      |     |     | QUITO Suman 4 40.10)  | ,40  |
|      |     |     | AREA HISTORIESOS  DEL CENTRO DE INFEEGRESOS   |      |
|      |     |     |   |      |
| 34   | - 0 | D   | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1   |      |

| Art. | 2° | Para la asignatura de Derecho Civil |          |
|------|----|-------------------------------------|----------|
|      |    | Ecuatoriano y anexos\$              | 1.200,00 |
| "    | 66 | Para la asignatura de Derecho Roma- |          |
|      |    | no y su Historia"                   | 1.200,00 |

"Para la asignatura de Legislación y
Economía Política..."
"I.200,00
"Para la asignatura de Derecho Internacional Público y Privado...."
"I.200,00

"Para la asignatura de Ciencia Constitucional, Ciencia Administrativa y Derecho Administrativo Ecuatoriano"

Pasan ..... \$ 7.200,00

| -    |     |   |          |
|------|-----|---|----------|
|      |     | Vienen 9  | 7.200,00 |
|      |     |   |          |
| Art. | 20  | Para la asignatura de Derecho Co-   |          |
| AIT. | 2   | Para la asignatura de Derecho Co-<br>mercial.  Para la asignatura de Anatomía Ge-<br>neral y Descriptiva. | 1.200,00 |
| 46   | 44  | Para la asignatura de Anatomía Ge-  | ,        |
|      |     | neral v Descriptiva   | 1.200,00 |
| 66   | 66  | Para la asignatura de Fisiología é Hi-  |          |
|      |     | giene Privada   | 1.200,00 |
| 66   |     | Para la asignatura de Patología Ge-   | 1.200,00 |
| "    |     | neral, Nosografía y Anatomía Pa-  |          |
|      |     | toldrice  | 1.200,00 |
| .,   |     | tológica  | 1.200,00 |
| 11   | •   | Para la asignatura de Terapéutica y<br>Materia Médica   | 1 200 00 |
|      | ,,  | Materia Medica  | 1.200,00 |
| 4.6  |     | Para la asignatura de Farmacia y  |          |
|      |     | Toxicologia   | 1.200,00 |
| 66   | 6.6 | Para la asignatura de Cinnica Interna.  | 1.200,00 |
| 66   |     | Para la asignatura de Patología ex-   |          |
|      |     | terna y Obstetricia. "  | 1.200,00 |
| 4.4  | "   | Para la asignatura de Medicina Legal  |          |
|      |     | e Higiene i ubitea  | 1.200,00 |
| 4.6  |     | Para la asignatura de Bacteriología "   | 1.200,00 |
| "    | "   | Para la asignatura de Botánica Gene-  |          |
|      |     | ral y especial  | 1.200,00 |
| 6.6  | "   | Para la asignatura de Química inor-   |          |
|      |     | gánica y analítica cualitativa"   | 1.200,00 |
| 4.4  | ei. | Para la asignatura de Química orgá-   |          |
|      |     | nica y analítica cuantitativa, teó-   |          |
|      |     | rica v práctica   | 1.200,00 |
| 44   | 6.6 | Para la asignatura de Física experimental y Médica  |          |
|      |     | mental y Médica   | 1.200,00 |
|      | 66  | Para la asiguatura de Zoología Gene-  |          |
|      |     | ral y Médica"   | 1.200,00 |
| 4.6  | 6.6 | Sueldo de la profesora de Obstetricia   | ,        |
|      |     | práctica"   | 360,00   |
| Art. | 20  | Sueldo del Rector"  | 1.200,00 |
| 66   |     | Sueldo del Secretario"  | 960,00   |
| "    |     | Sueldo del Prosecretario Bedel"   | 600,00   |
| 66   |     | Sueldo del primer amanuense de Se-  | 000,00   |
|      |     | cretaria  | 420,00   |
| 66   | 66  | Sueldo del 2º amanuense de Secretaría "   | 360,00   |
| 44   |     | Sueldo del Bibliotecario  | 360,00   |
| 44   |     | Sueldo del Ayudante de Biblioteca"  | 240,00   |
| 66   | 66  | Sueldo del primer Ayudante de Quí-  | 240,00   |
|      |     |   | 260.00   |
|      |     | mica"   | 360,00   |
|      |     |   |          |

Pasan..... \$ 30.420,00

|        |      | Vienen   | \$ : | 30.420,00 |
|--------|------|--|------|-----------|
| Art.   | 3°   | Sueldo del 2º Ayudante de Química                  |      | 100       |
| 66     | "    | Sueldo del Ayudante de Física                      |      | 120,00    |
| 44     | 44   | Sueldo del conservador y preparador                |      | 360,00    |
|        |      |  | 4.6  | 360,00    |
|        | 44   | Sueldo del Ayudante de Botánica y                  |      | 700,00    |
|        |      | conservador de los museos de Mi-                   |      |           |
|        |      | neralogía, Geodesia y Arqueología                  |      | 360,00    |
| **     | **   | Sueldo del primer Ayudante del An-                 |      | y vojed   |
|        |      | fiteatro   | 4    | 180,00    |
| - 66   | "    | Subido doi 2 11, additio doi 11 illitodillo        | 1.6  | 180,00    |
| 6.6    |      | Sueldo del portero del Anfiteatro                  | 1.6  | 120,00    |
| 66     |      | Sueldo del portero de la Universidad               |      | 192,00    |
| **     | •    | Sueldo del 2º portero y jaidinero de               |      |           |
| 66     | "    | la Universidad                                     |      | 120,00    |
| "      |      | Sueldo del Director de la Imprenta.                |      | 300,00    |
|        |      | Al Colector el 4 por ciento en todas las entradas. |      | . 0       |
| Art.   | 40   | Para fomento y conservación de los                 |      | 1.847,38  |
| AIL.   | 4    | Gabinetes y Museos                                 | 6    |           |
| 44     | 66   | Para gastos de escritorio                          |      | 1.000,00  |
|        | 66   | Para gastos de Imprenta                            |      | 100,00    |
| 44     | "    | Para refecciones de la casa                        | 6 6  | 00.000.I  |
|        |      |  |      | 2.000,00  |
|        |      | JUBILADOS  |      |           |
|        |      | QUITO  |      |           |
| Art.   | 5"   | Señor Doctor Don León Fspinosa de                  | 4    | 40.00     |
| 66     |      | los Monteros. Señor Doctor Don Carlos Casares      | \$   | 720,00    |
| Art.   | 60   | Pero of page de les devides de la                  |      | 360,00    |
| All.   | U    | Para el pago de las deudas de la Universidad       |      | 0.000.00  |
| Art.   | P7 0 | Para sustitutos y profesores que fue-              |      | 2.000,00  |
| TKI C. | 1    | sen llamados ocasionalmente                        | "    | 500,00    |
| Art.   | 80   | Para libros de la Biblioteca Univer-               |      | 500,00    |
|        |      | sitaria  |      | 400,00    |
| Art.   | 90   | Para premios de los alumnos que los                |      | 400,00    |
|        |      | merezcan á juicio de la Junta Ad-                  |      |           |
|        |      | ministrativa                                       | "    | 200,00    |
| Art.   | 10   | . Para dar cumplimiento á lo dis-                  |      |           |
|        |      | puesto en el inciso 8º del artículo                |      |           |
|        |      | 5° del Reglamento General de Es-                   |      | 5         |
| -      |      |  | 66   | 500,00    |
| Art    | II.  | Para fomentar la publicación de obras              |      |           |
|        |      | D  | d    | -(        |
| 1      |      | Pasan  | 4    | 30.337,30 |

Vienen ..... \$ 36.337,38

Art. 13. Si en el curso del año, llegase á haber otros ingresos, ya porque sobrasen algo del año 1898, ya porque el Gobierno pagase todo ó parte de los \$ 97.803,27 que adeuda por subvenciones no pagadas ó de lo que adeuda por empréstitos hechos por la Universidad, ya de los réditos censíticos ó por unidades de aduana, pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios, servirán para los efectos del articulo siguiente, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios, exceptuándose los ingresos que tuvieren destino especial, los cuales se invertirán en su servicio propio.

Art. 14. Si resultare que en el curso del año se aumenta el número de profesores, el sueldo que se les fije se tomará de los ingresos extraordinarios, en los términos del artículo

anterior.

Art. 15. Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca, excediera de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.

Total..... \$ 46.184,74

#### COMPARACIÓN

| Ingresos. | - | - | - |  |   | - |   |  |   | \$  | 46.184,74 |
|-----------|---|---|---|--|---|---|---|--|---|-----|-----------|
| Egresos   |   |   | - |  | - |   | - |  | - | " " | 46.184,74 |

Igual....\$ 0.000,00

948 BOLETIN

El Señor Rector entregó al Señor Doctor Andrade una carta de la casa Seminario Hermanos y las facturas de los libros pedidos por la Facultad de Jurisprudencia, por intermedio de dicha casa, para que informe respecto de los reclamos hechos á consecuencia de

aquel pedido.

Se aprobó el siguiente informe.—"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—"Visto el oficio que antecede, opino que se le haga saber al Señor Luciano Terán, expresándole que si en el perentorio término de ocho días no satisface todo lo que adeuda por el arrendamiento de la casa, quedará resuelto el contrato. Salvo lo que opinare la Junta.—Quito, Noviembre 3 de 1898.—Aparicio Batallas.

Se leyó el oficio del Señor Colector al que ocompaña el presupuesto de Octubre de este año; y se or-

denó que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con la renuncia del Señor Rafael I. Guerrero del cargo de Ayudante del Gabinete de Fisica; y se resolvió que se oficie al profesor Doctor Juan Antonio López, para que informe acerca de la conducta del renunciante.

Se levó una circular del Presidente del Consejo de Instrucción Pública á todos los Rectores de las Universidades y Colegios, pidiendo que remitan los presupuestos para el año entrante; y se resolvió se conteste remitiendo el presupuesto y Iraciendo presente que la circular ha sido recibida sin fecha ni número.

Se leyó el oficio del Señor Director de imprenta adjuntando la planilla de gastos hechos en el establecimiento; y se resolvió que informe el Doctor Batallas.

Se dió cuenta con el oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que pide que se ordene al Señor Colector de este Establecimiento, que proceda a celebrar el contrato respectivo con el Señor Miguel Albuja, quien ha solicitado una beca para el estudio de Farmacia; y se resolvió que se le pida al Señor Albuja los certificados para calificar su idoneidad, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Junta.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que comunica que ha entregado en Tesorería cien ejemplares del número 3° y cien ejemplares del número 4° de los Anales mandados reimprimir por haberse agotado; y se resolvió que se devuelva á las personas que han hecho préstamos de esos ejemplares, y que los restantes se venda á veinte centavos ejemplar. Se dió cuenta con un oficio del Señor Profesor de Física para que se mande pagar diez sucres setenta centavos, importe de la planilla adjunta, y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Profesor de Botánica, en el que hace varios pedidos; y se mandó que infor-

me el Doctor Andrade.

Se ordenó que el Director Señor Sáenz gaste en la impresión de los Anales el papel prestado por el Gobierno, y que se conteste al Señor Ministro de la Guerra agradeciéndole por el regalo de armas hecho al Gabinete de Arqueología, según lo ha comunicado el conservador de ese museo.

Cerróse la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara,

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesion de 12 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Andrade, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 19 de Noviembre próximo pasado,

fué aprobada.

Se leyó el oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que remite adjunto el Decreto Ejecutivo que restablece el Instituto de Ciencias en esta Universidad; y se rasolvió que el Señor Rector se dirija al Consejo General, pidiéndole que organice la expresada Facultad, de acuerdo con el Decreto referido.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidende de la Junta Administrativa, la partida de "egreso" de setenta y cuatro sucres diez y nueve centavos al profesor de Zoología, Doctor Egas, por 23 días del mes de Julio, no es legal; pues infringe lo prescrito en el artículo 103 inciso 3° de la ley de Instrucción Pública, una vez que no se resuelve aun la consulta de esta Junta, sobre los sueldos del Doctor Carlos D. Sáenz. En lo demás, el presupuesto está perfectamente arre-

ca la suma de diez sucres setenta centavos, Quito, No-

viembre 22 de 1898. — Aparicio Batallas.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Secretario del Consejo de Instrucción Pública, en el que comunica que el expresado Consejo ha ordenado que se satisfaga al Doctor Carlos D. Sáenz los sueldos correspondientes á los meses de Enero, Febrero y 20 días de Marzo del pre ente año, en que dicho Señor ha tenido á su cargo la asignatura de Zoología; y se ordenó que se oficie al Señor Colector para que efectúe el pago.

Cerróse la sesión.

El Rector, Ascencio Gándara.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara,



### 1. Sesión de 1º de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Andrade y Donoso.

Leída el acta de 22 de Diciembre próximo pasado, fué aprobada. En este estado entró el Señor Doctor Peñaherrera.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—De los adjuntos documentos consta, que habiendo el Señor Agustín Balarezo, obtenido el grado de Bachiller en Filosofía, ha sido aprobado en los exámenes correspondientes á los Derechos Ramano, Canónico, Civil é Internacional Público y Privado, y en los relativos á Ciencia Constitucional, Constitución de la República y Ciencia y Derecho Administrativo, Legislación y Economía Política, prévias las oportunas matrículas respectivas. Consta, además, que el propio Señor ha rendido con aprobación un

examen de Religión superior. Por todo lo cual conceptúo que es legal la petición del Señor Agustín Balarezo, respecto á que se le declare apto para el grado de Licenciado en Jurisprudencia, y por consiguiente, que debe accederse á ella.—Quito, Enero 31 de 1898.—José María Borja.—En consecuencia, se declaró la aptitud del expresado Señor Balarezo, para el examen prévio al

grado de Licenciado.

El Señor Doctor Borja leyó una lista de las obras que, parala asignatura de Derecho Romano, deben pedirse con los fondos de Biblioteca perteneciente á la Facultad; y acogida que fué la indicación, se ordenó que se oficie á la Junta Administrativa, comunicándole la resolución, á fin de que ordene al Señor Colector la remisión de los fondos para el efecto. De seguida, el Señor Decano hizo presente que habiendo fondos de Biblioteca, como los hay, debe hacerse de una vez un pedido con toda la suma; y que, para esto, cada profesor debe indicar las obras que tenga por conveniente; y se resolvió que esa indicación se haga en la sesión del martes próximo.

El Señor Doctor Donoso pidió que se le permita variar la hora de clase, porque la más cómoda era la de 2 á 3 de la tarde, en los mismos días que están señalados; y se resolvió que se haga tal variación; pero que se haga saber al Decano de la Facultad de

Medicina.

El Señor Doctor Peñaherrera propuso para su sustituto al Señor Doctor Augusto Bueno; y acogida que fué la indicación, se ordenó que se pase el nombramiento á dicho Doctor.

Cerróse la sesión.

El Decano, DEL CENTRO DE INFORMACIO CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

#### Sesión de 8 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Balarezo, Andrade y Donoso.

Leída el acta de 4 de Febrero próximo pasado, fué apro-

bada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, relativo á manifestar que los estudiantes de Jurisprudencia se quejan de que no BOLETIN

se reunen los tribunales para recibir los exámenes que tienen pre parados y á encarecer al Señor Decano se digne prevenir á los Señores Profesores mejor cumplimiento á este respecto. A continuación se leyó un oficio del Señor Subdecano en que manifiesta la manera cómo ha procedido el Tribunal presidido por él en lo relativo á este particular. El Señor Decano después de informar también, respecto del Tribunal en que preside, añadió: "como se ve, el Señor Rector, en su oficio, acepta la queja de los estudiantes, dándoles la razón; por consiguiente, consulto si se debe ó no contestar al expresado oficio; y se resolvió en sentido afirmativo. Consultados los términos en que debe hacerse, el Señor Doctor Balarezo opinó: que el Señor Decano conteste de la minera que juzgue más á propósito, así como que se le transcriba el informe dado por el Señor Subdecano; aceptado que fué esto, se resolvió también que se exprese la extrañeza que el aludido oficio ha causado á la Facultad, la que se habría evitado si el Señor Rector previamente se hubiere informado a este respecto con el Señor Decano.

Luego se trató de Mesignar los Profesores que deben formar los tribunales examinadores; y se resolvió que se deje á juicio del Señor Decano; quedan los en consecuencia, derogado el acuerdo dado á este respecto por la Facultad en sesión de 25

de Octubre del año próximo pasado.

El Señor Decano hizo presente que, de acuerdo con la Facultad, en la sesión anterior, cada profesor debe indicar las obras que tenga por conveniente pedir á Europa; entonces el Señor Doctor Peñaherrera presentó una lista de las obras para el indicado objeto, y el Señor Decano expresó que pueden hacer lo mismo los demás Señores profesores en la próxima sesión.

El Señor Doctor Borja, juntamente con el Señor Decano, propusieron que se recabe de la Junta Administrativa la orden para que los fondos de Biblioteca pertenecientes á esta Facultad, se coloquen en una de las casas de Europa; y fué aprobado.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Vuestra comisión encargada de examinar las disposiciones que puedan determinar cual ha de ser la conducta de la Facultad de Jurisprudencia en lo relativo á la actual falta del estudio de Derecho Canónico en esta Universidad, informa:

Art. 19 El artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública vigente señala las facultades que ha de abrazar la enseñanza superior; y el artículo 25 dispone que en cada Facultad se han de estudiar las materias ó asignaturas que determine el Reglamento General de Estudios.

2º El Reglamento General de Estudios vigente, ya porque no se ha derogado, ya porque el H. Consejo General de Instrucción Pública lo reconoció tal en una de las sesiones pasadas previene en el artículo 79, que en la Facultad de Jurisprudencia se ha de enseñar Derecho Canónico Privado, Derecho Público Eclesiástico, é Historia de los Concilios Generales y Concordato Ecuatoriano.

3º El artículo 82 del propio Reglamento exige que para estas materias se destine un profesor especial, y con mucha razón,

dada la amplitud é importancia de ellas.

4º El artículo 12 de la Ley, concede al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar por primera vez los profesores de la Universidad.

5º Al H. Consejo General de Instrucción Pública corresponde decidir en los casos dudosos la verdadera inteligencia de la Ley y del Reglamento de estudios y vigilar que éstos se cumplan.

6º A las Facultades toca auxiliar al Consejo General de Instrucción Pública, dando informes respecto de cuantos puntos ten-

gan conexión con la enseñanza pública.

De lo expuesto la comisión deduce: que la H. Facultad de Jurisprudencia está en el caso de hacer presente al Consejo General de Instrucción Pública que en la actualidad no se enseña en la Universidad Central el Derecho Canónico ni sus anexos y que sería oportuno el excitar al Supremo Gobierno para el nombramiento del profesor respectivo. Salvo el parecer de la Facultad.—Quito, Mayo 1º de 1898.—L. Pino.—Manuel R. Balarezo."

Puesto que fué á discusión, el Señor Doctor Borja, con apoyo del Doctor Peñaherrera, hizo la siguiente moción: "Que proceda la Facultad á elevar, con la brevedad posible, al Consejo General de Instrucción Pública la terna para el nombramiento de Profesor interino de Derecho Canónico; y discutida que fué detenidamente, se procedió á la votación, la que resultó empatada, estando por la afirmativa los Señores de la moción y por la negativa los demás Señores profesores. En este estado quedó suspenso este asunto para resolverlo en la próxima sesión, y para el efecto quedaron convocados los Señores profesores para el siguiente día, á las doce meridiem.

Levantóse la sesión.

El Decano. CARLOS CASARES.

> El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

## Sesión extraordinaria de 9 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores  $D_{0c}$ tores Peñaherrera, Borja, Pino, Balarezo, Andrade y  $D_{0n050}$ 

Leída el acta de 8 del presente, fué aprobada.

Con motivo de que en la sesión anterior resultó empatada la votación, relativa á la moción de los Señores Doctores Borja y Peñaherrera, el Señor Decano declaró nuevamente abierto el debate de dicha moción, cuyo tenor es como sigue: "Que proceda la Facultad á presentar, á la brevedad posible, al Consejo General de Instrucción Pública la terna para el nombramiento de profesor interino de Derecho Canónico." Después de discutida debidamente, fué aprobada.

El Señor Doctor Bolarezo pidió que conste su voto nega-

tivo.

Levantóse la sesión.



Sesión de 19 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Albán Mestanza, Pino, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 9 de Marzo próximo pasado, fué aprobada. Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Francisco de Paula Salvador, Rafael Ruales, Rafael Vallejo, José M. Araujo, Manuel Longo, Guillermo Riofrío y Nicanor Calisto, las tres primeras para que se les declare aptos al examen prévio al grado de Doctor, y las cuatro últimas para igual declaratoria al examen prévio al grado de Licenciado; y se resolvió que informe respecto de todas el Señor Doctor Pino.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Del acta del examen que consta en el libro respectivo, aparece que el Señor Nicanor Ruales ha rendido el examen de Derecho Internacional Público. Como dicha acta firmada por los Señores Profesores que compusieron el Tribunal examinador, debidamente autorizada por el Señor Secretario de la Universidad, hace ple-

na fé mientras no se pruebe que se ha hecho constar en élla hecho distinto del que pasó, tenemos que deducir que el examen del Señor Ruales no ha sido relativo á examen de Derecho Público y Privado, sino solamente á Derecho Internacional Público.

Ouito, Febrero 8 de 1898. — J. Julián Andrade."

Puesto á discusión y oídos los informes del Señor Doctor Albán Mestanza, quien aseguró que el examen del Señor Ruales versó sobre Derecho Internacional Público y Privado y el del suscrito Secretario, respecto á que dicho Señor Ruales rindió el mencionado examen conforme á la matrícula del año 1894 á 95 y con el certificado del Señor Clemente Ponce, Profesor entonces de la asignatura de Derecho internacional, fue negado el informe; y en consecuencia, se declaró que el examen dado por el Señor Ruales el 30 de Octubre de 1896, comprende tanto el Derecho Internacional Público como el Privado, ya que en esa época no estaba dividido dicho estudio como lo está actualmente en exámenes separados.

El Señor Doctor l'ino, con apoyo del Señor Doctor Balarezo, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—"Que se proceda á nombrar los profesores sustitutos que no hayan sido de-

signados conforme á la ley vigente."

Se procedió á designar las personas que deben formar la terna que, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Instrucción Pública, debe presentar la Facultad al Consejo General para el nombramiento de profesor interino de Derecho Canónico; y recogidos los votos, resultaron los siguientes Señores: 1º Doctor José Peralta; 2º Doctor Francisco Andrade Marín; 3º Doctor Leonidas Batallas.

Se ordenó que se oficie al Consejo General, remitiéndole la terna.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que comunica que el Señor Doctor Albán Mestanza ha sido nombrado por el Supremo Gobierno, profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y que, en esta virtud, ha tomado ya posesión del cargo. Entonces el Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Pino, hizo la siguiente moción:—"Que se ponga en conocimiento del Consejo General de Instrucción Pública, el nombramiento de Profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, hecho por el Presidente de la República en la persona del Señor Doctor Belisario Albán Mestanza.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

### Sesión de 17 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Albán Mestanza, Peñaherrera, Borja y Balarezo.

Leída que fué el acta de 3 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Rector, en los que pide que la Facultad informe, respectivamente, acerca de la manera cómo debe solemnizarse la distribución de premios con que debe terminar el presente curso, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 109, inciso 2º de la Ley de Instrucción Pública y relativamente á las indicaciones que deban hacerse presentes al próximo Congreso. El primero pasó al Señor Doctor Balarezo y el 2º al Señor Doctor Borja para que informen.

Se aprobaron los siguientes informes:

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Guillermo Riofrío C. para optar al grado de Licencia. do en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano: —Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Rafael Ruales A. para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia. —Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor José María Araujo para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano: — Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Nicanor Calisto para optar al grado de Licenciado en

Jurisprudencia. - Quito, Mayo 16 de 1898. - L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Francisco de Paula Salvador para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

"Señor Decano:—Según el título de Bachiller y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Manuel Longo para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino,"

"Señor Decano:—No encuentro inconveniente para que el Señor Antonio Uquillas pueda optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, porque el adjunto expedientillo demuestra que el ha rendido todos los exámenes correspondientes á los cuatro años de Jurisprudencia.—Quito, Mayo 10 de 1898.—B. Albán Mestanza."

"Señor Decano:—De los instrumentos presentados por el peticionario, consta que habiendo el Señor Nicanor Ruales obtenido el grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Literatura, ha sido aprobado, (previas las correspondientes matrículas y asistencia á las clases respectivas), en sus exámenes de las materias que van á continuación:—Derecho Romano, civil ecuatoriano, y Canónico y Religión, dos cursos completos de cada materia, Derecho Internacional Público, Legislación civil y penal, Ciencias Constitucional y Administrativa, Economía Política y Nociones generales de Estadística. Por lo cual y atenta la resolución de la Facultad que Ud. preside, en sesión de 19 de Abril del presente año, sobre examen de Derecho Internacional, del Señor Ruales, conceptúo que siendo legal la petición del mencionado Señor Ruales, relativa á que se le declare idóneo para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, se debe acceder.—Quito, Mayo 17 de 1898.—José María Borja."

"Señor Decano:—De los documentos presentados por el Señor Rafael N. Arcos, consta que este Señor ha obtenido el grado de Licenciado en Jurisprudencia y que ha sido aprobado en sus exámenes relativos á los Códigos de Enjuiciamientos civiles, mercantiles y en materia Penal y los tratados 8º y 9º del Código militar; consta además que ha asistido á las clases de Literatura superior y Medicina legal. Por lo cual conceptúo que siendo legal la petición del Señor Rafael N. Arcos, relativa á que se le declare idóneo para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia, se debe acceder á ello.—Quito, Mayo 17 de 1898.—José María Borja."

De seguida se leyó el siguiente informe del Señor Doctor

Pino á la solicitud del Señor Don Rafael Vallejo.

"Señor Decano:—Según el título de Licenciado y los certificados adjuntos, la Facultad está en el caso de declarar la aptitud del Señor Rafael J. Vallejo para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia.—Cuanto á la dispensa de derechos de grado, creo que se le debe conceder, porque el Señor Vallejo tiene en su favor certificados que en mi concepto, son muy dignos de alcanzarle esta gracia.—Quito, Mayo 16 de 1898.—L. Pino."

Puesto á discusión, fué aprobado, en cuanto á la primera parte; y en cuanto á la segunda, se aprobó la siguiente proposi-

ción del Doctor Balarezo.

"Que se suspenda la segunda parte del informe hasta el fin del año escolar."

Se leyó una solicitud del Señor Manuel V. Molina, para que se le declare apto al examen prévio al grado de Licenciado; y se ordenó que informe el Doctor Peñaherrera.

El Señor Doctor Casares designó para profesor sustituto de

las asignaturas que están á su cargo al Señor Doctor Manuel E. Correa, lo que fué aprobado.

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara,

### Sesión de 7 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Pino y Balarezo.

Leída el acta de 17 del presente mes, fué aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios á aquellos de sus cursantes que hayan asistido con puntualidad á las aulas y se hayan distinguido en ellas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que, además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresalientes, esto es, tres votos de primera.

Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Estudios, que se concederá también. Creo, así mismo, que en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aquí ha existido, con la única diferencia de que la Nota Honorífica sea firmada por el Rector, el Decano y el Catedráti-

co respectivo y autorizada por el Secretario.

Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios, el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la

iuventud.

En todo caso deberá haber conformidad en la distribución de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud de ambos informes. Salvo el muy acertado dictamen de la Facultad.—Quito, Junio 7 de 1898.—Manuel R. Balarezo."

Levantóse la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

## Sesión de 21 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja y Pino.

Leida el acta de 7 del presente, fué aprobada.

De seguida se aprobó también el siguiente informe:—Señor Decano:—Los certificados que ha presentado el Señor Manuel B. Molina, comprueban que este Señor tiene los certificados de asistencia á la clase de Derecho civil Ecuatoriano, 1º y 2º año; Derecho Romano y Canónico 1º y 2º curso; Religión 1º y 2º año; Legislación civil y penal y Derecho Administrativo, Derecho Internacional, Ciencia Constitucional y Economía Política y que ha obtenido la aprobación en los exámenes de esas materias. Juzgo pues que debe declararse la aptitud del Señor Molina para rendir el examen prévio al grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Junio 4 de 1898.—Modesto A Peñaherrera."

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Manuel Longo, para que se le declare apto al examen previo al grado de Doctor; y vistos que fueron los certificados de 5º y 6º año y el título de Licenciado, se declaró dicha aptitud.

El Señor Dector Borja indicó al Señor Doctor Rafael N. Arcos para profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano; y aceptada que fué la indicación, se ordenó poner en conocimiento del expresado Señor Arcos y del Señor Rector.

Cerróse la sesión.

El Decano.

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

### Sesión de 5 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Borja, Pino, Peñaherrera, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 21 de Junio próximo pasado, fué apro-

Se leyó un oficio del Señor Doctor Rafael N. Arcos, en el que después de agradecer á la Facultad, manifiesta que acepta el

cargo de profesor sustituto de la asignatura de Derecho Roma. no, para la cual se le ha designado; y se ordenó que se archive.

dejando constancia de aquel oficio en el acta.

"Quito, Julio 1º de 1898.—Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Presente.—Señor Decano:—Con fecha de ayer he recibido un oficio en el cual se digna Ud. comunicarme que la Facultad de Jurisprudencia ha tenido á bien nombrarme profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano. Aceptando el cargo que tan inmerecidamente se me ha confiado, suplico á Ud. haga presente á la Facultad mi reconocimiento, tanto más profundo, cuanto que en mí no encuentro título alguno que justifique tan honrosa distinción.

Me es grato arprovecharme de esta oportunidad, para suscribirme de Ud, su más obsecuente servidor.—Rafael N

Arcos.

El Señor Decano manifestó que era necesario organizar los tribunales que deben recibir los exámenes correspondientes al presente año; y visto el crecido número de los que para tal objeto se han hecho inscribir en Secretaría, se resolvió que se forme tres tribunales, llamando á los Señores Profesores Sustitutos para que los completen, lo que se verificó en el siguiente orden:

Primer Tribunal:—Señores Doctores Carlos Casares, José

María Borja y Rafael N. Arcos.

Segundo Tribunal: Señores Doctores Modesto A. Peña-

herrera, Manuel R. Balarezo y Manuel E. Correa.

Tercer Tribunal—Señores Doctores Leopoldo Pino, José Julián Andrade y José María Peña, áquien se designó para profesor sustituto de Derecho Internacional Público y Privado, por indi-

cación del respectivo profesoro integral

De seguida se acordó que cada Presidente de Tribunal, señale á su juicio, los días en que deban recibirse los exámenes de los que han concurrido á las clases y que se den principio el viernes próximo, ocupándose dos horas diarias.—Que el primer Tribunal examine Código Civil y Derecho Romano: que el segundo examine Legislación Civil y Penal, Economía Política, Ciencia y Derecho Administrativo y Código de Comercio. Que el tercero examine Código de Enjuiciamientos Civil y Comercial, Ciencia Constitucional y Derecho Internacional Público y Privado, sin perjuicio de que todos los tribunales examinen igual número.

Se ordenó que se ponga aviso á los estudiantes de qued concurso para obtener dispensa de derechos de grados, quedará cerrado el 15 del presente, fecha hasta la cual podrán hacer so-

licitudes al respecto.

Ordenóse también que se oficie á la Junta Administrativa, avisándole que se ha llamado á los profesores sustitutos para que

examinen, á fin de que ordenen el pago de un sucre por examen, según resolución anterior para este caso.

Cerróse la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

### Sesión del 19 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores. Doctores Borja, Pino, Balarezo y Andrade.

Leída el acta del 5 del presente, fue aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Rafael Vallejo, Vicente Enríquez, Sixto María Durán, Nicanor Larrea, Manuel Elías Zapater y Alejandro Urresta, relativas á obtener dispensas de derechos de grados; y leidos que fueron los certificados en que aquellas están fundadas, se resolvió que se dispense al Señor Vallejo de los derechos correspondientes al axamen previo al grado de Doctor; que se dispense asimismo á los Senores Enríquez, Durán, Zapater y Urresta, de los derechos correspondientes al examen previo al grado de Licenciado, por cuanto están en el caso del inciso 2º, del artículo 29 de la Ley de Instrucción Pública; y que en cuanto al Señor Larrea, se le dispense el pago de los derechos del grado de Licenciado, por premio, en virtud de haber cumplido los requisitos que exige el inciso 1º del artículo invocado; advirtiéndose que, tanto respecto de este Señor, como del Señor Durán, se atendió también á los informes verbales de los Señores Profesores, acerca de la asistencia á las clases. El Señor Decano recordó que aun no estaba dado el informe pedido por el Señor Rector para el próximo Congreso; y como el Señor Doctor Borja comisionado para el objeto, manifestara que dicho informe estará concluido para el sábado próximo, se resolvió que se convoque á Junta extraordinaria ese día, para tratar de aquél; y se levantó la sesión.

> El Decano, CARLOS CASARES.

> > El Secretario,
> >
> > Daniel Eurbano de Lara.

BOLETIN

### Sesión del 23 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Peñaherrera y Andrade.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada. Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

La generalidad de los términos del adjunto oficio del Señor Rector de la Universidad Central, acerca de las necesidades de esta Corporación, me obliga ó induce á tratar, bien que sucintamente, de las principales de aquellas necesidades en general antes de ocuparme en las peculiares á la Facultad que Ud. dignamente preside.

CENTRAL

Limitada à las Facultades de Medicina y Jurisprudencia, sin elementos suficientes para que siquiera estas dos ciencias sigan, en su desarrollo, el movimiento científico del mundo civili. zado, apenas si le corresponde el título de Universidad. Para merecer este nombre, tiene que ser fuente copiosa de todos los conocimientos científicos y literarios superiores. Necesítanse, pues: la Facultad de Literatura, de la cual forme parte, entre otras, la enseñanza de los idiomas griego, latino, francés, inglés y alemán; las Facultades de ciencias exactas y naturales y sus aplicaciones: la Mecánica, Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería v Astronomía: Mineralogía, Agronomía v Veterinaria Estas y aquellas han menester los aparatos, laboratorios y más instrumentos conducentes á que el estudio teórico vaya acompañado de los exprimentos correspondientes, indispensables para el conocimiento adecuado de aquellos ramos del saber humano, Para alcanzar ese conocimiento en Botánica, hace falta un Jardín suplementario, donde luzcan nuestra abundante y variada flora, junto con las plantas exóticas, agrupadas en grupos, en cuanto sea posible, completos. La Escuela de Agronomia tendría anexo un establecimiento agrícolo, en que se mostrase, ya la manera de propender al mejoramiento de las razas de los animales que tenemos, ya la aclimatación de los que carecemos, ya la industria vinícola y tantas otras de fácil y profícua introducción en el país. Por ejemplo, cuánta riqueza se reportaría del aprendizaje de la cericultura, (que tan satisfactorios resultados ha dado siempre que se han hecho ensayos

racionales) de la extracción del cáñamo, del lino y del henequén,

tan expontáneo en nuestro suelo.

Compréndese á primera vista, que la fundación de las antedichas mejoras, tiene que verificarse lentamente, ora por los
obstáculos en que suelen tropezar empresas nuevas, en países
incipientes, ora porque tratándose de ciencias experimentales y
de industrias basadas en ellas, no es posible la formación de un
cuerpo completo de profesores competentes (para lo cual tienen
que ser experimentados); sin el concurso de hombres instruídos
en las teorías y versados en la práctica adoptada en los centros
de la civilización. Difícil y en veces imposible, es un conocimiento exacto de las leyes que rigen los fenómenos físicos, sin la
percepción material del fenómeno mismo. Por otra parte, las
ciencias físicas requieren frecuentemente, en sus aplicaciones, la
habilidad mecánica del operante, y ésta no se obtiene sino mediante un ejercicio continuo y bien dirigido. Lo cual manifiesta que se necesitan profesores educados en la escuelas europeas.

Ahora bien, cómo han de conseguirse?—Averiguarlo es el objeto que me propuse con mi insistencia, acerca de las conside-

raciones precedentes.

No encuentro sino dos vías, por las cuales pueden llegar hasta nosotros las emanaciones del celebro de la humanidad: ó importamos profesores extranjeros, ó envianos á los nuestros para que perfeccionándose en los conocimientos adquiridos aquí, sean los reflectores por los cuales se difundan los raudales de luz,

que se producen en los focos de la civilización.

Lo primero pudiera ser más adecuado, como medida transitoria, para satisfacer las necesidades actuales y urgentes; pero no para la formación de un cuerpo compacto y permanente de profesores, para el presente y para lo futuro. La razón es obvia: para el magisterio científico, no bastan medianías, y eminencias científicas extranjeras no lograríamos que se trasladen á nuestro suelo sino en casos excepcionalísimos, y á costa de grandes sacrificios. Mas, á saber aprovechar de las no raras aptitudes de nuestros jóvenes, se les proporcionarían medios para trasladarse á Europa, con la condición de que al terminar los estudios de los ramos especiales, regresen á dar lecciones en la Universidad Central, y tendríamos así, al cabo de algún tiempo, un cuadro completo de profesores competentes. Aceptada la idea, haríase la elección en certámenes anuales, á los que serían admitidos los jóvenes ó profesores de toda la República y habría de esta manera, continuamente, en el extranjero, un número de estudiantes, que formarían una serie no interrumpida de vehículos de la

La bondad de la medida que insinúo, aparece claramente por la expeculación, y hállase confirmada por la experiencia.

966

Varias de las Repúblicas Sud-Americanas poseen profesores eminentes, que han perfeccionado sus conocimientos en el viejo mundo, y aun nosotros mismos contamos con algunos de relevantes méritos obtenidos de ese modo; más, por desgracia, el número es reducido, por carecer la mayor parte de nues tros jóvenes, de lo necesario para residir en país extraño. Mientras tanto, cuántos ingenios sofocados ó marchitos, á causa de la estrechez en que vivimos

Otra necesidad común á las facultades, es el establecimiento apropiado de la Biblioteca, en la cual deben encontrarse las publicaciones notables, á medida que se den á luz; de suerte que profesores y discípulos puedan seguir día por día los descubrimientos y adelantos en cualquiera materia relacionada con las

ciencias.

El reducido derecho de Biblioteca existente, no bastaría para conseguir ese objeto. Conceptúo, pues, indispensable aumentarlo, ya sea creando un nuevo, ya dedicando á ello los productos de las matrículas y exámenes. Respecto de los libros de textos, juzgo que debe haberlos en número suficiente para que los cursantes puedan servirse de ellos, aun llevándolos fuera, con las debidas seguridades para la restitución. Que no debe omitirse medio alguno conducente á estimular y favorecer el desarrollo intelectual.

La propagación de las ciencias morales no topan con los inconvenientes que las experimentales, ora porque el desarrollo de aquellas se verifica difícil y paulatinamente, ora porque siendo esencialmente abstractas, es con la mera especulación, con que se adquiere sus verdades. Con sólo la imprenta estamos en comunicación inmediata con los grandes maestros en las ciencias del Derecho. Mediante el libro y el periódico asistimos á las lecciones dictadas por Thering, Baudry y Lehr, en las principales cátedras del mundo. Organizada, pues, debidamente la Biblioteca los profesores podían en todo tiempo, presenciar las discusiones, que sobre las cuestiones más difíciles é importantes se suscitan en las aulas y en el foro. Cuanto al presente, conocido es que así lo hace Ud., Señor Decano y los demás profesores de la Facultad. Mas de lo que carecemos al respecto (tenemos que confesarlo) es de la comunicación adecuada de los conocimientos de los maestros. Las lecciones orales no lo son, sí por la fugacidad de la palabra, sí por circunscribirse al estrecho círculo de los oyentes, cuando las doctrinas de la Universidad Central deben difundirse por toda la República;

sí por que la sociedad tiene el derecho y la autoridad, la obligación de conocer los principios que inculcan á sus hijos, la porción más interesante de la sociedad, y sobre todo tratándose de tas materias más delicadas é influyentes en el progreso y bienestar sociales. Las leccciones deben reducirse á escrito y publicarse. Aun más: según mi dictamen, la publicación de los libros de textos sobre las materias respectivas, dentro de un término prudencial, debe ser en lo futuro una condición para conservar una cátedra en la Universidad. Si exceptuamos al suscrito, los profesores que componen la Facultad de Jurisprudencia (y creo que lo propio acontece con la de Medicina), son, á no dudarlo. aptos para escribir excelentes tratados elementales ó comentarios sobre las asignaturas que dictan. Sin embargo, no tenemos casi ninguno; principalmente por la falta de incentivos para el trabajo científico. Y sea esta la ocasión de manifestar, que entre las imperiosas necesidades, hállase la de alentar, ya con honores, ya con remuneraciones la labor intelectual, adormecida hoy, entre otras causas, por la carencia de estímulos.

El método observado entre nuestras escuelas y el orden de materias debe alterarse, me parece, una vez que han variado las circunstancias, que motivaron mucho tiempo ha, el esta-

blecimiento de aquel orden.

Por fortuna y gracia à la natural tendencia en el hombre al perfeccionamiento, no hemos permanecido del todo extraños al progreso científico. En consecuencia, han ido aumentándose las asignaturas que componen el Doctorado en Jurisprudencia y perfeccionándose su estudio. No siendonos desconocido, por otra parte, el elevado concepto de la ciencia jurídica que enseña ora aquello que el Legislador ha dispuesto, ora lo que debe ó ha debido disponer; en nuestras aulas no sólo se discute acerca de la ley y su aplicación, sino que además, se toma á la ley misma para analizarla, descomponiéndola hasta sus más elementales principios. Al intento, juzgo que el método más apropiado es aquel que procede de lo abstracto á lo concreto, y por consiguiente, que en la clasificación y orden de materias, debería seguirse esta regla: Comenzar por los principios generales de Legislación aplicados á las diversas partes de esta vasta ciencia, y luego pasar al Derecho positivo. En otros términos, el estudio de Jurisprudencia se dividiría en dos partes principales. A la primera corresponderían las ciencias Constitucionales y Administrativa, el Derecho de gentes, las legislaciones civil y penal (conocidas hoy con el nombre de la Filosofía de los derechos civil y penal) y Economía Política. A la segunda parte pertenecería la enseñanza de los derechos Romano é Internacional privado y de nuestros Códigos y leyes, comprendiéndose en éstos las prescripciones canónicas.

Las asignaturas comprendidas en la 1ª parte, formarían el grado de Licenciado, y las de la 2ª el grado de Doctor. Para obtener éste, requeriríanse dos exámenes; uno oral, sobre las materias respectivas, y otro escrito, que verse sobre un tema elegido por el graduado de entre varios que la Facultad presentara relativamente á puntos comprendidos en las asignaturas de la 2ª parte.

### José M. Borja."

Puesto á discusión, el Señor Decano manifestó que el estudio de Cánones no debía limitarse al sacramento del matrimonio, porque no podía estudiarse bien esta materia sin estudiar todo ese derecho; y acogida que fué la indicación, se resolvió que el informe diga: "incluyéndose en ésta las prescripciones de Derecho Canónico."

Asimismo se resolvió que en la parte que hace relación á los grados se diga: "Que el grado de Doctor comprenda dos exámenes, el uno oral y el otro escrito, sobre una tesis elegida por el estudiante, de las que le presente la Facultad."—Con estas

modificaciones, se aprobó el informe.

De seguida el Señor Decano hizo presente que convenía también hacer indicaciones respecto de las reformas que necesita la ley de Instrucción Pública; y se acordó que, sin perjuicio del informe del Señor Doctor Borja, se hagan las siguientes indicaciones, que fueron aprobadas, comisionándose al Señor Decano para la redacción que debe aprobarse en la próxima sesión, que tendrá lugar el lunes 25 del presente, á las doce del día.

Además de las precedentes indicaciones que son generales, acordó la Facultad que, concretándose á la ley vigente y tomando en consideración las condiciones actuales de la enseñanza pública, en sus diversos ramos, debían proponerse las siguientes reformas:

El artículo 9º establece y organiza Juntas parroquiales de inspección, que no se mencionan en el artículo 3º; por tanto, al número 4º de este artículo debe agregarse; ..... "Juntas parro-

quiales de inspección."

Al artículo 4º, atribución 6ª, debe agregarse: "Desde que se concede la licencia, quedará privado del sueldo el que la haya obtenido". La separación del profesor ó empleado, por más de tres meses, ocasiona dificultades con perjuicio de la enseñanza, y como la calificación de la causa queda á juicio del Consejo, conviene establecer una sanción exigida por la justicia, que no permita que se goce del sueldo, á pesar de una licencia por tan considerable tiempo.

A la atribución 9<sup>a</sup>, debe agregarse la palabra "textos," que se ha omitido en la presente ley, sin atribuir á ninguna otra Corporación ó Autoridad la facultad de señalar los textos de enseñanza.

Al artículo 69, número 15, debe agregarse: "por causas graves, debidamente comprobadas, dando cuenta á la Junta Administrativa de la provincia." Como ésta debe examinar las cuentas del Colector para el objeto designado en el artículo 15, número 39, debe tener conocimiento de las licencias que se hayan concedido.

Al artículo 13 debe agregarse:

"Son además fondos para la enseñanza primaria, los designados en los números 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 22, que queda reformado, y suprimido el 23 en lo tocante á estos fondos."

"El Colector recaudará directamente todos los fondos destinados en la provincia, al ramo de instrucción primaria; y recibirá asimismo directamente del Ministerio de Hacienda los sellos y timbres de que trata este artículo, para la venta ó realización de su valor, incluyéndose los derechos que cause la habilitación

que previene la ley de timbres."

Los colegios cuentan con fondos suficientes y los eventuales á que se contrae la reforma son más necesarios para las escuelas. Para que el fondo de timbres llegue á la caja de la Colecturía, según el sistema actual, se interponen varios empleados que, con su sueldo disminuyen considerablemente el ingreso, ocasionando además retardos y complicaciones que deben evitarse con una recaudación directa, ya que existe un Colector, cuya responsabilidad se asegura, según la ley.

Para uniformar el sistema de recaudación, debe agregarse al número 3º del artículo 27: "El Colector Fiscal, bajo su responsabilidad personal, entregará estos fondos, mensual y directamente, al Colector del Establecimiento ó á su apoderado

especial."

Han transcurrido más de treinta y cuatro años desde que se estableció la Facultad de Filosofía y Literatura; se han rentado profesores para la enzeñanza, invirtiendo sumas no despreciables; y sin embargo, la Facultad, por falta de alumnos, ha tenido, bajo este aspecto, una existencia anormal, pero gravosa para los fondos. Nadie, hasta ahora, se ha dedicado á emprender el estudio de los ramos de esta Facultad, para obtener grados académicos, y proporcionarse una carrera profesional; y no hay razón para esperar que continuará este estado anómalo de conservar una Facultad sin alumnos. Por esto debe suprimirse la expresada Facultad de Filosofía y Literatura, reservando su creación para más tarde, quedando revocado el artícu-

BOLETIN

lo 25, en cuanto á las clases de Oratoria é Historia. La supresión es exigida aún por la necesidad de atender con preferencia á la conveniente organización de las otras Facultades, especialmente á las de ciencias matemáticas, físicas y naturales.

A los artículos 64, inciso 29, y 71, inciso 39, se agregará: "tener el grado de Doctor."

En los artículos 68 y 73 deben hacerse estas reformas: "Los profesores interinos no durarán sino por el tiempo indispensable para que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición."

Al inciso 2º del artículo 73 se agregará..... "conforme á esta ley."

Se suprimirá el inciso 3? y en el 5? se rectificará la cita que debe ser á los artículos 67 y 68. La necesidad de dar eficacia á estos mismos artículos y al 67, que previene que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición, exige estas reformas, y como, acceptadas, no sería legal que un profesor interino desempeñara la clase por doce años continuos, hay que suprimir el citado inciso 3?

Al artículo 70 se debe agregar: "Las licencias se concederán por causa grave, legalmente comprobada."

El artículo 105, inciso 2º, debe reformarse en este sentido:

La Jubilación se concederá por el Consejo General á los institutores ó profesores que hubiesen servido sus clases por veinticinco años. El jubilado tendrá derecho al sueldo de que gozaba al tiempo de la jubilación. Cuando el profesor haya servido en dos ó más Establecimientos, el Consejo fijará la cuota que corresponda à cada uno de éstos."

"Para computar los veinticinco años, se abonará el tiempo que se haya servido en calidad de sustituto ó interino." "Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como texto, tendrán derecho á que se les abone, para la jubilación, el tiempo de ocho años."

Una vez que la jubilación no se obtiene sino por el servicio que haya durado veinticinco años, no hay razón para hacer diferencia en el sueldo, por la sola consideración de que el servicio haya sido ó no continuo. Debe recompensarse el servicio de los interinos y de los sustitutos, pues el hecho es que desempeñan el cargo que hace merecer la jubilación; y hay además necesidad de premiar el trabajo de haber publicado una obra que haya sido aceptada como texto. A estas consideraciones obedece la reforma.

Por carecer de objeto y dar lugar á dudas, debe suprimirse

la primera parte del artículo 190, que sija en cuatro años la duración del período escolar.

Ceróse la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

### Sesión del 25 de Julio de 1893

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Borja, Pino y Andrade,

Leída el acta de 23 del presente, fue aprobada.

Se dió cuenta con la redacción de las siguientes indicacio-

nes, reformatorias de la Ley de Instrucción Pública.

Además de las precedentes indicaciones que son generales, acordó la Facultad que, concretándose á la ley vigente y tomando en consideración las condiciones actuales de la enseñanza pública, en sus diversos ramos, debían proponerse las siguientes reformas:

El artículo 9º establece y organiza Juntas parroquiales de inspecciones que no se mencionan en el artículo 3º; por tanto, al número 4º de este artículo debe agregarse; .... "Juntas

parroquiales de inspección."

Al artículo 4º atribución 6º debe agregarse: "Desde que se concede la licencia, quedará privado del sueldo el que la haya obtenido." La separación del profesor ó empleado, por más de tres meses, ocasiona dificultades con prejuicio de la enseñanza, y como la calificación de la causa queda á juicio del Consego, conviene establecer una sanción exigida por la justicia, que no permita que goce del sueldo, á pesar de una licencia por tan considerable tiempo.

A la atribución 9º, debe agregarse la palabra "textos," que se ha omitido en la presente ley, sin atribuir á ninguna otra Corporación ó Autoridad la facultad de señalar los textos de

enseñanza.

El artículo 69, número 15, debe agragarse: "por causas graves debidamente comprobadas, dando cuenta á la Junta Administrativa de la provincia." Como ésta debe examinar las cuentas del Colector para el objeto designado en el artículo 15,

BOLETIN

número 3º, debe tener conocimiento de las licencias que se hayan concedido.

Al artículo 13 debe agregarse:

"Son además fondos para la enseñanza primaria, los designados en los números 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del artículo 22, que queda reformado, y suprimido el 23 en lo tocante á estos fondos."

"El Colector recaudará directamente todos los fondos destinados en la provincia al ramo de instrucción primaria; y recibirá asimismo directamente del Ministerio de Hacienda los sellos y timbres de que trata este artículo, para la venta ó realización de su valor, incluyéndose los derechos que cause la habilitación

que previene la ley de timbres."

Los colegios cuentan con fondos suficientes, y los eventuales á que se contrae la reforma, son más necesarios para las escuelas. Para que el fondo de timbres llegue á la caja de la Colecturía, según el sistema actual, se interponen varios empleados que, con su sueldo, disminuyen considerablemente el ingreso, ocasionando además retardos y complicaciones que deben evitarse con una recaudación directa, ya que existe un Colector, cuya responsabilidad se asegura, según la ley.

Para informar el sistema de recaudación, debe agregarse al número 3º del artículo 27: "El Colector Fiscal, bajo su responsabilidad personal, entregará estos fondos, mensual y directamente, al Colector del Establecimiento ó á su apoderado especial".

Han transcurrido más de treinta y cuatro años desde que se estableció la Facultad de Filosofía y Literatura; se han rentado profesores para la enseñanza, invirtiendo sumas no despreciables; y sin embargo, la Facultad, por falta de alumnos, ha tenido, bajo este aspecto, una existencia normal, pero gravosa para los fondos. Nadie, hasta ahora, se ha dedicado á emprender en el estudio de los ramos de esta Facultad, para obtener grados académicos, y proporcionarse una carrera profesional; y no hay razón para esperar que no continuará este estado anómalo de conservar una Facultad sin alumnos. Por esto debe suprimirse la expresada Facultad de Filosofía y Literatura, reservando su creación para más tarde, quedando revocado el artículo 25, en cuanto á las clases de Oratoria é Historia. La supresión es exigida aún por la necesidad de atender con preferencia á la conveniente organización de las otras l'acultades, especialmente á las de ciencias matemáticas, físicas y naturales.

A los artículos 64, inciso 2º y 71, inciso 3º, se agregará:

"tener el grado de Doctor."

En los artículos 68 y 73 deben hacerse estas reformas: "Los profesores internos no durarán sino por el tiempo indispensable para que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición."

Al inciso 2º del artículo 73 se agregará....."conforme á esta ley."

Se suprimirá el inciso 3? y en el 5? se rectificará la cita que debe ser á los artículos 67 y 68. La necesidad de dar eficacia á estos mismos artículos y al 67 que previenen que las cátedras se provean en propiedad, mediante oposición, exige estas reformas, y como, aceptadas, no sería legal que un profesor interino desempeñara la clase por doce años continuos, hay que suprimir el citado inciso 3?

Al artículo 70 se debe agregar: "Las licencias se concederán por causa grave, legalmente comprobada."

El artículo 105, inciso 2º, debe reformarse en este sentido:

"La jubilación se concederá por el Consejo General á los institutores ó profesores que hubiesen servido sus clases por veinticinco años. El jubilado tendrá derecho al sueldo que gozaba al tiempo de la jubilación. Cuando el profesor haya servido en dos ó más Establecimientos, el Consejo fijará la cuota que corresponda á cada uno de éstos."

"Para computar los veinticinco años se abonará el tiempo que se haya servido en calidad de sustituto ó interino." "Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como texto, tendrán derecho á que se les abone, para la jubilación, el tiempo de ocho años."

Una vez que la jubilación no se obtiene sino por el servicio que haya durado veinticinco años, no hay razón para hacer diferencia en el sueldo, por la sola consideración de que el servicio haya sido ó no continuo. Debe recompensarse el servicio de los interinos y el de los sustitutos, pues el hecho es que desempeñan el cargo que hace merecer la jubilación; y hay además necesidad de premiar el trabajo de haber publicado una obra que haya sido aceptada como texto. A estas consideraciones obedece la reforma.

Por carecer de objeto y dar lugar á dudas, debe suprimirse la primera parte del artículo 109, que fija en cuatro años la duración del período escolar.

Concluida la lectura, el Señor Doctor Pino pidió la reconsideración respecto á la indicación hecha para la reforma de los artículos 64, inciso 2º, y 71, inciso 3º; y aceptada que fué, seaprobó que tal indicacion diga: "tener el grado de Doctor y se suprimiera la frase "y de estado seglar."

El Doctor Andrade pidió que conste su voto negativo.

De seguida se aprobó también la siguiente indicación "Los que hayan escrito una obra que haya sido aceptada como

texto, tendrán derecho á que se les obone para la jubilación el tiempo de ocho años.

Cerróse la sesión.

El Decano, Carlos Casares.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara,

### Sesión del 30 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Pino, Borja, Balarezo y Andrade.

Leída el acta de 25 del presente, fué aprobada.

El Señor Decano hizo presente que, conforme á lo indicado en la convocatoria, lo primero que debe tratarse es lo relativo al acta anterior.

De seguida el Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doc-

tor Peñaherrera, hizo la siguiente moción:

"Por cuanto no se ha hecho la convocación para la Junta del lunes próximo pasado, en la forma acordada por la Facultad, ni haberse citado para esa Junta á uno de los Señores Profesores, declárase insubsistente lo resuelto en la expresada Junta del lunes.

AREA HISTÓRICA

Puesta á discusión el Señor Decano dijo: En la Junta anterior se convocó para el lunes señalando el objeto, que no fué sino el de tratar acerca de la misma materia de que se trató ese día; mas como el Señor Doctor Balarezo no concurrió á la Junta del sábado, sinembargo de haber estado citado, no hay razón para que ahora se declare la insubsistencia de los puntos que se resolvieron el 25, sin su intervención, porque fue suya la causa de no haber concurrido el sábado.

El Doctor Peñaherrera: Estaré por la moción del Doctor Balarezo, porque la Junta del sábado aprobó todas las modificaciones y convino en que se reuniera el lunes para sólo el objeto de aprobar la redacción, con expresión de los motivos de la reforma, para lo cual fué comisionado el Señor Decano.—Como la Junta de ese día se ha extralimitado en el hecho de reconsiderar un punto que quedó aprobado, es indudable que no puede tener validez, ya que, conforme con lo resuelto por la Facultad, en una de las sesiones de Octubre del año pasado, era precisa la convocatoria y la determinación de los puntos en que debía

ocuparse, cosa que no ha sucedido, según informe del mismo

Señor Secretario.

El informe que debía remitirse al Señor Rector no quedo cerrado, y por lo mismo la convocatoria para el 25, no fué solo para aprobar la redacción sino también para tratar de lo relativo á los efectos que debía producir la publicación de una obra de texto.

El Señor Andrade: creo que lo expuesto por el Doctor Peñaherrera es lo legal; porque á mi ver, lo resuelto en la Junta del sábado fué que quedaban aprobadas todas las indicaciones y que solo para la redacción se comisionó al Señor Decano.

El Señor Doctor Pino:—No estaré por la proposición, por que no se ha resuelto por la Facultad que la falta de citación sea causa de nulidad. En todo cuerpo Colegiado se observa que no se requiere para la validez de actos sino el quorum, sin nece-

sidad de citación nominal.

El Señor Doctor Borja:—Dos razones contiene la moción que se discute, pero ninguna tiene fundamento para que se declare nulo todo lo resuelto en la Junta del 25; mas como á mi juicio no puede efectivamento reconsiderarse lo que quedó aprobado en la Junta del sábado, hago si lo permiten los autores de la moción la modificación siguiente.

Por cuanto la reconsideración aprobada, por la Junta de 25 de Julio, relativamente á que se modifiquen los artículos 64 inciso 2º y 71 inciso 3º de la ley de Instrucción Pública no estaba comprendido el objeto para el cual fué convocada aquella Junta extraordinaria; la Facultad declara inválida aquella reconsidera-

Aceptada que fué la modificación por el Señor Doctor Ba-

larezo, se aprobó después de discutida suficientemente.

Acto continuo el Señor Doctor Pino dijo: ya que se ha declarado inválida la reconsideración aprobada por la Junta del 25, pido ahora por estar del término que se reconsidere el informe en la parte relativa á la reforma de los artículos 64 inciso 2º y 71 inciso 3º de la Ley de Instrucción Pública, reconsideración que se declaró que quedaba pendiente para tratarse de ella en la sesión de mañana á las 8 a.m., en la que se tomará en cuenta cualquiera otro asunto relativo á la contestación que debe darse al Señor Rector.

El Señor Doctor Balarezo indicó para profesor sutituto de Derecho Comercial al Señor Doctor Maximiliano Donoso, indicación que fué aceptada, ordenándose que se oficie al expresado Señor para que tome posesión del cargo.

Luego se procedió á designar los estudiantes que, en el concepto de cada profesor, debían merecer premios de primera clase, y resultaron designados los siguientes Señores:

El Señor Nicanor Larrea en Derecho Internacional Público, Práctico criminal y Derecho Comercial; el Señor Carlos Castres en Derecho Romano y Civil Ecuatoriano; el Señor Francisco Chiriboga B. en Economía Política; advirtiéndose que el Señor Casares fué designado por los Doctores Borja y Balarezo, respecto á Derecho Civil Ecuatoriano.

Cerróse la sesión.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara,

# Sesión extraordinaria del 31 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Borja, Pino, Balarezo y Andrade.

No se levo el acta de la sesión anterior por falta de tiempo

para redactarla.

El Señor Doctor Pino dijo:—En la sesión anterior pedí la reconsideración relativa á la reforma de los artículos que determinan las calidades que se requieren para el cargo de Rector, y hoy solicito que se abra la discusión al respecto, porque, á mi ver hay injusticia en privar á los eclesiásticos de ese derecho, ya que entre éllos hay personas competentes. Por otra parte, existiendo, como existen Colegios dirigidos por eclesiásticos, en los cuales no se ha nombrado rectores seglares, conviene que se reforme la ley, para no seguir quebrantándola como hasta ahora.

El Señor Doctor Balarezo manifestó que para la reconsideración se necesitaban las dos terceras partes de los votos; mas como el Señor Decano se opusiera á este parecer, haciendo presente que para la reconsideración, bastaba la mayoría, todos los miembros presentes terciaron en la discusión, después de la cual, el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Doctor Peñaherrera hizo la siguiente proposición.—"Que para aceptar la reconsideración se resuelva: acerca del número de votos que la Junta cree necesarios para este cargo particular:—Puesta á discusión el Señor Decano dijo: la regla que hemos tenido hasta aquí es la de que ha sido suficiente la mayoría, y por lo mismo á élla debemos atender en el presente caso.

El Señor Doctor Borja: En mi concepto, el artículo 539 del

Código Civil es el que debe regir; desde que la mayoría de los miembros de la corporación no ha restringido sus atribuciones.

El Doctor Andrade:-No creo que pueda aplicarse á este caso el artículo 593 del Código Civil. Por otra parte, hay también inconsecuencia en seguir la práctica de los cuerpos colegiados en solo una parte y no en otra. No es mi ánimo impedir la reconsideración, y así puede admitir como suficiente la mayoría para este objeto; pero no para revocar, porque para esto se necesitan las dos terceras partes.

El Señor Decano: - Como cuestión de orden resolvió: que el punto sometido por el Señor Doctor Balarezo tendía á establecer un nuevo sistema, en cuanto al modo de determinar la voluntad de la Facultad de Jurisprudencia, que hasta la presente ha sido manifestada por la mayoría de los miembros que forman la sala; y que, por tanto, dicha moción no era asunto de la Junta mas como el Doctor Balarezo apelara á la sala de dicha resolución, el Señor Decano se separó de la Junta y ocupó su lugar el Señor Subdecano Doctor Peñaherrera, quien ordenó que continuara la discusión; entonces el Señor Doctor Balarezo dijo: la resolución que solicito no es extraña; y, por lo mismo, pido que la Facultad la dé como cuestión previa.

El Señor Doctor Pino dijo: los autores de la moción se hacen los que dudan acerca de la práctica observada por esta Facultad y por los demás cuerpos colegiados, á pesar de que están convencidos de la verdad. Los Señores Balarezo, Andrade y Penaherrera protestaron contra los términos del Doctor Pino por injuriosos, manifestando que no procedían por capricho; pues no habiendo un Reglamento al respecto necesitaban una

resolución que sirva de precepto en adelante.

El Señor Doctor Borja: - Esta Junta no puede ocuparse enasunto extraño al convocado; y, por lo mismo no se puede tratar de este, máxime cuando lo que se pretende es innovar lo que

está determinado por la costumbre.

Terminada la discusión, y consultada la Junta, acordó que ésta podía dar la resolución solicitada por el Doctor Balarezo, razón por la cual continuó discutiéndose la proposición relativa á saber qué número de votos era necesario para la reconsideración exigida por el Señor Doctor l'ino y se determinó que se necesitaban las dos terceras partes de los votos de los miembros concurrentes; y como estuvieron por dicha reconsideración los Señores Decano, Borja, Pino y Andrade, púsose á discusión la proposición siguiente del Señor Doctor Pino: - "Que en los artículos 64, inciso 2º, y 71, inciso 3º, de la Ley de Instrucción Pública, se suprima la frase "y de estado seglar."

El Señor Doctor Andrade: - Por mis consideraciones liberales no puedo aceptar la supresión que se pretende, porque es imposible implantar el sistema liberal sin secularizar la enseñanza, cosa que no puede suceder al seguir siendo rectores los eclesiásticos.

El Señor Decano: Los rectores tienen menos influjo que los profesores, y si para secularizar la enseñanza debe separarse de ese cargo á los primeros deben también, para ser consecuentes separarse á los profesores eclesiásticos, como sigue haciéndose hasta ahora.

El Señor Doctor Balarezo.—No estaré por la moción, porque la Facultad no debe hacer indicaciones al respecto, debe dejarse al criterio de la autoridad, respetando las razones que hayan tenido para excluír á tal ó cual, ya que el Ministro no ha pedido informe sino de lo relativo á la Facultad y no de asuntos generales y extraños.

El Señor Decano:—El informe que pide el Señor Ministro es general y no restringido como lo dice el Doctor Balarezo, y para que se vea que es verdad lo que digo, que lea el Señor Secretario el oficio en referencia; leido el oficio, continuó: como se ve, el informe debe ser general, y por lo mismo, está en la Junta la facultad al indicar la conveniencia de las reformas que se discuten.

El Doctor Pino: Cuando hablo lo hago sin fijarme en partida alguna y solo guiado por la justicia; por consiguiente, cuando he pedido la reconsideración lo he hecho solo porque lo creo justo.

El Doctor Andrade replicó:—El clero en nuestro país está abanderizado á un partido, es político y exagerado y por este motivo no conviene que tenga intervención en la enseñanza, ya que es imposible, que mos procure, por lo menos, ahondar los resentimientos y mantener divididos los ánimos.

El Doctor Borja:—La restricción hecha en los artículos que se trata de reformar, es contraria á la libertad; y, por lo mismo injusta.—Las ideas no se combaten de este modo, con restricciones.

El Doctor Peñaherrera.—Soy liberal y quiero que se pongan en práctica mis ideas, ya que las restricciones antes que contrarias, son conformes con la justicia, en países como el nuestro, en que el clero no es lo que debe ser, por su influencia en la Política.

Por ser avanzada la hora se suspendió la sesión para continuar mañana á las 8 a.m., y se levantó la Junta.

El Decano, CARLOS CASARES.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

# Sesión extraordinaria del 28 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Pino y Donoso.

Leída el acta del 30 de Julio, fué aprobada.

Aceptóse la indicación hecha por los Señores Decano, Subdecano y Pino en la Junta General de Profesores, acerca de los días y horas en que darán sus respectivas clases; entonces el Señor Donoso que no concurrió á la expresada Junta General, designó los días lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 a.m. para dar clases de Derecho Comercial.

A continuación se procedió á formar la terna que debe elevarse al Consejo General de Instrucción Pública para profesor interino de la asignatura de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y el resultado fué el siguiente:-En primer lupar el Señor Doctor Alejandro Cárdenas obtuvo cuatro votos.

En segundo lugar el Señor Doctor Juan Aurelio Villago-

mez, obtuvo también cuatro votos.

En este estado entró el Señor Doctor I. Julián Andrade y continuando la elección para tercer lugar, el Señor José María Peña obtuvo tres votos y dos el Señor Doctor Belisario Albán Mestanza.

Con el objeto de recibir los exámenes á los Señores estudiantes el Señor Decano manifestó que era necesario organizar dos tribunales, y al efecto, hizo la indicación siguiente:-el uno presidido por el Señor Decano y con los Señores Donoso y Arcos, examinará Derecho Civil Práctico, Derecho romano y Derecho Comercial; el otro, presidido por el Señor Subdecano y con los Señores Pino y Andrade examinará las demás materias; aceptada que fué esta indicación se procedió á señalar el día y hora en que cada tribunal se reunirá con el expresado objeto; entonces el Tribunal presidido por el Señor Decano designó los días jueves de 8 á 10 de la mañana, y el presidido por el Señor Subdecano los días miércoles de doce del día á las dos de la tarde.

Luego se aprobó el siguiente informe recaído á la solicitud del Señor Nicolás Astorga:--"Señor Decano:-De los documentos presentados por el Señor Don Nicolás Astorga, aparece que dicho Señor ha hecho con regularidad los cuatro primeros cursos escolares. Por tanto, juzgo que debe accederse á su solicitud, sobre que se le declare apto para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia, salvo el parecer más acertado de la Facultad. Quito, Octubre 27 de 1898.—J. Julián Andrade.

Cerróse la sesión.

El Decano. CARLOS CASARES.

El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

## Sesión extraordinaria del 2 de Noviembre de 1898

La Presidió el Señor Decano, con asistencia de los Señores

Doctores Peñaherrera, Andrade, Donoso y Arcos.

No se leyó el acta de 31 de Julio último, por no estar redactada, entonces se resolvió que se reclame al Señor Secretario para que en la sesión próxima se de cuenta con ella, y este particular conste en la presente acta.

Luego se dió lectura al acta de la sesión ordinaria del 28 de

Octubre último y fué aprobado.

A continuación el Doctor Andrade dijo:—"Como no asistía la Junta General de Profesores, pongo en conocimiento de la Facultad que he designado los días martes, jueves y sábado para dar clases de tres á cuatro de la tarde."—Aceptada esta indicación, el Doctor Arcos dijo:—Me encuentro en el mismo caso del Doctor Andrade y por consiguiente pongo en conocimiento de la Junta que he designado los días lunes, miércoles y viernes de nueve á diez del día para dictar las clases de Derecho Romano; aceptóse también la indicación.

Se resolvió que se recabe del Consejo General de Instrucción Pública la designación del Profesor interino para la asigna-

tura de Derecho Romano.

Terminóse la Juntag

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario.

Luis A. Teran.

Sesión de 15 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Pino, Peñaherrera, Cárdenas, Andrade, Donoso y Arcos.

Leídas las actas de 31 de Julio próximo pasado y 2 del pre-

sente, fueron aprobadas.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, comunicando que el Consejo General ha nombrado al Señor Doctor Alejandro Cárdenas, profesor interino de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y ordenó que se acuse recibo.

Se aprobó el siguiente informe:—Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Habiendo examinado los documentos presentados por el Señor Nicolás Astorga, los he encontrado arreglados á la ley; por lo cual creo que se le debe declarar apto para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia. Este es mi parecer, salvo el más ilustrado de la Facultad en la que Ud. dignamente preside.—Quito, Noviembre 15 de 1898.—Rafael N. Arcos.—Esta aprobación tuvo lugar previa lectura de los documentos.

Se levó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Según el artículo 47 de la Ley de Instrucción Pública, sólo compete á las Facultades Universitarias calificar los documentos de los graduados y resolver sobre la validez de los exámenes que se hubieren rendido. Por tanto, juzgo que la Facultad es incompetente para resolver lo que sea legal tocante á la presente solicitud debiendo el peticionario dirigirla á la autoridad competente. Este es mi parecer salvo el más acertado de la Facultad que preside.-Maximiliano Donoso Ch."-Puesta á discusión, el Señor Decano dijo: Sí creo que la Facultad tiene derecho para apreciar los documentos; y por lo mismo, debe aprobarse ó negarse la solicitud del Señor Alejandro Salvador; y como todos convinieran en que el informante tome nuevos datos, se resolvió que vuelva la solicitud al Señor Doctor Donoso y que el peticionario justifique lo que asegura en su solicitud. Esto último se ordenó á petición del Señor Doctor Peñaherrera.

Se leyeron las solicitudes del Señor Doctor Celio Enrique Salvador, Nicanor Larrea y Sixto María Durán para que se les declare aptos al examen previo al grado de Licenciado, y se resolvió que informen el Señor Doctor Pino, respecto de los dos primeros y el Señor Doctor Andrade respecto del tercero.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—Se encuentran arreglados á la ley, los certificados de matrículas y exámenes relativos á los cuatro primeros años de estudios hechos por el Señor Doctor Teodomiro Duarte. En consecuencia, creo que este Señor debe ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado.—Quito, Noviembre 15 de 1898. Maximiliano Donoso Ch."

El Señor Doctor Cárdenas indicó que daría sus clases los lunes, miércoles y viernes, de doce del día á la una de la tarde, lo 982

que fué aceptado, ordenándose que se ponga en conocimiento del Decano de la Facultad de Medicina.

Cerróse la sesión.

El Decano, Carlos Casares.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara,

Sesion extraordinaria de 24 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doc.

tores Cárdenas, Pino, Arcos y Donoso.

Leída el acta de 15 del presente y puesta á discusión, el Se. ñor Doctor Donoso dijo: el sentido de mi informe á la solicitud del Señor Alejandro Salvador es el de que las Facultades universitarias solo pueden resolver acerca de la validez de los exámenes que hubieren rendido, más nunca de los que, como en el caso de la solicitud, no tienen comprobante legal, ya que esa falta no puede ser subsanada sino por el Consejo General de Instrucción Pública. En consecuencia, pido pues que conste esta aclaratoria en el acta de la sesión de hoy. Con esta modificación,

fué aprobada la del citado día 15.

De seguida se leyó y aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Los certificados de matrículas y exámenes correspondientes á los cuatro primeros años de Jurisprudencia que ha presentado el solicitante están arreglados á la ley, además consta que el Señor Alejandro Salvador ha rendido los exámenes de las materias que la ley exige para que se pueda rendir el examen previo al grado de Licenciado. En consecuencia, salvo el parecer más acertado de la Facultad, juzgo que debe declararse apto al solicitante para que pueda rendir el sobredicho examen.—Quito, Noviembre 24 de 1898.—Maximiliano Donoso Ch." El Señor Decano pidió que se exprese que el Señor Salvador ha presentado el certificado del examen de Derecho Administrativo que es el que le falta para acompañar á su primera solicitud.

El Señor Doctor Pino dijo: que en la sesión anterior se la declarado la aptitud del Señor Teodomiro Duarte Cueva, para el examen previo al grado de Licenciado, sin que haya presentado

los certificados de haber rendido los exámenes de Cánones, á los cuales, según la ley actual de Instrucción Pública está obligado; como yo estoy en el caso, continuó, de informar respecto de otras solicitudes iguales que han hecho los Señores Nicanor Larrea y Celio Enrique Salvador que se encuentran en las mismas circunstancias; pido la reconsideración de la declaratoria hecha en favor del Señor Duarte, á fin de que se trate de ella en la próxima sesión ordinaria, ya que no es posible hacerlo en esta, por ser extraordinaria.

El Señor Decano apoyó la proposición, y acogida que fué

la preindicada, se levantó la Junta.

El Decano, Carlos Casares.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Diciembre de 189\$

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Pino, Donoso y Arcos.

Leída el acta de 24 de Noviembre próximo pasado, fué

aprobada

El Señor Doctor Pino dijo: pedí la reconsideración de la declaratoria de aptitud hecha á favor del Señor Duarte Cueva, porque á mi juicio debió exigirse á dicho Señor los certificados correspondientes á los exámenes de Cánones, ya que, como lo dije en la sesión anterior, ese estudio es obligatorio á la presente, según la ley de Instrucción Pública; pero, para proceder con acierto y tener en adelante á qué atenernos, hago la siguiente proposición:

"Que se consulte al Consejo General de Instrucción Pública, acerca de que si se debe exigir la presentación de los certificados de los exámenes de Derecho Canónico, para declarar la aptitud al examen previo al grado de Licenciado á los estudiantes que han principiado ó seguido sus cursos, después del decre-

to de 22 de Octubre de 1895."

Apoyada la moción por el Señor Decano y puesta á discusión, fué aprobada. Se aprobó también la proposición siguiente:

"Que se excite al Consejo General para que devuelva la terna elevada por la Facultad para el nombramiento de profesor de Cánones."

El mismo Señor Decano hizo presente, que siendo notoria la ausencia del Señor Subdecano Doctor Modesto Peñaherrera debía designarse el profesor que ha de presidir los exámenes de Derecho Público, y acogida que fué la indicación, se designó para el objeto al Señor Doctor Pino.

Como el Señor Teodomiro Duarte Cueva, presentara en este acto unos documentos relativos á los exámenes de Cánones se ordenó que éstos parezcan á la comisión que ha de informar respecto de la declaratoria de aptitud de dicho Señor, sin perjui-

cio de que se eleve la consulta al Consejo General.

El Señor Doctor Donoso designó para las clases de Código de Comercio los días martes, jueves y sábados de 8 á 9 de la mañana, en virtud de que los estudiantes que concurren á esas clases, concurran también á la de Derecho Práctico que tienen lugar de 9 á 10 los lunes, miércoles y viernes.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

AREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACION INTEGRAL

### Sesión de 14 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Pino, Bueno y Donoso.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, quien hace presente que no siéndole posible servir la clase de Derecho Canónico, por encontrarse desempeñando el cargo de Ministro de Estado, debe la Facultad formar nueva terna para el nombramiento de profesor interino de aquella asignatura y se resolvió que se proceda á la elección de las personas que deben componer dicha terna. Recogidos los votos nominalmente, fueron designados el Señor Doctor Leonidas Batallas, en primer lugar.

el Señor Doctor Francisco Andrade Marín en segundo lugar, y en tercero el Señor Doctor Juan Aurelio Villagómez, cuyo resultado se ordenó poner en conocimiento del Señor Rector, para

que lo eleve al Consejo General.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano:—El título de Bachiller y los documentos presentados por el Señor Salvador acreditan que está en el caso de ser declarado apto para presentarse al examen previo al grado de Licenciado en Jurisprudencia. Creo, por lo mismo, que la Facultad debe acceder á la solicitud precedente.—Quito, Diciembre 9 de 1898.—L. Pino."

Cerróse la sesión.

El Decano, Carlos Casares.

El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cárdenas, Bueno, Donoso y Arcos.

Leida el acta de 14 del presente, fué aprobada.

Como el Señor Decano manifestara que debía designarse un profesor para miembro de la Junta Administrativa en el próximo año venediro, se procedió á eligirlo, y recogidos que fueron los votos nominalmente, resultaron tres por el Señor Doctor Cárdenas y dos por el Señor Doctor Pino, por cuya razón se le declaró elegido al primero.

El mismo Señor Decano hizo presente que por ausencia del Señor Doctor Pino no había quién presidiera el tribunal designado para los exámenes de ciencias públicas, y que siendo facultativo al Decano indicar el profesor que deba sustituir al que falta, tuvo por bien designar, para tal objeto al Señor Doctor

Cárdenas.

Se leyó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—Los certificados presentados por el Señor Teodomiro Duarte, relativos á los exámenes y matrículas de los cursos de Derecho Canónico, no le habilitan para ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licencia-

do, porque entre otras causas, no está debidamente justificada la autenticidad de los antedichos documentos. Tal es mi parecer, salvo el más acertado de la Facultad.—Maximiliano Donoso Ch.; y se resolvió que se espere la contestación á la consulta elevada al respecto al Consejo General de Instrucción Pública.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presidente de la Facultad de Jurisprudencia:—Los documentos presentados por el Señor José Elicio Lara, justifican que este Señor se ha matriculado y rendido los exámenes correspondientes á los cuatro primeros años de Jurisprudencia, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Instrucción Pública. En consecuencia, opino que el solicitante debe ser declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado, salvo el más acertado parecer de la Facultad.—Maximiliano Donoso Ch."

Cerróse la sesión.

El Decano,

CARLOS CASARES.

El Secretario,

Banicl Burbano de Lara.

OUITO

AREA HISTÓRICA

FACULTAD DE MEDICINA

### Sesión de 22 de Encro de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Almeida, Vivar, Sáenz, López, Batallas (Dositeo), Ordóñez, Batallas (Aparicio), y Cárdenas.

Leída el acta de 22 de Diciembre próximo pasado, sué

aprobada.

Se dió cuenta con el informe de la comisión encargada del análisis de los licores de la fábrica "El Fénix" de los Señores R. Granados y C<sup>a</sup>, cuyo tenor es el siguiente:—Señor Subdecano de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central.—Señor:—Cumpliendo con lo ordenado por la Honorable

Facultad, en la sesión de 22 de Diciembre del año próximo pasado, procedimos á visitar la fábrica "El Fénix," en asocio del Señor Decano, y observamos: que los locales en donde elaboran licores los Señores R. Granados y Ca, son espaciosos y decentes: los alambiques y más aparatos que usan están perfectamente arreglados, con el debido aseo, y ordenación metódica.

Luego separamos del almacén para que sean trasladados al Laboratorio Químico diez y nueve redomas que tenían las eti-

quetas siguientes:

| Mallorca de España   | R. | Granados | 82  | Ca  |
|--|----|----------|-----|-----|
| " de Guayaquil 1ª calidad  |    | 66       | 6.6 | 6.6 |
| Anís del Mono  |    | 44       | **  | 46  |
| Cognac fine champagne. Eau de vie vieille.   |    |          |     |     |
| . 0  |    |          |     |     |
| Málaga.  |    |          |     |     |
| Lágrima.   | 10 | C 3      | 0   | Ca  |
| Cicina do diserra in a companya de la companya de l | K. | Granados |     |     |
| Cominillo superior   |    | * 6      |     | 44  |
| Ponche militar   |    |          | 66  | 44  |
| Ponche militar   |    | - 11     | 44  | 44  |
| Crema de menta   |    | "        | 64  | 4.  |
| Curação de Holanda   | E  | 41       | 66  | 46  |
| Chartreuse vert  | IE | 44       | 66  | 46  |
| Ron de Jamaica—Carta blanca  |    | 44       | -   | 4.6 |
| Italia.  |    |          |     | -   |
| Moscatel superior.   |    |          |     |     |
| Amargo de Angostura, hecho de la real angostura de corteza.—   |    |          |     |     |
| Angostura Rittero — Marca registrada etc —preparado por  |    |          |     |     |

Angostura Bittero.—Marca registrada, etc.,—preparado por

R. Granados & Ca

Alcohol desinfectado ... DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL Granados & C? Agua.

Los análisis respectivos verificados por los suscritos profesores de Química, dieron por resultado: que en la confección de los referidos licores, se han empleado materias que no contienen

impurezas orgánicas é inorgánicas, nocivas á la salud

Tenemos el honor de someter nuestro estudio al ilustrado dictamen de la H. Facultad.-Quito, Enero 14 de 1898.-El Profesor de Farmacia y Toxicología, Lino Cárdenas.-El Profesor de Química inorgánica, Carlos Egas Caldas.-El Profesor de Química orgánica y analítica cuantitativa, Aparicio Batallas T.;" y se resolvió que se oficie á los empresarios remitiéndoles copia de dicho informe, el que fué aprobado con la sola modificación de que en vez de etiquetas de las botellas se diga "rótulos."

En este estado, dejó su asiento el Señor Subdecano, y entró

à presidir la sesión el Señor Decano.

De seguida se leveron dos oficios del Señor Rector, trans-

cribiendo ótros del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativos: el primero á comunicar que el Gobierno ha aceptado la invitación del de España para concurrir al "Congreso Internacional de Higiene y Demografía," cuya novena reunión se verificará en Madrid en el mes de Abril del año en curso; y que como el tiempo es muy estrecho para enviar Delegados del país á falta de médicos ecuatorianos en España, ha tenido por conveniente nombrar Delegados del Ecuador á los profesores españo. les Don Angel Pulido, Don Manuel Ortega Morejón y Don Baldomero Santigos. Que con el objeto de ver si es posible que la Facultad de Medicina de Quito envíe algún trabajo ó algunos datos técnicos á aquel certamen, remite el programa de aquel Congreso: y el segundo á pedir que se haga analizar la muestra del mineral que ha sido encontrado en la provincia de "Los Ríos;" y se resolvió, respecto del primero: que se acuse recibo. manifestando que la Facultad siente que no haya tiempo ni posibilidad para mandar uno de los médicos de la Universidad Central, ó de las Universidades de Guayaquil ó Cuenca; y respecto del segundo, que analicen dicho mineral los Señores Doctor Batallas Terán y Don Egas Caldos.

Se dió cuenta con un oficio de la profesora de Obstetricia, Doña Juana Miranda, en el que manifiesta que son falsas las imputaciones que se le han hecho, respecto de haber aconsejado á sus discípulas que no asistan á las clases; y se resolvió que se

archive.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Guerra, al que acompaña un expedientillo del soldado Manuel Quijiji, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 12 de la Ley de Inválidos, y visto que fué el informe de los Facultativos, se resolvió que amplíen éstos dicho informe por estar difiriente del que han dado en Noviembre del año anterior.

Cerróse la sesión.

El Decano, LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

### Sesion de 5 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos, Almeida, Ortiz, Ordóñez y López.

Leída el acta de 22 de Enero próximo pasado, fué aprobada

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Ministro de la Guerra, á los cuales acompaña, respectivamente, los expedientillos de los Tenientes Coroneles José Antonio Brito y Belisario Llerena, relativos á alcanzar cédula de invalidez; y vistos que fueron los expresados expedientes, se declaró la invalidez de dichos Señores, declarándolos comprendidos al primero en el segundo caso y al segundo en el tercer caso del artículo 7º de la ley vigente.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia. - Los certificados de aprobación presentados por el Señor Javier Gálvez Cornejo, no están autorizados; por tanto, no sirven para comprobar lo que afirma en su representación. Por esta razón, opino: que se le devuelva su solicitud para que aliane la referida irregularidad. Salvo el más ilustrado juicio de la H. Facultad.— Ouito, Enero 2 de 1898. - Aparicio Batallas Terán."

El Señor Doctor Cárdenas pidió que se oficie á la Junta Administrativa para que autorice el gasto de las obras que la Facultad va á pedir con los fondos que le pertenecen por derechos de Biblioteca; y se resolvió que así se haga, incluyendose en el pedido la cantidad necesaria para la adquisición de un aparato de

radiografía (rayos X).

Se leyó un oficio de la profesora de Obstetricia, Señora Juana Miranda, al que acompaña el informe del trabajo práctico; y se ordenó que se oficie al Señor Rector, transcribiéndole la última parte de dicho oficio, en la cual insta la organización de la casa de Maternidad.

Cerróse la sesión.

El Decano, LINO CÁRDENAS.

> El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 12 de Febrero de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez y López.

Leída el acta de 5 del presente, fué aprobada. El Señor Doctor Vivanco, con apoyo del Señor Doctor Ortiz, hizo la siguiente moción: "Que se reconsidere la calificación

que hizo la Facultad, en la sesión anterior, respecto del Teniente Coronel Belisario Llerena, pues que según la ley, el dicho Teniente Coronel se encuentra comprendido en el segundo caso del artículo 7º, y no en el tercero como se resolvió." Aceptada que fué la reconsideración, se volvió á votar, y resultó calificado en el segundo grado, conforme á la moción.

Se ordenó que se oficie á la comisión encargada de visitar las boticas de la ciudad, pidiéndole que presente el informe á la

brevedad posible.

Se ordenó asimismo que se haga saber al Señor Intendente General de Policía, que en la Botica del Señor Kishtemancher no hay más Farmacéutico que él, y que cuando sale fuera del Establecimiento, no hay quien lo reemplace, cosa que debe prevenirse para evitar graves males.

A solicitud de los Señores Doctores Ortiz y Almeida, se nombraron profesores sustitutos de Bacteriología y Medicina Legal á los Señores Doctores Juan José Pazmiño y José María On-

taneda, respectivamente.



Sesión de 1º de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Almeida, Pazmiño, Ordóñez, Vivanco, Sáenz, López, Batallas Terán y P. Sodiro.

Leída el acta de 12 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto de la reunión era el de tratar de las exequias que deben celebrarse por el finado Señor Doctor Don Rafael Barahona, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios; y que en consecuencia, después de acordar el día de esa ceremonia religiosa, debía también determinarse el profesor que ha de pronunciar el discurso biográfico. Aceptadas que fueron las indicaciones precedentes, se acordó que las exequias tengan lugar el martes 8 del presente y se eligió, por unanimidad de votos, al Señoa Doctor Rodrí-

guez Maldonado para el discurso de que habla el artículo 178

del citado Reglamento General.

Se acordó, asimismo, que se consiga del R. P. Enrique Faura, de la Compañía de Jesús, el que pronuncie el discurso fúnebre el día de las referidas exequias; y que este particular se ponga en conocimiento de la Junta Administrativa, para que mande abonar el valor que dicho R. Padre exija.

Se ordenó que se ponga aviso de que se cerraban las clases por el día de mañana, y de que los estudiantes estaban en el deber de concurrir á la traslación del cadáver y á las exequias

del memorado Señor Doctor Barahona.

Cerróse la sesión.

El Decano, Lino Cárdenas.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 2 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado; Cevallos, Almeida, Pazmiño, Sáenz, Ordóñez, López y P. Sodiro.

No se levó el acta de la sesión anterior por no haber tenido

tiempo para redactarla.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: "Me he empeñado en que tenga lugar esta reunión, por manifestar mi reconocimiento á todos y cada uno de los miembros de esta H. Facultad que me han elegido por unanimidad, para el discurso que, conforme al artículo 178 del Reglamento General de Estudios, debe pronunciarse el día de las exequias del ilustre profesor Señor Doctor Rafael Barahona, discurso que, al no impedírmelo, entre otras causas, una imposibilidad física, una enfermedad, lo habría trabajado gustoso, así por corresponder á la confianza con que se me ha honrado, como á los términos galanos del oficio del Señor Decano, términos en los cuales, aumentó mi reconocimiento á la bondad de la Facultad, de la cual espero que será aceptada esta mi excusa."

El Señor Doctor Gándara, dijo: "Creí que el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, había hecho reunir la Facultad para sólo agradecer por la elección hecha en su persona, para el discurso en honor del finado Señor Doctor Barahona, pues no creí

que siendo él, el que más conoce la importancia del Señor Doctor Barahona, y el que más motivos tiene para cumplir con ese deber, hubiera podido excusarse; pero ya que así lo había he-

cho, creo que la Facultad no debe aceptar la excusa.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, contestó: Creo que no me he explicado suficientemente, y por esta razón, insisto en mi excusa, fundándola en mi enfermedad que me imposibilita para todo trabajo, circunstancia que sería causa para que llegado el día de las exeguias, me encontrara sin el discurso.

El Señor Doctor Sáenz y el Señor Decano opinaron poco más ó menos en el mismo sentido del Señor Doctor Gándara; y cerrada que fue la discusión, se aceptó la excusa, y se eligió en su lugar al Señor Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano, quien

obtuvo mayoría.

El Señor Doctor Cevallos se excusó después de agradecer á la Junta, pero fué negada dicha excusa, razón por la cual pidió el elegido que se postergue el día de las exequias para el 15 del presente, á lo que se accedió.

Se mandó que se oficie á la Facultad de Jurisprudencia, invitándole á las exequias, y á que tomen la palabra los miembros

que la componen.

Cerróse la sesión.

El Decano. LINO CARDENAS.

EI Secretario,

AREA HISTÓRIDaniel Burbano de Lara.

## Sesión de 5 de Marzo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Almeida, Ordóñez, Pazmiño, López, Batallas y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 19 y 2 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano:-Vuestra comisión encargada de examinar los documentos presentados por el Señor A. Maximiliano Ontaneda, para que se le declare apto para rendir el examen práctico general, previo al grado de Doctor en Medicina, opina: que se le debe declarar dicha aptitud, pues aun cuando no ha presentado el certificado de asistencia á la práctica, ni documento alguno que acredite que dicho Señor haya servido en alguna de las salas del Hospital; sin embargo, esta comisión cree, que el decreto de libertad de estudios vigente, le exhonera de tales comprobantes, salvo el más ilustrado parecer de esa Facultad.—Quito,

Marzo 5 de 1898. — Guillermo Ordóñez."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiendo que se haga analizar una sustancia que adjunta; y se resolvió que efectúen el análisis los Señores Doctor Aparicio Bata-

llas Terán y Don Carlos Egas Caldas.

Se leyó un oficio del Presidente de la "Asociación Escuela de Medicina" de Guayaquil, en el que invita á los alumnos de esta Universidad para que contribuyan á celebrar el 2º aniversario de la fundación de dicha sociedad, y se resolvió que se conteste dando las gracias por la atención y que se ponga un aviso á los estudiantes, dándoles á conocer la invitación.

Se cerró la sesión.

El Decano,
Lino Cárdenas.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Session de 16 de Abril de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Almeida, Ordóñez, Vivanco, López, Sáenz y Batallas Terán.

Leída el acta de 5 de Marzo próximo pasado, fue aprobada-

Se aprobó también el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia:— Aun caando las leyes del ramo, no dan una resolución definitiva sobre el punto materia del informe, sin embargo, por no violar ninguna disposición, creo que puede accederse á lo solicitado por el Señor J. Gálvez Cornejo, sujetándose á las prescripciones establecidas en los artículos 84 de la Ley de Instrucción Pública y los 96 y 145 del Reglamento General de Estudios; es decir: declarándole válidos para el primer año de Farmacia, los exámenes de Química inorgánica y Física (1ª parte) que ha rendido como cursante de Medicina; mas por lo que respecta á la 2ª parte de Física experimental, perteneciente al 2º curso de Farmacia, nada puede resolverse, mientras el peticionario no dé los

exámenes de las materias que le faltan y obtenga también la respectiva matrícula.

"Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo siempre el más ilustrado de la H. Facultad.—Quito, Abril 16 de 1898.—Apari.

cio Batallas T."

Se dió cuenta con la lista de las obras que, según el parecer de la comisión, debe pedirse para la Facultad; y se ordenó que se ponga en conocimiento de la Junta Administrativa, para que

ordene el gasto.

Se leyó un oficio del Señor Presidente de la "Asociación Escuela de Medicina," en el que da razón que se ha postergado para el primer domingo de Agosto de este año la fecha en que debe tener lugar el primer concurso promovido por dicha Asociación; y se resolvió que se ponga aviso público para conocimiento de los estudiantes de Medicina, que son los invitados, y que se acuse recibo al expresado Presidente, agradeciéndole por su atención.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Alcalde Municipal, en el que comunica que el Señor Rafael Rodríguez Zambrano ha legado á la casa de Maternidad le suma de \$ 6.000; y el Señor Decano dió razón de que el albacea asegura que los herederos quieren entregar el dinero en el acto, expresando que, con tal motivo, según su parecer, la Facultad debía nombrar una comisión para que reciba el dinero y lo invierta en dicha casa. El Señor Doctor Gándara opinó porque se pida antes la reforma del decreto que establece la casa de Maternidad en el Hospital de esta ciudad. El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Doctor Ortiz, hizo la siguiente moción, que su aprobada: "Se faculta al Señor Decano para que haga los arreglos necesarios y conducentes al pronto establecimiento de la casa de Maternidad y á la administración del legado del Señor Rafael Rodríguez Zambrano."

Se comisionó al suscrito Secretario para que escriba la introducción correspondiente al número extraordinario de los "Anales," relativo á las exequias del Señor Doctor Rafael Ba-

rahona.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 7 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Almeida, Ordóñez, López, Batallas, R. P. Sodiro y Señor Egas Caldas.

El acta de la sesión anterior no se leyó, por no estar prepa-

rada.

Se dió cuenta con dos oficios del Señor Rector; el uno contraido á pedir informe á esta Facultad en lo relativo á la distribución de premios y se acordó que se resuelva en Junta General de Profesores. El otro, acompañando un oficio del Señor Dector Miguel Abelardo Egas, comunicando por la Universidad de Guayaquil, para que haga presente á esta Universidad Central la condolencia de aquélla por la muerte del eminente Profesor Señor Doctor Don Rafael Barahona, á fin de que esta Facultad se sirva hacer las indicaciones del caso; y se resolvió que al Doctor Egas se le acuse recibo, y se autoriza al Señor Secretario para que con-

teste á la Universidad de Guayaquil.

Se leyó una solicitud de la Señora Juana Freile contraida á pedir, á nombre del Señor Alberto Breill, se digne esta Facultad ordenar se analicen unos licores que el expresado Señor Breill está fabricando en Guayaquil, se resolvió que se conteste á la Señora Freile manifestándole que la Facultad no está obligada á practicar dicho análisis; pero que lo hará en atención al interés público, y para el efecto, el Señor Decano nombró al Señor Batallas y al Señor Egas comisionados para que practiquen el expresado análisis y se entiendan con la interesada en lo relativo á los gastos que dicha operación demandal entonces el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, pidió que el Señor Decano se asocie á la expresada Comisión y fue unanimemente aceptada.

El infrascrito Prosecretario puso en conocimiento que el Señor Manuel Gómez vende una obra de Anatomía é Histología Patológica con instrucciones para hacer autopsias por el Doctor Juan Orth; el Señor Decano manifestó que la Señora viuda del Doctor Vizcaino vende también varias otras obras de Medicina, y el Doctor López presentó una lista de obras de Medicina que vende el Señor Rafael Vásconez; entonces el Señor Decano nombró a los Señores Doctores Roduíguez Maldonado, Casares y Ordóñez comisionados para que examinen las antedichas obras de Medicina que se hallan en venta, é informen en la próxima se

sión.

Terminó la Junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

## Sesión de 21 de Mayo de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Vivanco López, Sáenz y Batallas.

Leída el acta de siete del presente, fue aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Beneficencia, al que acompaña el decreto reformatorio de 11 de Abril del presente año, relativo á la Casa de Maternidad; y se resolvió que para atender en la instalación de la Casa expresada y hacer el Reglamento correspondiente, se comisione á los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Ortiz y Vivanco.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que la Facultad informe lo que crea necesario respecto á la marcha y necesidades de la Facultad, para á su vez, informar al próximo Congreso; y se resolvió que los Señores Doctores Ca-

sares, Ortiz, Batallas para que informen al respecto.

Se leyó una solicitud del Señor Luis Chiriboga B, quien pide se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en Farmacia; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con un cuadro de observaciones del trabajo práctico correspondiente al primer trimestre de este año, presentado por la profesora de Obstetricia Señora Juana Miranda y se ordenó que informe el Señor Doctor Vivanco.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 4 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asisticron los Señores Doctores, Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Sáenz, Batallas y R. P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no estar prepa-

rada. Leyóse la siguiente carta:—"Quito, 26 de Mayo de 1898.— Señor Decano de la Facultad de Medicina.

#### Señor:

Como ejecutor testamentario del que fue Señor Doctor Don Rafael Barahona, me es honroso comunicar á Ud. que este sabio profesor y eminente ciudadano cediendo á su infatigable amor por la Instrucción Pública, legó á la Biblioteca de la Facultad de Medicina, en la que Ud. preside, todos los libros de medicina escritos en francés é inglés; y como está ya aprobado el inventario, pongo á disposición de Ud. los mencionados libros, cuy o valor, según el avalúo del perito, es de \$ 113. El Recibo que se servirá darme hará mención de todas las obras que forman el legado.

Me es sobremanera honroso aprovechar de esta oportunidad, para ofrecer á Ud. mis sentimientos de consideración y aprecio.

A. Robalino."

A continuación se dió lectura á la contestación dada por el

Señor Decano al citado Doctor Robalino que es como sigue:

"Señor Doctor Don Antonio Robalino.-Es en mi poder la muy atenta comunicación de Ud., fechada el 26 del presente, en la que se sirve comunicarme que el sabio profesor de Fisiología Señor Doctor Don Rafael Barohona, ha legado á la Biblioteca de la Facultad en la cual presido todos los libros de medicina escritos en francés é inglés, cuyo valor, según avalúo del perito es el de \$ 113.—Como la Facultad de medicina no se reune sino una vez á la semana, no he podido todavía darle conocimiento de tan valioso obseguio; pero como conozco la estimación que élla tiene por la memoria de tan ilustre profesor, no vacilo en asegurar á Ud. que las dichas obras recibirá como un tesoro de valor inestimable, ya que éllas atestiguan la predilección con que la tuvo presente hasta el último instante de su vida. Es de esta manera como tengo á mucha honra dar contestación á la carta en referencia, ofreciéndole á mi vez, los sentimientos de mi distinguida consideración.—Dios y Libertad.—Lino Cárdenas."

Con vista de estos dos documentos se resolvió que el infrascrito Prosecretario se entienda con el Señor Doctor Robalino pa-

ra la recepción de los antedichos libros.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Luis Vivanco relativo á indicar para su sustituto en las asignaturas de Cirugía y Obstetricia al Señor Doctor Luis Felipe Leoro, y fué aceptada.

El Señor Decano, después de exitar que los Señores comisionados cumplan lo más pronto posible con sus cometidos; hizo presente lo mal servidas que están las boticas, así como también la falta de muchos medicamentos en las mismas; y en consecuencia, nombró á los Señores Doctores Cevallos y Batallas para que visiten las boticas y presenten el informe respectivo.

Cerróse la sesión

El Decano, Lino Cárdenas.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

#### Sesión de 11 de Junio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Almeida, Ordóñez Ortiz, Leoro, Batallas y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 16 de Abril, 21 de Mayo y 4 del actual

fueron aprobadas.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Decano: —Campliendo con el encargo que se nos confió, pasamos á informar acerca del estado de la Facultad y de las mejoras que juzgamos indispensables y provechosas, de la mane-

ra siguiente:

En el presente año las labores escolares han sido despachadas por los Señores Catedráticos con asiduidad, constancia y procurando que los Señores cursantes reciban sus lecciones en conformidad con el progreso científico moderno. Los trabajos en las sesiones ordinarias semanales, bajo el Decanato del Señor Doctor Don Lino Cárdenas y el Subdecanato del Señor Doctor Don Rafael Rodríguez Maldonador han sido constantes, atendiendo á las Comisiones del Gobierno, á la buena marcha de las boticas, á peticiones particulares, y, actualmente, á la organización de la Casa de Maternidad.

Las materias de enseñanza están á cargo de los Señores que

se expresan á continuación:

Anatomía General y Descriptiva, Doctor Guillermo Ordóñez; Fisiología é Higiene Privada, Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano; Patología General, Patología Interna y Anatomía Patológica, Doctor Manuel Maria Casares; Bacteriología, Doctor Ricardo Ortiz; Terapéutica y Materia Médica, Doctor Rafael Rodríguez Maldonado; Farmacia y Toxicología, Doctor Lino Cárdenas; Clínica Interna, Doctor Ascencio Gándara; Cirugía y Obstetricia, Doctor Luis Vivanco; Medicina Legal é Higiene Pública, Doctor Manuel María Almeida; Botánica General y sistemática, R. P. Luis Sodiro, S. J; Química orgánica y fisiología, Doctor Aparicio Batallas Terán; Química inorgánica y analítica cuantitativa, Don Carlos Egas Caldas; Física Experimental y Médica, Doctor Juan Antonio López; Zoología General, Doctor Carlos Domingo Sáenz.

La Ley de Instrucción Pública establece en una sola la Facultad de Medicina y Farmacia y nos permitimos proponer, que los estudios concernientes á esta última profesión, formen una Facultad separada. Acopiaríamos razones en pro de nuestra proposición, pero bastan algunas muy evidentes para manifestarla. Ahora la Facultad es mixta y en sus decisiones parte de los profesores que dictan las clases de Farmacia no pueden tener voto, por ser los asuntos extraños á sus estudios, sin dejar por esto de formar el quorum. La importancia de que el programa de Far-

macia sea reformado, no ofrece argumentación; así como el que los alumnos hagan sus cursos de Química, Física, Mineralogía, Botánica, práctica de boticas y de los gabinetes, etc., bajo un plan nuevo; repartiendo las materias de una manera más metódica y

amplia.

Tales reformas complicarían demasiado los trabajos de la Facultad de Medicina; mientras que con un cuerpo colegiado que solamente se consagre á dicho objeto, obtendríamos que los estudios teóricos se verifiquen de un modo extenso, como es debido; y que los prácticos tengan lugar de igual manera, en la botica del Hospital y en los respectivos laboratorios, entonces sí, el ejercicio de las manipulaciones será ejercicio real y no mero cumplimiento ilusorio y perjudicial (como lo es en el día), para los que se dedican á tan escrupulosa carrera. Creemos excusado el expresar que dicho proyecto es un paso más en el adelantamiento científico, un positivo beneficio para los jóvenes estudiosos, una legítima garantía para el médico y también para la sociedad.-Las consecuencias serían: tener buenos farmacéuticos, diestros químicos, mineralogistas, etc.

Conocemos perfectamente el éxito desfavorable en lo dispuesto por la ley que rige, sobre las asignaturas de Deontología Médica y Zoología; con fundados argumentos el Consejo General acordó no instalar las aulas de la primera; la segunda ha tenido largas interrupciones en las conferencias, falta de voluntad en los alumnos, apoyándose sin duda en la opinión franca que emitió la Facultad, considerándola como enseñanza innecesaria. Lo que precede nos sirve de vase para juzgar que los mentados ramos científicos sean sustituidos con la asignatura de Obstetricia. Ginecología y Pedatría y conda de Dermatología y Sifiliografía cuva importancia por ser tan clara, omitimos el demostrarlo. No hay imposibilidad alguna para obtener esta utilisima reforma, una vez que á los profesores que sean nombrados, podrían rentar la Universidad con las asignaciones que el presupuesto anual señala á

las materias que pretendemos se supriman.

Actualmente existen varias clases prácticas, las que para cumplir con su objeto, necesitan urgentes reformas. El Anfiteatro hace algún tiempo que sirve á pesar de faltarle localidad, agua y muchas otras condiciones higiénicas, que se llenarían al termi-

nar su construcción, pues lo que le falta es poco.

El Laboratorio Bacteriológico es deficiente, carece de aparatos sin los cuales no es factible una satisfactoria experimentación, y por tanto, casi sin resultado práctico lo que se aprende teórica-

Más de veinte años que se conservan los Gabinetes de Física y Química, casi en el estado en que fueron inaugurados, salvo un pequeño repuesto que se trajo el año 1895, y hasta la presente no

1000 BOLETIN

se puede cancelar ese crédito con la casa Hachette y Compañía. Muchos aparatos se han deteriorado con el uso, otros se han roto y los que se conservan son tan antiguos é incompletos que no se prestan ya para trabajar según los métodos modernos, tan perfeccionados. Las sustancias químicas necesitan también un repuesto de valor, pues muchísimos se han concluído y otras están en

pequeña cantidad.

El Establecimiento con la subvención que percibe del Tesoro, no alcanza á cubrir gastos de esta naturaleza, gastos que, al no ser atendidos debidamente y á tiempo, más tarde ocasionarán resultados ruinosísimos y de fatales consecuencias en la enseñanza (siendo solo teórica), y sobre todo en el ejercicio profesional.—Para los fines enumerados se debe gestionar por medio del Ministerio respectivo, para que la próxima Legislatura, destine por decreto especial unos \$ 1000 mensuales durante un año, suma que alcanzaría á llenar los vacíos enunciados.

Tal es el juicio de nuestra comisión, respetando siempre el más ilustrado de la Facultad.—Quito, Junio 10 de 1898.—Manuel María Casares, Ricardo Ortiz.—Aparicio Batallas Terán."

Se leyó una solicitud del Scuor Javier Gálvez Cornejo para que se le declare válido para el estudio de Farmacia el examen de 2º curso de Física, rendido cuando estudiante de medicina; y

se ordenó que informe el Doctor Batallas.

El Señor Doctor Casares pidió que se autorice á la comisión modificar la lista de los libros que deben pedirse para la Facultad; y que hecha tal modificación se pase á la Junta Administrativa por la misma comisión; y ser resolvió accediendo á lo pedido.

Cerróse la sesión

El Decano, Lino Cárdenas.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 2 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 11 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.-

Señor:--Vuestra comisión encargada de visitar por segunda vez las boticas de esta capital, para proceder con la corrección debida puso en conocimiento del Señor Intendente General de Policía el cometido confiado con el fin de que se nos adjuntara un Comisario, y efectivamente nos acompañó el Señor Ramón Villalba con su Secretario. Procedimos á lo referido en el orden siguiente (y en un sólo día):-Botica y Droguería Alemana.-Botica Ecuatoriana.—Botica Inglesa y Botica Nacional.—La 1ª y la 2ª están bajo la dirección de los mismos propietarios. Incluimos la nómina del personal que con pequeña modificación es casi el mismo que servía al público el 30 de Noviembre del año pasado; fecha de la penúltima visita. Los cuadros resnectivos que manificstan claramente el buen orden del despacho, las salidas, turnos, y el cuidado especial de que siempre esté un Farmacéutico en cada uno de los Establecimientos. Estos sin haber cambiado de su extensa localidad, ni haber recibido transformación sus acondicionadas bodegas, observamos estar perfectamente surtidas y con satisfactorias condiciones para la huena conservación. El estado en que se encontraban desde el treinta del memorado Noviembre, hasta el 13 de Junio del año corriente, indican los resultados analíticos que se han obtenido.

No tienen impurezas ni adulteraciones las sustancias que se enumeran: Acetato de Morfina, perlas de eter, cloroformo, sulfato y visulfato de quinina, perlas de eter con valeriana, cápsulas de sulfato y visulfato de quinina, perlas de eter y azafétida, cianuro rojo de potacio, emplasto universal, bálsamo tranquilo, cápsulas de antipirina, pastillas de santonina, cocaina ó codeina, agua destilada de rosas, subnitrato y salicilato de bismuto.—Las tres clases de opio analizadas nos dieron: en el primero (bruto) 8.78 gramos % de morfina, en el segundo (en polvo) 7.90 gramos % y el último (también en polvo) 11.52%. El láudano de Siaenhau dió solamente 0.019 gramos de alcaloide, lo que no guarda relación con el opio empleado é indicamos, notable escasez de

principio activo.

La Botica Ecuatoriana, se provee como necesita de la Alemana y Nacional, lo cual ocasiona á veces tardanza en el despacho y falta de muchísimos medicamentos; pero el Señor Silva nos expresó que á fines de este año abriría relaciones con Europa para pedir drogas y desde entonces, no sólo se reformaría el régimen interno sino también el orden y el espacio de la ofi-

ina.

Se examinaron, obteniendo resultados satisfactorios, el cloroformo, cápsulas de sulfato y bisulfato de quinina, sulfato de soda, carbonato de magnecio, varias sales de quinina, borax, calomel, sulfato de atropina, sulfuro de mercurio y arsénico, bismuto, pastillas de ipecacuana, vichy, y clorato de potasa. En

1002 BOLETIN

las tinturas de cardamomo y digital, notóse pobreza de sustancia activa, y en el denominado "bálsamo tranquilo," ser una imitación response

tación grosera.

La Botica Inglesa.—Continúan su local y depósito conservados con aseo y esmero en la misma casa en que hicimos la visita anterior. El arreglo, cantidad de medicamentos y condiciones de servicio son inmejorables. Con los métodos apropiados, vimos que el opio tenía sólo 9.81%, el acido oxálico, rastros de sulfúrico y materias orgánicas, el alumbre vestigios de hierro. Mejor sería que á todos los medicamentos se los encontrara tan puros, como los que siguen: valerianato, bromhidrato clorhidrato, clorhidro, sulfato, bismuto y sulfato de quinina (Marca Zimmer), tanto en cápsulas como en sales para el consumo, eter, perlas de éste, cloroformo, salól, gránulos de arseniato de soda y también de cafeina, alcohol, sinapismos y mostaza (sin aceite).

La Botica Nacional está como ofreció su dueño á la comisión que la visitó cuando fué inaugurada, pues le ha llegado suficiente cantidad de drogas con las que los clientes son servidos á satisfacción. Hallamos puras las sustancias: veratrina, paraldehido, cloroformo, eter, sus perlas con valeriana, las de trementina, acido bórico, tintura de venjuí, de digital, antipirina, alcohol, agua destilada, venzoato de soda, cafeina, bicarbonato de soda, y acido tartárico. En las sales y cápsulas de sulfato y bisulfato, separamos cantidad apreciable de cinconina, pero las de salicilato, bromhidrato, clorhido, sulfato y valerianato son químicamente puras. El láudano de Sideuham que se nos presentó, está ya bien preparado y no existe el que el año 1897 nos dió la pequeña cantidad de (1 miligramo) de morfina, en un gramo.

Fundándonos en lo precedente y en varios hechos observados por la comisión opinamos, que la Facultad debe proceder: 1º á ordenar que sean enmendadas las faltas citadas (aún cuando lijeras) á cada una de las boticas; pues sería laudable el que no exista ninguna, por insignificante que fuera; 2º pedir á la autoridad correspondiente la extricta vigilancia sobre la asistencia diaria y permanente de los farmacéuticos, y 3º nombrar una comisión para que se entienda con el Señor Intendente de Policía, y forme un reglamento acerca de los turnos entre la Botica y Droguería Alemana, Botica Inglesa y Botica Nacional.

Sometimos nuestro juicio al muy respetable de la H. Facultad. Quito, Junio 20 de 1898.—Ezequiel Cevallos Zambrano.—

Aparicio Batallas T."

Puesto á discusión fué aprobado comisionándose á los mismos Señores para que se entiendan con el Señor Intendente de Policía, respecto á lo determinado en los últimos puntos relativos á precaver faltas en adelante. En consecuencia, se ordenó que se oficie á la indicada autoridad de Policía y que se mande publicar el informe para conocimiento del público.

Se aprobó el siguiente informe relativo á la solicitud del Se-

nor Javier Gálvez Cornejo:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia.— El peticionario ha cumplido con la condición que se le impuso según lo manifiestan los documentos respectivos; en consecuencia, puede declararse válido el examen de Física (que ha rendido en el curso de Medicina), para continuar el segundo año de Farmacia.—Salvo lo que opinare la Facultad.—Quito, Junio 28 de de 1898 — Aparicio Batallas T."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario en el que comunica que ha recibido los libros legados por el Señor Doctor Barahona, y que los ha entregado en la Biblioteca, se ordenó

que se archive.

Se leyeron dos solicitudes de la Señorita Delfina Elvira Latorre, para que se le declare apta para el examen de Matrona, y se le dispense los derechos correspondientes á dicho examen; y

se ordenó que informe el Señor Doctor Almeida.

Se dió aviso de que el Señor Carlos Cabezas Bueno había presentado dos pliegos cerrados para que sean remitidos al Presidente de la "Sociedad Escuela de Medicina" de Guayaquil; y se mandó que se remitan dichos pliegos con un oficio al expresado Presidente.

Se dió cuenta con el siguiente informe:

"Señor Decano:-Entiendo que la Facultad de Jurisprudencia deberá conceder premios à aquellos de sus cursantes que hayan asistido con puntualidad á las aulas y se hayan distinguido en ellas por su aplicación, capacidad, aprovechamiento y buena conducta; y que, además, hayan obtenido por su examen la calificación de muy sobresaliente, esto es, tres votos de primera. Este premio será independiente del establecido en el artículo 183 del Reglamento General de Estudios que se concederá también. Creo, asímismo, que en cuanto á aquello en que deben consistir los premios, puede seguirse la misma costumbre que hasta aquí ha existido; con la única diferencia de que la Nota honorifica sea firmada por el Rector, el Decano y el catedrático respectivo y autorizada por el Secretario. Por último, parece natural que al principio de la distribución de premios, el Rector ó el que haga sus veces, manifieste al público la clase é importancia del acto que se va á verificar; y que al fin de la misma, un estudiante dirija palabras de aliento á la juventud. En todo caso deberá haber uniformidad en el plan de la distribución de premios de ambas Facultades, lo cual conseguirá la Junta Administrativa en virtud Salvo el más acertado parecer de la H. Fade ambos informes. cultad." Y se opinó que se sujete á lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios; y que no haya sino un discurso pronunciado por un estudiante al fin del acto.

Cerróse la sesión.

El Decano, Lino Cárdenas.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara-

## Sesión de 13 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordonez y P. Sodiro.

No se leyó el acta de la sesión anterior, por no estar redac-

tada.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado como miembro de la comisión encargada de la formación del Reglamento de la Casa de Maternidad, sometió al conocimiento de la Junta el siguiente Reglamento:

## MATERNIDAD DE QUITO REGLAMENTO GENERAL

## TITULO I

#### MATERNIDAD Y ESCUELA DE OBSTETRICIA

Artículo 1? La Maternidad ó Casa de Partos tiene doble objeto; primero dar asilo á las embarazadas indigentes que no tengan domicilio propio ó si lo tuvieren, que carezcan de los recursos necesarios para el parto; y segundo, establecer una Escuela de Obstetricia para las jóvenes ecuatorianas que se dediquen á la profesión de Matronas.

#### TITULO II

#### DE LAS ADMISIONES

Artículo 1º Toda persona que desee entrar en el Establecimiento se someterá á un examen previo practicado por el Cirujano. Este examen se hará con la espontánea voluntad de la interesada.

Artículo 2º Las mujeres para ser admitidas en el Estable-

cimiento, reunirán las siguientes condiciones:

1ª Haber residido en la Capital ó sus alrededores cuando

menos un año,

2<sup>a</sup> Ser casadas y llevar consigo al Establecimiento el permiso de su esposo,

3ª Haber llegado al octavo mes del embarazo,

4ª Pueden ser admitidas antes del séptimo mes, si á juicio del Director, se hallan expuestas á parto distócico ó prematuro,

5ª Las solteras serán admitidas una sola vez, y

6ª La mujer que no quisiera hacerse conocer, depositará a su entrada en manos del Director un pliego cerrado que contenga, el nombre, domicilio, lugar y época del nacimiento de la embarazada. Este pliego se le devolverá a su salida, y sólo lo abrirá el Director, en caso de muerte.

Artículo 3? Habrá un departamento independiente y oculto

para las mujeres que no quieran ó no deban hacerse conocer.

## TITULO HITÓRICA

#### DE LA ESTABILIDAD

Artículo 1º La permanencia en el Establecimiento será de veinticinco días en los partos naturales, y en los distócicos quedará á juicio del Director.

#### TITULO IV

#### DE LOS EMPLEADOS

Artículo 1º El Director General de la casa de Maternidad será nombrado por el Ejecutivo á propuesta de la Facultad de Medicina.

Artículo 2º La autoridad del Director versa sobre todo lorelativo al servicio del Establecimiento; formará los presupuestos, ordenará los gastos y presentará cada trimestre al Ministerio respectivo la cuenta de su administración. Artículo 3º El Director representa á la Maternidad en los asuntos contenciosos, para demandar, cobrar ó defender; y cuando las circunstancias le obliguen, tendrá la administración de los bienes de la parturiente, y será el tutor del recién nacido.

Artículo 4º El médico y cirujano de la Maternidad obtendrá de sus destinos por concurso y su nombramiento se dará

á conocer al Ministerio de Beneficencia.

Artículo 5? Los empleados de que habla el artículo anterior durarán en su cargo cinco años; pudiendo ser removidos antes con causa justa, y sólo por el Ministerio de Beneficencia, oído el dictamen de la Facultad de Medicina.

Artículo 6º El servicio obstétrico se hallará bajo dirección

du un cirujano en jefe, encargado de las operaciones.

§ 1º Este mismo cirujano será el profesor de Clínica de las alumnas del Colegio de Obstetricia.

§ 2º Habrá un cirujano ayudante que haga sus veces en caso necesario.

Artículo 7º El médico asistirá á las embarazadas y paridas que no reclamen la intervención quirúrgica.

§ 19 El mismo profesor asistirá á las alumnas y demás per-

sonas de la casa que se enfermen.

§ 2º Si las enfermedades del personal fueran de naturaleza infecto-contagiosa dará inmediato aviso al Director para que éste tome las medidas convenientes.

Artículo 8º La Matrona en Jefe residirá en la casa de Maternidad, tendrá a su cargo la asistencia ordinaria de las paridas y dirigirá la educación practica de las alumnas.

Artículo 9º Las enfermeras serán en el número suficiente

para vigilar día y noche á las pacientes.

Artículo 10º El Capellán del Establecimiento será nombra-

do por el Señor Arzobispo de la Arquidiócesis.

Artículo 11º La organización del servicio farmacéutico queda á cargo del Director General del Establecimiento; así como la de los demás empleados necesarios para el buen servicio de la casa.

#### TITULO V

#### DE LAS ALUMNAS

Artículo 1º Las alumnas del Colegio de Obstetricia deben ser de todas las provincias de la República, cuando menos una por cada provincia, á fin de que todas las secciones en que se halla dividido el Estado, participen de los beneficios de la enseñanza práctica (que en él se dará).

Artículo 2º Para cumplir con esta disposición el Ministerio respectivo expedirá una circular á todos los Señores Gobernado-

res de provincia, los que enviarán las alumnas que cumplan con los requisitos puntualizados en un reglamento especial.

#### TITULO VI

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19 El secreto profesional será riguroso para todas

las personas encargadas del servicio de la Maternidad.

Artículo 2º Es absolutamente prohibido la visita á las enfermas; y si hubiere alguna circunstancia especial, tales visitas sólo serán autorizadas por el Director del Establecimiento.

Artículo 3º Los niños que quedaren huérfanos, y no sean reclamados por sus parientes, serán recogidos de preferencia en

el Asilo de San Carlos.

Quito, Julio 12 de 1898.

Rafael Rodríguez Maldonado. Ricardo Ortiz. Luis Vivanco.

Aprobada en primera discusión, pasó á segunda.

Se ordenó que se oficie al Señor Ministro de Instrucción Pública dándole conocimiento de este particular, y pidiéndole que alcance la orden oficial de la entrega de la casa perteneciente á la finada Señora Juliana Vallejo, por cuanto es llegado el tiempo señalado para la instalación de dicha casa de Maternidad. Cerróse la sesión.

El Decano, DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTE

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 19 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Batallas y P. Sodiro.

Leídas las actas de 2 y 13 del presente, fueron aprobadas. Se dió cuenta, en segunda discusión con el Reglamento de la Casa de Maternidad y hechas que fueron las siguientes modificaciones, pasó á tercera:

#### MODIFICACIONES

Que del título 1º, artículo 1º, se supriman las frases: "que no tengan domicilio propio, ó si lo tuvieren, que carezcan de los recursos necesarios para el parto," así como las siguientes: "para las jóvenes ecuatorianas que se dediquen á la profesión de Matronas."

Que del título 2º, se supriman las siguientes frases, en el artículo 1º las que dicen: "Este examen se hará con la espontánea voluntad de la interesada."

En el artículo 2º del mismo título, inciso 1º, se supriman las palabras: "en el Establecimiento," y que se supriman también las condiciones 1ª, 2ª y 5ª y que de la condición 4ª, se supriman las palabras: "antes del séptimo mes" poniendo en su lugar estas otras: "en cualquier período del embarazo."

Que del artículo 3º se supriman las frases: "ó no deban." Se declaró la aptitud de los Señores Eliseo Sánchez, Mario Vicente de la Torre y José Ignacio Jaramillo para el examen previo al grado de Licenciado, así como la de las Señoritas Isabel María Racines, María Victoria Larco y Delfina Elvira Latorre, para optar, respectivamente, el título de Matrona.

Cuanto á las solicitudes de todos los nombrados, relativas á dispensas de derechos, se ordenó que se posterguen para la próxima sesión, en que se tomarán en cuenta los informes correspon-

dientes.

Cerróse la sesión.

El Decano, Quit

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Paniel Burbano de Lara,

## Sesión de 29 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Egas (Miguel Abelardo), Almeida, Vivanco, Ordóñez, López, Batallas y Don Carlos Egas Caldas.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Señores Eliseo Sánchez, José Ignacio Jaramillo, Mario V. de la Torre, Daniel López Echeverría, Luis Angel Jaramillo y de las Señoritas Delfina Elvira Latorre, María Victoria Larco y María Isabel Racines, contraidas á obtener dispensa de derechos; y vistos los informes correspondientes, se resolvió exonerar al Señor Eliseo Sánchez

de los derechos del examen previo al grado de Licenciado, al Señor Mario V. de la Torre, de los mismos, por premio, al Señor Luis Angel Jaramillo, de los mismos, advirtiéndose que el Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, no tomó parte en la concesión de esta gracia, por ser pariente del solicitante; y al Señor Daniel López Echeverría de la mitad de los derechos correspondientes al examen previo al grado de Doctor.

Se dispensó también á las Señoritas Latorre, Larco y Racines de los derechos correspondientes al examen general de Obstetricia, con la indicación de que á la Señorita Larco se le conce-

día esta gracia por premio.

Se negó la solicitud del Señor José Ignacio Jaramillo, á pesar de la reconsideración pedida por el Señor Doctor Almeida.

Se acordó que cada profesor designara los nombres de los discípulos que en la repartición de premios, deben, á su juicio, obtener notas honoríficas, y fueron designados los siguientes Señores:

Amador Loaiza, en Toxicología y primer curso de Cirugía.

Luis F. Cornejo, en Farmacia y Bacteriología. Mario V. de la Torre, en Cirugía (segundo curso). Eliseo Sánchez, en Medicina Legal é Higiene.

Isidro R. Ayora, en Anatomía y Química inorgánica y analítica.

Francisco Donoso, en Química orgánica y fisiológica.

Alejandro Flores, en Química orgánica cuantitativa teórica y Ouímica cualitativa práctica.

Javier Gálvez Cornejo, en Química cuantitativa teórica.

María Victoria Larco, en Obstetricia. Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario. Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 30 de Julio de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ordóñez, Ortiz, Vivanco, Almeida, Egas (Miguel Abelardo), López y Batallas.

No se leyó el acta anterior por falta de tiempo para redac-

tarla.

Puesto en tercera discusión el Reglamento de la Casa de Maternidad, y leído artículo por artículo, quedó aprobado en los términos siguientes:

BOLETIN

# REGLAMENTO DE LA CASA DE MATERNIDAD

## Y ESCUELA DE OBSTETRICIA

#### TITULO I

Artículo 1º La Maternidad ó casa de Partos, tiene doble objeto: 1º dar asilo á las mujeres embarazadas indigentes; y 2º fundar y sostener una Escuela de Obstetricia.

## TITULO II

#### DE LAS ADMISIONES

Artículo 2º Toda mujer enferma que desee ser admitida en el Establecimiento, se someterá á un examen previo, practi-

cado por el cirujano de la casa.

Artículo 3º No podrán ser admitidas en el Establecimiento, las que no hubieren llegado al octavo mes del embarazo, á no ser las que se hallaren expuestas á partos distócicos ó prematuros.

Artículo 4º Las enfermas que no quisieren hacerse conocer, depositarán á su entrada á la Casa, en manos del Director, un pliego cerrado que coutenga el nombre, domicilio, lugar y época de su nacimiento. Este pliego será devuelto á su dueño á la salida, y no podrá ser abierto sino por el expresado Director, en caso de muerte de la persona que lo depositó.

Artículo 5º Para el objeto indicado en el artículo anterior,

habrá en la Casa un departamento independiente.

#### TITULO III

#### DE LA ESTABILIDAD

Artículo 6º La permanencia de las enfermas en el Establecimiento será de veinticinco días, en los partos naturales, quedando á juicio del Director en los distécicos.

#### TITULO IV

#### DE LOS EMPLEADOS

Artículo 7º Habrá un Director, que será el Médico y Cirujano de la Casa; un ayudante que será médico ó estudiante que haya concluido los cursos de Medicina, una matrona de partos, un capellán nombrado por la autoridad eclesiástica, y un colector que será á la vez el administrador de la casa, quien rendirá hanza conforme á la ley de Hacienda.

Los cargos de Director, Ayudante y Matrona, se adquiri-

rán por oposición, y durarán diez años.

Las atribuciones y deberes de todos los empleados se determinarán en el Reglamento Interno de la Casa.

#### TITULO V

#### DE LAS ALUMNAS DE OBSTETRICIA

Artículo 8º Las que descen entrar á la Escuela de Obstetricia como alumnas, llenarán los requisitos exigidos por el respectivo Reglamento.

## TITULOWVI

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9º El secreto profesional será rigurosamente observado por todas las personas encargadas del servicio de la Maternidad.

Artículo 10? Los niños que quedaren huérfanos y que no fueren reclamados por sus parientes, serán recogidos de preferencia en el asilo de San Carlos.

Artículo 119 No se permitirá visitar á las enfermas, sin pre-

vio permiso del Director del Establecimiento.

Se autorizó al Señor Decano y al suscrito Secretario para la redacción, y terminó la Junta.

El Decano, Lino Cárdenas.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión extraordinaria de 19 de Octubre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida Ordóñez, López y R. P. Sodiro.

No se leyeron las actas de 29 y 30 de Julio próximo pasado

por no estar redactadas.

Se dió cuenta con la solicitud del Señor Manuel Vela Darquea contraida á pedir que se le declare apto á rendir el examen previo al grado de Licenciado en esta Facultad, y se ordenó que informe el Señor Doctor Ezequiel Cevallos Zambrano.

Se dió Lectura al siguiente informe, que fue aprobado:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina:—La documentación presentada por el Señor Daniel López Echeverría, es completa y conforme á las prescripciones legales; por tanto, soy del parecer que al solicitante se le declare apto para reudir los exámenes previos al grado de Doctor, salvo el mejor concepto de la Honorable Facultad.—Quito, Octubre 19 de 1898.—J. Antonio López."

Levantóse la sesión.

El Decano, ITANO CÁRDENAS.

FI Secretario, Daniel Burbano de Lara.

AREA HISTORICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

## Sesión de 22 de Octubre de 1898

La presidió el Señor Subdecano con asistencia de los Señores Doctores Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez, López y P. Sodiro.

Leídas las actas de 29 de Julio próximo pasado y de 19 del

presente, fueron aprobadas.

Se dió lectura de un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que transcribe otro del Señor Juez 2º de Letras de esta Provincia, comunicando que la casa de la finada Señora Juliana Vallejo que debe servir para Establecimiento de Maternidad, se encuentra desocupada, y si la entrega de dicho inmueble debe hacerse al Colector de la Universidad ó á algún Colector Especial; se comisionó al Señor Doctor Ortiz para que se imponga en qué estado se encuentra este asunto y oportunamente dé cuenta á la Facultad acerca de este cometido.

A continuación se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en que transcribe otro del Señor Ministro de Beneficencia, contraido á devolver aprobado el Reglamento de la Casa de Maternidad y se ordenó que se archive.

Aprobóse el siguiente informe:

"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—La documentación presentada por el Señor Manuel Vela Darquea, está conforme con la prescripción legal; por tanto, juzgo que debe declararse su aptitud para optar el grado de Licenciado que solicita. Este es el juicio que vuestra comisión somete al ilustrado criterio de la Honorable Facultad.—Quito, Octubre 22 de 1898.—Ezequiel Cevallos Zambrano," en consecuencia el solicitante fué declarado apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en esta Facultad, y se ordenó que se comunique al interesado.

Púsose luego en conocimiento de la Junta la siguiente renuncia:—"Señor Subdecano de la Facultad de Medicina.—Señor: Habiendo sido honrado por el ciudadano Presidente de la República con el nombramiento de Secretario de Estado en el Ministerio de lo Interior, etc., me veo muy á pesar mío, de renunciar el distinguidísimo cargo de Decano de la Facultad de Medicina con el cual fuí investido por esa Hustre Corporación el año próximo pasado, y, al hacerlo, cumplo con el deber de tributar, una vez más, mis sinceros agradecimientos á todos y cada uno de sus miembros.—Quito, Octubre 22 de 1898.—Lino Cárdenas," el Señor Subdecano, dijo:-"No habiendo incompatibilidad entre estos dos cargos, el de Ministro Secretario de Estado y el de Decano de la Facultad, natural es suponer que el Señor Doctor Cárdenas ha presentado su renuncia, impulsado por un deber de delicadeza; además, si por sus multiplicadas ocupaciones no tuviese tiempo para atender á los quehaceres inherentes al cargo de Decano, el Subdecano está en el deber de subrogarle; en consecuencia, propongo que no se acepte dicha renuncia, y de este modo la Facultad daría una prueba más de firmeza en sus deliberaciones." Aceptada que fué por todos esta propuesta, se negó, por unanimidad de votos, la mentada renuncia.

Se Leyó un oficio del Señor Ministro de Guerra y Marina, al que acompaña en fojas 5 útiles, la solicitud y más documentos del Teniente Coronel graduado Señor Leonardo Reyes, quien pide cédula de invalidez; estudiados que fueron dichos documentos, se resolvió, que se devuelva el expedientillo, para que los Señores peritos amplíen su informe, por cuanto, el que lo tiene emi-

tido es imcompleto y nada concluyente.

A continuación leyóse otra del mismo Señor Ministro de Guerra, quien remite las solicitudes del músico José A. Sánchez y del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, á fin de que con vista de las

diligencias practicadas se les dé el curso legal: el primero fué declarado inválido, por unanimidad de votos, y comprendido en el primer caso del artículo 7º de la ley de inválidos vigente.

Cerróse la sesión.

El Subdecano, RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

## Sesión de 5 de Noviembre de 1898

La presidió el Señor Subdecano, con asistencia de los Señores Doctores Cevallos, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, López, Egas (Miguel Abelardo), Batallas, y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 22 de Octubre próximo pasado, fué apro-

bada.

El Señor Subdecano pidió se reconsidere el grado de invalidez á que corresponde José A. Sanchez, músico del Batallón Nº 1º de línea, para lo cual se dió lectura del artículo 7º de la ley de invalidez vigente, así como también de la solicitud y más documentos que á ésta acompaña el mencionado músico Sánchez.

—Aceptada la reconsideración, declaróse comprendido en el 2º caso de la Ley de inválidos.

Se dió cuenta con el siguiente oficio:

"Señor Doctor Don Lino Cárdenas.-Cábeme la honrosa satisfacción de poner en conocimiento de Ud. que la Facultad de Medicina y Farmacia en su sesión ordinaria del 22 del actual; tuvo conocimiento de la renuncia que del honrosísimo cargo de Decano, ha elevado Ud., por cuanto sus merecimientos suficientemente apreciados por el ciudadano Presidente de la República le han hecho acreedor al desempeño del elevado puesto de Ministro Secretario de Estado - La Facultad consideró no haber incompatibilidad alguna en el desempeño de estos empleos culminantes de la República: á saber, el de Ministro Secretario de Estado y el de Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia; y, en consecuencia, como era de esperarse, negó, por unanimidad de votos, la renuncia propuesta por Ud.; dando de esta manera una prueba más de la confianza que, esta Corporación Universitaria, ha tenido siempre en los méritos y aptitudes que á Ud. distinguen - Dios, etc. - Rafael Rodríguez Maldonado."

Asímismo se dió cuenta con este otro oficio:

"Señor Subdecado de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central.—El estimable oficio de Ud. del 24 del que cursa, me pone al corriente de la resolución de la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central, según la cual resolución ha sido negada, por unanimidad, la renuncia que elevé del Decanato de ella.—A fin de corresponder á tan marcada muestra de benevolencia, haré cuanto me sea posible para continuar desempeñando el honroso cargo de Decano de esa Facultad, propendiendo, á pesar de mis recargadas ocupaciones, el adelanto y verdadero progreso de Corporación tan respetable. Dios y Libertad.—Lino Cárdenas;" y se mandó archivar.

À petición del Señor Subdecano se leyó el Decreto Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1887, relativo al concurso de oposición para optar los empleos de alumnos internos, que se hallaren vacantes en los Hospitales Civil y Militar de esta ciudad, entonces el Señor Subdecano, manifestó: que la lectura del precedente Decreto, tenía por objeto hacer presente este particular, á fin de que los Señores Profesores estimulen á los alumnos para

el expresado concurso.

A continuación se dió lectura de un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, Delegado de la Universidad del Guayas, comunicando que el Señor Doctor José Julián Coronel ha sido nombrado para Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad del Guayas; se ordenó que se conteste al Señor Rector, y se haga presente que esta Facultad felicita al Doctor Coronel por el nombramiento de Decano que en él ha recaído.

Luego se tomó en consideración el expedientillo del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, quién solicita cédula de invalidez; re-

cibióse la votación, y resultó declarado inválido.

El Señor Doctor Ortiz en cumplimiento de su cometido dió cuenta minuciosa acerca del estado en que se encuentran los asuntos judiciales relativos á la casa de la finada Señora Juliana Vallejo; entonces el Señor Subdecano encargó que la comisión presente por escrito para la próxima sesión el presente informe.

Terminó la sesión.

El Subdecano, RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Prosecretario,

Luis Antonio Terán.

#### Sesión de 12 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Vivanco, Ordóñez, Egas (Miguel Abelardo), López, Don Egas Caldas

y R. P. Sodiro.

Leídas las actas de 30 de Julio próximo pasado y 5 del actual, fueron aprobadas, con las indicaciones siguientes:—"Que el Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, no ha asistido á las se siones anteriores, por no haber sido citado, y que en la sesión del 5 no tomó parte en la calificación del cabo 2º Segundo H. Jaramillo, de cuya invalidez se trató, por motivos de delicadeza.

Se aprobó el siguiente informe:

"Señor Subdecano de la Facultad de Medicina:-Señor:-Cábeme la honra de informar acerca de los asuntos que en la actualidad se refieren á la Maternidad, en los términos siguientes:-El depositario Señor Pedro Gómez ha arrendado nuevamente la casa de la finada Señora Juliana Vallejo; y tiene en su poder alhajas pertenecientes á la misma testamentaría y dinero producto de los arrendamientos. La casa de la Señora Tomasa Jijón y Espinosa pertenece al Fisco según sentencia definitiva de la Corte Suprema y por la Ley debe adjudicarse al Establecimiento de la Maternidad. - Como para inversión del dinero, y para las gestiones conducentes á la adjudicación de la casa Jijón Espinosa, es necesario una persona que emplee los medios convenientes, creo muy urgente el nombramiento del Colector.-Este es el parecer de vuesta comisión, salvo el más acertado de la Honorable Facultad.-Quito, Noviembre 12 de 1898.-Ricardo Ortiz." -Se ordenó que de acuerdo con dicho informe, se oficie al Senor Ministro de Beneficencia, pidiéndole el nombramiento de Colector.

Cerróse la sesión.

El Subdecano, RAFAEL RODRÍGUZ MALDONADO.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 26 de Noviembre de 1898

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Egas (Miguel Abelardo), Ordóñez, Batallas, Vivanco, Almeida y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 12 del presente, fue aprobada.

Se leyó el siguiente informe:

"En cumplimiento de la comisión que tuvisteis á bien encargarme, tengo la honra de informar de la manera siguiente:-La casa de la Señora Tomasa Espinosa Jijón, situada en la carrera "Junin," tiene un frente de 25 metros y se encuentra en completo deterioro.-En la parte posterior de la casa hay un terreno que desciende en plano inclinado para la quebrada, denominada de San Marcos; hay además, una pequeña cantidad de agua potable. A fin de apreciar mejor las ventajas del sitio en cuestión, y ver si puede ó no servir para la construcción de una Maternidad, es indispensable que un ingeniero levante el plano topográfico correspondiente. Tal es mi parecer, salvo el más acertado criterio de la Honorable Facultad, que Ud. dignamente preside.—Quito, Noviembre 26 de 1898.—Ricardo Ortiz."-Puesto á discusión, el Señor Decano dijo: "Han pasado ya diez meses, desde la muerte del Señor Rafael Rodríguez Zambrano, y urge que establezcamos la casa de Maternidad, para no perder el legado hecho por dicho Señor. Mi opinión es que establezcamos aquella casa, aunque sea provisionalmente en la que fue de la Señora Vallejo, sin perjuicio de que se levante el plano á que se refiere el informe que se discute. Mas tarde, puede levantarse un edificio apropiado en la misma casa de la Señora Vallejo, agregando á ésta la casa del Señor Morillo, que linda por el occidente, y que puede fácilmente adquirirse, ó en la de la Señora Jijón.

El Señor Doctor Ortiz: "que primero se apruebe ó niegue

el informe."

El Doctor Gándara: "que se nombre al Señor Gualberto Pérez de comisionado para que informe acerca de si será á propósito para una casa de Maternidad la de la Señora Tomasa Jijón, indicando, aproximadamente, lo que costará la obra."

El Señor Decano: "que le parece bien la indicación; pero que el estudio sea hecho en compañía de una comisión de mé-

dicos."

El Doctor Ortiz: "que por ahora no debe levantarse sino un plano topográfico, para ver si el sitio alcanza para los pabellones necesarios."

El Señor Decano: "insisto en la conveniencia de que el ar-

quitecto proceda de acuerdo con una comisión de médicos para que ésta indique las necesidades, y en esta virtud, pregunto: si se acepta su indicación;" y como élla fué acogida por la Junta, se aprobó el informe con la indicación propuesta.

De seguida se resolvió que se establezca cuanto antes la Casa de Maternidad en la de la Señora Vallejo; y como el Señor Decano consultara acerca de la persona que la Junta creyera más conveniente para el cargo de Colector de aquella casa, el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, dijo: "Que aún cuando ese nombramiento pertenece exclusivamente al Éjecutivo, tenía por bien indicar, ya que se consultaba, al Señor José Cornelio Valencia, Colector de la Universidad, ya que en su concepto ninguna otra persona podía desempeñarse mejor.

El R P. Sodiro hizo presente que no está en esta ciudad el profesor sustituto de la asignatura de Botánica, y que por esta razón indicaba en lugar de aquél al P. Tomás Roseau, aceptada

que fué la indicación, terminó la Junta.

El Decano, Lino Cárdenas.

El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

Sesión extraordinaria de 13 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 26 de Noviembre próximo pasado, fué

aprobada.

Se aprobó el siguiente informe:

"Los documentos que, el Señor Mario Vicente de la Torre presenta para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Doctor en Medicina, están completos, y en el todo con arreglo á la ley; por lo tanto, creo que se debe acceder á lo que solicita, salvo siempre el más acertado juicio de la Honorable Junta, dignamente presidida por Ud.—Quito, Diciembre 10 de 1898 —Ricardo Ortiz."

Cerróse la sesión.

El Subdecano, RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

> El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

## Sesión de 24 de Diciembre de 1898

Presididos por el Señor Subdecano, concurrieron los Señores Doctores; Gándara, Ortiz, Almeida, Ordóñez, Egas (Miguel Abelardo), Batallas y P. Sodiro.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Miguel A. Egas, hizo presente que no había concurrido á la sesión anterior, por no haber sido citado.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que los profesores que han estado escribiendo para los "Anales" continúen sus trabajos, porque de otro modo dicha publicación no podrá continuar en adelante, por falta de escritos de interés general; y se ordenó que se ponga en conocimiento de los profesores que tienen principiados sus trabajos.

El Señor Doctor Ortiz, presentó el plano topográfico del sitio destinado para la Casa de Maternidad en la parroquia de San Marcos; y se resolvió que se lo estudie, para que se hagan las modificaciones convenientes, de conformidad con las pres-

cripciones higiénicas aconsejadas por la ciencia.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, que acompaña la documentación del Señor Teniente Coronel I) on Leonardo Reyes, quién, pide cédula de invalidez, y vista que fué la amplicación hecha por los Facultativos que lo han reconocido á dicho jefe, se declaró su invalidez, y comprendido

en el tercer caso del artículo 7º de la ley de la materia.

El Señor Subdecano hizo presente que los alumnos internos del Hospital de esta ciudad no pueden continuar en sus destinos por cuanto no se han inscrito para los exámenes de oposición, para cuyo concurso fueron convocados oportunamente; y que por esta razón iba á pedir al Señor Ministro de Instrucción Pública, que mande que no se paguen sueldos á dichos empleados, mientras no cumplan con los preceptos legales. La Junta aprobó este parecer.

Se procedió á designar el miembro que, en representación de la Facultad debe formar parte de la Junta Administrativa, en el año de 1899; y recogidos los votos resultó electo el Señor Doctor Miguel A. Egas á pesar de la excusa que presentó este Señor en el mismo momento, fundándose en que él no forma parte de la Facultad de Medicina, sino de la de ciencias, pues

fué negada dicha excusa.

Cerróse la sesión.

El Subdecano, RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

## AVIS IMPORTANT

L'Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s'est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d'Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d'envoyer aux Musées, publics ou particuliers qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d'enrichir leurs Musées, desiréraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique.

n' ont que s'adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."

TRADUCCION

AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada

colección, v. g.: una ornitológica, etc., diríjase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

# LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo á los Anales, dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

## VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por una serie......\$ 2.40

